



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

AUDITORIA FINANCIERA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Ejercicio Fiscal 2007

PARTE I

DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Resolución CGR N° 1198/07

1. Hemos auditado el Balance General de la Corte Suprema de Justicia y el Cuadro de Gestión Económica correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007. La preparación y provisión de dichos Estados Contables Financieros, son responsabilidad de la Administración de la Institución y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basada en la auditoria efectuada.
2. Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo a las Leyes y Reglamentaciones vigentes para la Administración Financiera del Estado y conforme lo establece el Art. 2° de la Res. CGR N° 882/2005 "Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID-ATN/SF7710-PR. Asimismo se adoptan las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) efectuada por el Comité de Prácticas de Auditorias de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR N° 068/01 y 780/05", tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes. Una auditoria comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y las cifras presentadas en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados al Sector Público, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoria que hemos efectuado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. En los Estados Contables de la Corte Suprema de Justicia al 31 de diciembre de 2007, surgen situaciones que se detallan en los párrafos siguientes:
 - a. En la cuenta Disponibilidades – Bancos no están reflejados los saldos de las cuentas corrientes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento N° 819721 - Venta de Formularios, N° 818562/9 - Multas, N° 751712/9 - Juicios y N° 275336/9 - Tasas Especiales, por un total según conciliación bancaria de **G. 629.243.479** (guaraníes seiscientos veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve).
 - b. La cuenta Edificaciones (Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá y Caazapá, Encarnación, Misiones, Caaguazú y San Pedro, Concepción y Amambay) presenta una diferencia de más de **G. 75.986.047.524** (guaraníes setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis millones cuarenta y siete mil quinientos veinte y cuatro), con respecto al Inventario Patrimonial.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- c. La cuenta Terrenos (Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá y Caazapá, Encarnación, Misiones, Caaguazú y San Pedro, Concepción y Amambay) presenta una diferencia de menos de **G. 48.858.767.970** (guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta), con respecto al Inventario Patrimonial.
- d. Existen diferencias en cuanto a la cantidad de terrenos, en el Inventario del Departamento de Patrimonio figuran **451** terrenos; de los cuales presentaron **131** títulos de propiedad y según la planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 13 del Ministerio de Hacienda figura **112** terrenos.
- e. Se constataron terrenos que no figuran en el Inventario Patrimonial, por un valor de **G. 9.372.189.701** (guaraníes nueve mil trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve millones setecientos uno).
- f. Existe diferencia de **G. 1.699.626.956**, entre lo expuesto en el Inventario del Departamento de Patrimonio y el Formulario FC-01 Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual de los terrenos.

En nuestra opinión, los Estados Financieros al 31/12/2007 de la Corte Suprema de Justicia por lo expuesto en los párrafos precedentemente, no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es nuestro dictamen

Asunción, 29 de agosto de 2008

Lic. Andrea Rodríguez
Auditora

Lic. Sixto Gadea
Auditor

Lic. Mario Battilana
Auditor

Srta. Paola Riego
Auditora

Econ. Liz Torres Laconich
Jefa de Equipo

Lic. Fidel Notario
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Coordinadora – Directora General
Dirección General de Control
de la Administración Central



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

ESTADOS FINANCIEROS

1. Estados Financieros

Esta auditoría ha procedido a realizar un análisis comparativo de los montos expuestos en el Balance General y en el Cuadro de Gestión Económica de los Ejercicios Fiscales 2006 y 2007, observándose variaciones en montos absolutos y porcentuales entre ambos ejercicios que se detallan.

1.1. Balance General

De la comparación del Balance General entre el Ejercicio Fiscal 2006 y 2007 surgen las siguientes variaciones en monto y en porcentajes:

Cuadro comparativo entre el Ejercicio Fiscal 2007 y Ejercicio Fiscal 2006

Código	Denominación	Ejercicio Fiscal 2007 Monto G. (1)	Ejercicio Fiscal 2006 Monto G. (2)	Análisis Horizontal Porcentaje % (3= 1*100/2)	Monto G. (4=1-2)	Análisis Vertical Porcentaje %
2	ACTIVO (1= 2+3)	335.057.486.502	295.323.936.661	13,45 %	39.733.549.841	---
2.1	CORRIENTE (2)	58.648.262.051	34.492.517.323	70,03%	24.155.744.728	17,50%
2.1.1	Disponible	32.831.752.311	18.834.087.798	74,32%	13.997.664.513	55,98%
2.1.1.01	Caja	7.180	0	100 %	7.180	0,00%
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositatar	1.242.395.496	0	100 %	1.242.395.496	2,12%
2.1.1.04	Bancos	31.589.349.635	18.834.087.798	67,72%	12.755.261.837	53,86%
2.1.2	Cuentas por Cobrar - Deudores Presupuestarios	0	0	---	0	0,00%
2.1.2.13	Ingresos no tributarios	0	0	---	0	0,00%
2.1.2.14	Por venta de bienes y servicios de la adm. Pública	0	0	---	0	0,00%
2.1.2.16	Rentas de la propiedad	0	0	---	0	0,00%
2.1.2.19	Otros recursos corrientes	0	0	---	0	0,00%
2.1.2.34	Saldo inicial de caja	0	0	---	0	0,00%
2.1.6	Existencias	20.230.781.476	15.075.828.940	34,19%	5.154.952.536	34,50%
2.1.6.02	Bienes de Consumo	4.610.992.461	4.261.646.329	8,20%	349.346.132	7,86%
2.1.6.03	Bienes de Uso	15.619.789.015	10.814.182.611	44,44%	4.805.606.404	26,63%
2.1.8	Anticipos a Proveedores	5.585.528.264	582.400.585	859,05%	5.003.127.679	9,52%
2.1.8.02	Por compra de activos en tránsito	911.052.494	582.400.585	56,43%	328.651.909	1,55%
2.1.8.06	Anticipos varios	4.674.475.770	0	---	4.674.475.770	7,97%
2.1.9	Otros activos corrientes	200.000	200.000	0,00%	0	0,00%
2.1.9.04	Remesas de fondos enviados	0	0	---	0	0,00%
2.1.9.05	Otros deudores varios	200.000	200.000	0,00%	0	0,00%
2.3	PERMANENTE (3)	276.409.224.451	260.831.419.338	5,97%	15.577.805.113	82,50%
2.3.2	Activo Fijo	276.409.224.451	260.831.419.338	5,97%	15.577.805.113	100,00%
2.3.2.01	Activos de uso institucional	251.857.443.140	216.567.686.225	16,30%	35.289.756.915	91,12%
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	97.814.069.271	102.176.609.977	-4,27%	-4.362.540.706	35,39%
2.3.2.06	Depreciaciones acumuladas	-73.262.287.960	-57.912.876.864	26,50%	-15.349.411.096	-26,51%



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Código	Denominación	Ejercicio Fiscal 2007 Monto G. (1)	Ejercicio Fiscal 2006 Monto G. (2)	Análisis Horizontal Porcentaje % (3=1*100/2)	Montos G. (4=1-2)	Análisis Vertical Porcentaje %
4	PASIVO (1= 2+3)	51.423.647.206	57.644.387.451	-10,79%	-6.220.740.245	17,27%
4.1	CORRIENTE (2)	24.790.690.979	26.506.768.259	-6,47%	-1.716.077.280	48,21%
4.1.1	Cuentas por pagar - Acreedores Presup.	23.425.614.775	26.418.660.835	-11,33%	-2.993.046.060	94,49%
4.1.1.01	Servicios personales	11.144.612.939	15.134.711.246	-26,36%	-3.990.098.307	44,95%
4.1.1.02	Servicios no personales	3.614.546.988	3.641.963.444	-0,75%	-27.416.456	14,58%
4.1.1.03	Bienes de Consumo e insumos	2.560.435.685	1.693.642.351	51,18%	866.793.334	10,33%
4.1.1.05	Inversión física	4.133.552.295	5.662.339.923	-27,00%	-1.528.787.628	16,67%
4.1.1.07	Servicio de la deuda pública	1.749.770.355	0	---	1.749.770.355	7,06%
4.1.1.08	Transferencias	217.898.000	144.432.640	50,86%	73.465.360	0,88%
4.1.1.09	Otros gastos	4.798.513	141.571.231	-96,61%	-136.772.718	0,02%
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	1.242.395.496	0	100,00 %	1.242.395.496	5,01%
4.1.4.03	Otros proveedores	0	0	---	0	0,00%
4.1.4.04	Remesa de fondos recibidos	0	0	---	0	0,00%
4.1.4.05	Obligaciones por fondos de terceros	0	0	---	0	0,00%
4.1.4.09	Recursos transferidos a distribuir	1.242.395.496	0	100,00 %	1.242.395.496	5,01%
4.1.5	Retenciones y Garantías	5.116.289	1.165.850	338,85%	3.950.439	0,02%
4.1.5.01	Por contribución al fondo de jubilaciones y pensiones	0	0	---	0	0,00%
4.1.5.02	Por anticipo de impuestos	0	331.366	-100,00%	-331.366	0,00%
4.1.5.03	Por retenciones caucionales	4.877.539	595.734	718,74%	4.281.805	0,02%
4.1.5.04	Por retención de tasas y contribuciones	238.750	238.750	0,00%	0	0,00%
4.1.5.06	Garantías por fondos especiales	0	0	----	0	0,00%
4.1.7	Obligaciones presupuestarias	117.564.419	86.941.574	35,22%	30.622.845	0,47%
4.1.7.01	Servicios personales	19.335.676	3.733.159	417,94%	15.602.517	0,08%
4.1.7.02	Servicios no personales	13.794.313	83.208.415	-83,42%	-69.414.102	0,06%
4.1.7.03	Bienes de consumo e Insumos	19.020.346	0	100 %	19.020.346	0,08%
4.1.7.05	Inversión física	62.619.084	0	100 %	62.619.084	0,25%
4.1.7.07	Servicio de la Deuda Publica	0	0	0	0	0,00%
4.1.7.08	Transferencias	2.795.000	0	100 %	2.795.000	0,01%
4.1.7.09	Otros gastos	0	0	0	0	0,00%
4.2	NO CORRIENTE (3)	26.632.956.227	31.137.619.192	-14,47%	-4.504.662.965	51,79%
4.2.1	Préstamos a largo plazo	26.632.956.227	31.137.619.192	-14,47%	-4.504.662.965	100,00%
4.2.1.02	Préstamos de la banca nacional	26.632.956.227	31.137.619.192	-14,47%	-4.504.662.965	100,00%
8	PATRIMONIO NETO (1=2+3)	246.259.819.947	250.635.713.960	-1,75%	-4.375.894.013	82,73%
8.1	Capital (2)	193.337.996.172	206.287.668.997	-6,28%	-12.949.672.825	78,51%
8.1.1	Capital suscrito	193.337.996.172	206.287.668.997	-6,28%	-12.949.672.825	78,51%
8.1.1.04	Capital de las entidades centralizadas	193.337.996.172	206.287.668.997	-6,28%	-12.949.672.825	78,51%
8.2	Reservas (3)	52.921.823.775	44.348.044.963	19,33%	8.573.778.812	21,49%
8.2.2	Reservas de Revalúo	52.921.823.775	44.348.044.963	19,33%	8.573.778.812	21,49%
8.2.2.01	Activos de uso institucional	52.921.823.775	44.348.044.963	19,33%	8.573.778.812	21,49%
	TOTAL (1) + (2)	297.683.467.153	308.280.101.411			
	RESULTADO	37.374.019.349	-12.956.164.750			
	SUMA TOTAL	335.057.486.502	295.323.936.661			

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Activo

En el cuadro precedente se observa que en el Ejercicio Fiscal 2007 el total de Activo asciende a **G. 335.057.486.502** (guaraníes trescientos treinta y cinco mil cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos dos), que comparado con el Ejercicio Fiscal 2006 de **G. 295.323.936.661** (guaraníes doscientos noventa y cinco mil trescientos veinte y tres millones novecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y uno) ha tenido una variación de **G. 39.733.549.841** (guaraníes treinta y nueve mil setecientos treinta y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno), lo que representa el 13,45 % (trece por ciento con cuarenta y cinco centésimas).

El Activo total del Ejercicio Fiscal 2007 está compuesto por Activo Corriente de **G. 58.648.262.051** (guaraníes cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y uno) y Activo Permanente de **G. 276.409.224.451** (guaraníes doscientos setenta y seis mil cuatrocientos nueve millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno), mientras que en el Ejercicio Fiscal 2006 cierra con un saldo de **G. 34.492.517.323** (guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos millones quinientos diez y siete mil trescientos veinte y tres) en Activo Corriente y **G. 260.831.419.338** (guaraníes doscientos sesenta mil ochocientos treinta y un millones cuatrocientos diez y nueve mil trescientos treinta y ocho) en Activo Permanente, observándose una variación durante el Ejercicio Fiscal 2007 de **G. 24.155.744.728** (guaraníes veinte y cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y ocho) que representa el 70,03 % (setenta por ciento con tres centésimas) en el Activo Corriente y de **G. 15.577.805.113** (guaraníes quince mil quinientos setenta y siete millones ochocientos cinco mil ciento trece) que representa el 5,97 % (cinco por ciento con noventa y siete centésimas) en el Activo Permanente.

Activo Corriente

En el Balance Consolidado del Ejercicio Fiscal 2007 se observa que la variación mencionada en el Activo Corriente con respecto al Ejercicio Fiscal 2006, está reflejada en un aumento en las cuentas: Bancos de **G. 12.755.261.837** (guaraníes doce mil setecientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil ochocientos treinta y siete), Recaudaciones a Depositarios **G. 1.242.395.496** (guaraníes un mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis), Existencias, **G. 5.154.952.536** (guaraníes cinco mil ciento cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis) y Anticipos a Proveedores **G. 5.003.127.679** (guaraníes cinco mil tres millones ciento veinte y siete mil seiscientos setenta y nueve), lo que representa en conjunto un 70,03 % (setenta por ciento con tres centésimas).

Activo Permanente

La variación del Activo Permanente del Ejercicio Fiscal 2007 con respecto al ejercicio 2006 se refleja en el aumento del sub-grupo Activo Fijo - Activos de Uso Institucional en **G. 35.289.756.915** (guaraníes treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve millones



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

setecientos cincuenta y seis mil novecientos quince) y en la disminución de la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión en **G. 4.362.540.706** (guaraníes cuatro mil trescientos sesenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos seis). La cuenta Depreciaciones acumuladas varió en **G. 15.349.411.096** (guaraníes quince mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos once mil noventa y seis).

Pasivo

Según Balance Consolidado al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 el Pasivo total asciende a **G. 51.423.647.206** (guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos seis), que comparando con el Ejercicio Fiscal 2006 de **G. 57.644.387.451** (guaraníes cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno), resulta una variación de menos de **G. 6.220.740.245** (guaraníes seis mil doscientos veinte millones setecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco), lo que representa el 10,79 % (diez por ciento con setenta y nueve centésimas).

El Pasivo total del Ejercicio Fiscal 2007 está compuesto por **G. 24.790.690.979** (guaraníes veinte y cuatro mil setecientos noventa millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y nueve) de Pasivo Corriente, y **G. 26.632.956.227** (guaraníes veinte y seis mil seiscientos treinta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos veinte y siete) de Pasivo No Corriente. Mientras que en el Ejercicio Fiscal 2006 el Pasivo Corriente arrojó un saldo de **G. 26.506.768.259** (guaraníes veinte y seis mil quinientos seis millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve) y **G. 31.137.619.192** (guaraníes treinta y un mil ciento treinta y siete millones seiscientos diez y nueve mil ciento noventa y dos) en el Pasivo No Corriente; observándose así, una disminución de **G. 1.716.077.280** (guaraníes un mil setecientos diez y seis millones setenta y siete mil doscientos ochenta) en el Pasivo Corriente y **G. 4.504.662.965** (guaraníes cuatro mil quinientos cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco), en el Pasivo Corriente entre el Ejercicio Fiscal 2007 y el 2006.

Pasivo Corriente

Este Grupo presenta una variación que se refleja en la disminución de la Cuenta Acreedores Presupuestarios por **G. 2.993.046.060** (guaraníes dos mil novecientos noventa y tres millones cuarenta y seis mil sesenta) y aumento en las cuentas: Otras Deudas Corrientes de **G. 1.242.395.496** (guaraníes un mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis), Retenciones y Garantías por **G. 3.950.439** (guaraníes tres millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y nueve) y Obligaciones Presupuestarias por **G. 30.622.845** (guaraníes treinta millones seiscientos veinte y dos mil ochocientos cuarenta y cinco).

Pasivo No Corriente

Según el Balance del Ejercicio Fiscal 2007, se ha observado una disminución en la cuenta Préstamos a Largo Plazo de **G. 4.504.662.965** (guaraníes cuatro mil quinientos cuatro



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco), con respecto al Ejercicio Fiscal 2006.

Patrimonio Neto

El saldo del Patrimonio Neto según Balance Consolidado al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, presenta un monto de **G. 246.259.819.947** (guaraníes doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos diez y nueve mil novecientos cuarenta y siete), que comparado con Balance Consolidado al cierre del Ejercicio Fiscal 2006 que expone un monto de **G. 250.635.713.960** (guaraníes doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y cinco millones setecientos trece mil novecientos sesenta) resulta una disminución de **G. 4.375.894.013** (guaraníes cuatro mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil trece), que representa el 1,75 % (un por ciento con setenta y cinco centésimas).

Esta variación se observa en la disminución de la cuenta Capital por **G. 12.949.672.825** (guaraníes doce mil novecientos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos veinte y cinco) y en un aumento de **G. 8.573.778.812** (guaraníes ocho mil quinientos setenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos doce), en la Cuenta Activos de Uso Institucional del Grupo Reservas.

1.2 Cuadro de Gestión Económica

En el siguiente Cuadro de Gestión Económica se expone la comparación de los saldos de las cuentas de Egreso e Ingresos del Ejercicio Fiscal 2007 y el Ejercicio Fiscal 2006, respectivamente:

Código	Denominación	Ejercicio Fiscal 2007 Monto G.	Ejercicio Fiscal 2006 Monto G.	Análisis Horizontal Porcentaje % Monto G.		Análisis Vertical Porcentaje %
3	EGRESOS DE GESTIÓN (1)	336.480.334.436	363.215.454.461	-7,36%	-26.735.120.025	100,00%
3.2	Gastos operacionales	313.072.161.373	343.952.921.286	-8,98%	-30.880.759.913	93,04%
3.2.1	Gastos de administración	313.072.161.373	343.952.921.286	-8,98%	-30.880.759.913	100,00%
3.2.1.01	Servicios personales	266.238.040.871	236.380.887.192	12,63%	29.857.153.679	85,04%
3.2.1.02	Servicios no personales	23.793.721.244	19.408.998.296	22,59%	4.384.722.948	7,60%
3.2.1.03	Bienes de consumo e insumos	8.821.155.989	7.344.006.479	20,11%	1.477.149.510	2,82%
3.2.1.04	Transferencias	536.618.880	409.492.890	31,04%	127.125.990	0,17%
3.2.1.06	Gastos por estudios de inversión	0	44.545.690.047	-100,00%	-44.545.690.047	0,00%
3.2.1.10	Gastos por impuestos, tasas y multas	20.694.717	401.053.570	-94,84%	-380.358.853	0,01%
3.2.1.11	Baja de bienes	0	555.554.045	-100,00%	-555.554.045	0,00%
3.2.1.12	Devolución de impuestos y otros ingresos no tributarios	3.000.000	0	---	3.000.000	0,00%
3.2.1.13	Otros gastos	624.574.500	739.111.253	-15,50%	-114.536.753	0,20%
3.2.1.14	Depreciaciones del ejercicio	13.034.355.172	7.843.797.378	66,17%	5.190.557.794	4,16%
3.2.1.15	Traspaso de bienes	0	26.324.330.136	-100,00%	-26.324.330.136	0,00%
3.2.3	Gastos financieros	0	0	----	0	0,00%
3.2.3.03	Intereses y comisiones - deuda interna	0	0	----	0	0,00%
3.3	Gastos extraordinarios	23.408.173.063	19.262.533.175	21,52%	4.145.639.888	7,48%
3.3.2	Resultados de ejercicios anteriores	121.817.195	170.721.838	-28,65%	-48.904.643	0,04%
3.3.2.01	Resultados de ejercicios anteriores	121.817.195	170.721.838	-28,65%	-48.904.643	0,04%



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Código	Denominación	Ejercicio Fiscal 2007 Monto G.	Ejercicio Fiscal 2006 Monto G.	Análisis Horizontal Porcentaje %	Análisis Horizontal Monto G.	Análisis Vertical Porcentaje %
3.3.3	Regularización y ajustes presupuestarios	23.286.355.868	19.091.811.337	21,97%	4.194.544.531	7,44%
3.3.3.01	Ajustes de débito	23.286.355.868	19.091.811.337	21,97%	4.194.544.531	7,44%
5	INGRESOS (2)	96.078.266.936	95.525.935.105	0,58%	552.331.831	28,55%
5.1	Ingresos Corrientes	96.078.266.936	95.325.133.936	0,79%	753.133.000	100,00%
5.1.3	Ingresos no tributarios, regalías y transferencias	93.711.009.680	93.177.091.735	0,57%	533.917.945	97,54%
5.1.3.02	Tasas y derechos	74.141.577.138	62.523.834.056	18,58%	11.617.743.082	77,17%
5.1.3.03	Multas y otros derechos no tributarios	720.178.580	1.570.516.609	-54,14%	-850.338.029	0,75%
5.1.3.04	Transferencias	18.682.321.388	28.845.117.419	-35,23%	-10.162.796.031	19,44%
5.1.3.06	Arrendamientos de inmuebles, tierras y terrenos	151.380.061	237.623.651	-36,29%	-86.243.590	0,16%
5.1.3.11	Otros ingresos	15.552.513	0	---	15.552.513	0,02%
5.1.4	Venta de bienes y servicios de la administración pública.	2.367.257.257	2.148.042.201	10,21%	219.215.056	2,46%
5.1.4.01	Venta de bienes	2.367.257.257	2.148.042.201	10,21%	219.215.056	2,46%
5.3	Ingresos no operativos	0	200.801.169	-100,00%	-200.801.169	0,00%
5.3.3	Alta de bienes	0	200.801.169	-100,00%	-200.801.169	0,00%
5.3.3.03	De activos de uso público	0	200.801.169	-100,00%	-200.801.169	0,00%
	RESULTADO (1) - (2)	240.402.067.499	267.689.519.356			
	SUMA TOTAL	336.480.334.436	363.215.454.461			

Egresos de Gestión

El Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2007 presenta un saldo total en Egresos de Gestión de **G. 336.480.334.436** (guaraníes trescientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis), y de **G. 363.215.454.461** (guaraníes trescientos sesenta y tres mil doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno) en el Ejercicio Fiscal 2006; resultando una variación de **G. 26.735.120.025** (guaraníes veinte y seis mil setecientos treinta y cinco millones ciento veinte mil veinticinco), que representa el 7,36% (siete por ciento con treinta y seis centésimas).

El Egreso de Gestión del Ejercicio Fiscal 2007 está compuesto por los Grupos; Gastos Operacionales, **G. 313.072.161.373** (guaraníes trescientos trece mil setenta y dos millones ciento sesenta y un mil trescientos setenta y tres) y Gastos Extraordinarios, **G. 23.408.173.063** (guaraníes veintitrés mil cuatrocientos ocho millones ciento setenta y tres mil sesenta y tres). Comparando estos saldos con el Ejercicio Fiscal 2006 que reflejan **G. 343.952.921.286** (guaraníes trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos veinte y un mil doscientos ochenta y seis) en la cuenta Gastos Operacionales y **G. 19.262.533.175** (guaraníes diez y nueve mil doscientos sesenta y dos millones quinientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco) en la cuenta Gastos Extraordinarios, resulta una disminución de **G. 30.880.759.913** (guaraníes treinta mil ochocientos ochenta millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos trece) en los Gastos Operacionales que representa el 8,98% (ocho por ciento con noventa y ocho centésimas) y un aumento de **G. 4.145.639.888** (guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho) en los Gastos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Extraordinarios, que representa el 21,52% (veintiún por ciento con cincuenta y dos centésimas), respectivamente.

Gastos Operacionales

La variación de los Gastos Operacionales del Ejercicio Fiscal 2007 con respecto al Ejercicio Fiscal 2006 se refleja por el aumento en las siguientes cuentas; Servicios Personales por **G. 29.857.153.679** (guaraníes veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve), Servicios No Personales por **G. 4.384.722.948** (guaraníes cuatro mil trescientos ochenta y cuatro millones setecientos veintidós mil novecientos cuarenta y ocho), Bienes de Consumo e Insumos por **G. 1.477.149.510** (guaraníes un mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos diez), Transferencias por **G. 127.125.990** (guaraníes ciento veintisiete millones ciento veinticinco mil novecientos noventa), Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios por **G. 3.000.000** (guaraníes tres millones) y Depreciaciones del ejercicio por **G. 5.190.557.794** (guaraníes cinco mil ciento noventa millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro).

Las cuentas Gastos por Estudios de Inversión, Baja de Bienes y Traspaso de Bienes no tuvieron saldo en el Ejercicio Fiscal 2007, por lo que disminuyeron en **G. 44.545.690.047** (guaraníes cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil cuarenta y siete), **G. 555.554.045** (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco) y **G. 26.324.330.136** (guaraníes veintiséis mil trescientos veinticuatro millones trescientos treinta mil ciento treinta y seis) respectivamente. Además, han disminuido las siguientes cuentas: Gastos por impuestos, tasas y multas a **G. 380.358.853** (guaraníes trescientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres), Otros Gastos a **G. 114.536.753** (guaraníes ciento catorce millones quinientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y tres), con respecto al Ejercicio Fiscal 2006.

Gastos Extraordinarios

Según el cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2007, este Grupo tuvo una variación en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores por una disminución de **G. 48.904.643** (guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres) y un aumento de **G. 4.194.544.531** (guaraníes cuatro mil ciento noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y uno) en la cuenta Regularización y Ajustes Presupuestarios, con respecto al Ejercicio Fiscal 2006.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Ingresos

El Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2007 presenta un monto total de Ingresos por **G. 96.078.266.936** (guaraníes noventa y seis mil setenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis) que comparado con el Ejercicio Fiscal 2006 refleja un monto de **G. 95.525.935.105** (guaraníes noventa y cinco mil quinientos veinticinco millones novecientos treinta y cinco mil ciento cinco), resulta en un aumento de **G. 552.331.831** (guaraníes quinientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y uno), que representa el 0,58% (cero por ciento con cincuenta y ocho centésimas).

La composición del Ingresos está conformada por Ingresos corrientes por **G. 96.078.266.936** (guaraníes noventa y seis mil setenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis).

Ingresos Corrientes

La variación de los Ingresos Corrientes está conformada por un aumento en las cuentas del sub-grupo Ingresos No Tributarios, Regalías y Transferencias de **G. 533.917.945** (guaraníes quinientos treinta y tres millones novecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco), que representa el 0,57% (cero por ciento con cincuenta y siete centésimas), específicamente en un aumento de las cuentas Tasas y Derechos por **G. 11.617.743.082** (guaraníes once mil seiscientos diecisiete millones setecientos cuarenta y tres mil ochenta y dos) y Otros Ingresos de **G. 15.552.513** (guaraníes quince millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos trece), y disminución en las cuentas: Multas y Otros derechos no tributarios de **G. 850.338.029** (guaraníes ochocientos cincuenta millones trescientos treinta y ocho mil veintinueve), Transferencias de **G. 10.162.796.031** (guaraníes diez mil ciento sesenta y dos millones setecientos noventa y seis mil treinta y uno) y Arrendamientos de Inmuebles, tierras y terrenos por **G. 86.243.590** (guaraníes ochenta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa); y del sub-grupo: Venta de bienes y servicios de la administración pública de **G. 219.215.056** (guaraníes doscientos diecinueve millones doscientos quince mil cincuenta y seis).

Ingresos No Operativos

Este Grupo no refleja saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, por lo que disminuyó en **G. 200.801.169** (guaraníes doscientos millones ochocientos un mil ciento sesenta y nueve), en la cuenta Activos de Uso Institucional con respecto al Ejercicio Fiscal 2006.

1.3. Muestra de Auditoria

Durante la Fase de la Planificación se procedió al análisis de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2007.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Cuadro de Composición de Cuentas que conforman la Muestra.

Código	Denominación	Monto G. S/ Balance	Monto G. Muestra	Porcentaje - Muestra	Movimientos	
					Débito G.	Crédito G.
2	ACTIVO	335.057.486.502	251.293.114.877	75%		
2.1	CORRIENTE	58.648.262.051	52.311.830.784			
2.1.1	Disponible	32.831.752.311	32.737.567.079			
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositar	1.242.395.496	1.242.395.496	100,00%	108.701.518.945	107.459.123.449
2.1.1.04	Bancos	31.589.349.635	31.495.171.583	100,00%	122.003.818.084	109.248.556.247
2.1.2	Cuentas por Cobrar - Deudores Presupuestarios		0			
2.1.2.13	Ingresos no tributarios	0	(*)47.545.476.108	0,00%	74.861.755.718	74.861.755.718
2.1.6	Existencias	20.230.781.476	15.619.789.015			
2.1.6.03	Bienes de Uso	15.619.789.015	15.619.789.015	100,00%	6.568.964.438	1.763.358.034
2.1.8	Anticipos a Proveedores	5.585.528.264	3.954.474.690			
2.1.8.06	Anticipos varios	4.674.475.770	3.954.974.690	100,00%	19.094.704.157	14.420.228.387
2.1.9	Otros activos corrientes	200.000	0			
2.3	PERMANENTE (2)	276.409.224.451	149.701.964.231			
2.3.2	Activo Fijo	276.409.224.451	149.701.964.231			
2.3.2.01	Activos de uso institucional	251.857.443.140	145.339.423.525	57,71%	35.434.360.399	144.603.484
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	97.814.069.271	4.362.540.706	4,46%	1.000.000.000	5.362.540.706
2.3.2.06	Depreciaciones acumuladas	-73.262.287.960	0	0,00%	0	15.349.411.096
	TOTAL ACTIVO		202.013.795.015	74,48%		

(*) Con saldo (o) cero

Código	Denominación	Monto G. S/ Balance	Monto G. Muestra	Porcentaje - Muestra	Movimientos	
					Débito	Crédito
4	PASIVO	51.423.647.206	38.567.735.405	75%		
4.1	CORRIENTE	24.790.690.979				
4.1.1	Cuentas por pagar - Acreedores Presup.	23.425.614.775	21.453.147.907			
4.1.1.01	Servicios personales	11.144.612.939	11.144.612.939	100,00%	255.093.427.932	266.238.040.871
4.1.1.02	Servicios no personales	3.614.546.988	3.614.546.988	100,00%	20.199.952.916	23.814.499.904
4.1.1.03	Bienes de Consumo e insumos	2.560.435.685	2.560.435.685	100,00%	6.589.287.776	9.149.723.461
4.1.1.05	Inversión física	4.133.552.295	4.133.552.295	100,00%	19.452.885.327	23.586.437.622
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	1.242.395.496	1.242.395.496			
4.1.4.09	Recursos transferidos a distribuir	1.242.395.496	1.242.395.496	100,00%	107.459.123.449	108.701.518.945
4.1.7	Obligaciones presupuestarias	117.564.419	19.335.676			
4.1.7.01	Servicios personales	19.335.676	19.335.676	100,00%	15.119.858.729	750.000
4.2	NO CORRIENTE	26.632.956.227	16.000.000.000			
4.2.1	Préstamos a largo plazo	26.632.956.227	16.000.000.000			
4.2.1.02	Préstamos de la banca nacional	26.632.956.227	16.000.000.000	60,08%	4.504.662.965	0
	TOTAL PASIVO		38.714.879.079	75,29%		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Código	Denominación	Monto G. S/ Balance	Monto G. Muestra	Porcentaje - Muestra	Movimientos	
					Débito	Crédito
8	PATRIMONIO NETO	246.259.819.947	184.694.864.960	75%		
8.1	Capital	193.337.996.172	133.000.000.000			
8.1.1	Capital suscrito	193.337.996.172	133.000.000.000			
8.1.1.04	Capital de las entidades centralizadas	193.337.996.172	133.000.000.000	68,79%	1.156.296.194	1.162.788.119
8.2	Reservas	52.921.823.775	52.921.823.775			
8.2.2	Reservas de Revalúo	52.921.823.775	52.921.823.775			
8.2.2.01	Activos de uso institucional	52.921.823.775	52.921.823.775	100,00%	0	8.573.778.812
	TOTAL PATRIMONIO NETO		185.921.823.775	75,50%		
	SUMA TOTAL	335.057.486.502	224.636.702.854	67,04%		

1. Notas a los Estados Financieros

A continuación se transcribe parte de la Nota a los Estados Financieros. Ejercicio Fiscal 2007, emitida por el Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia y que guardan relación con las muestras de auditoría.

“...BIENES DE USO DE INSTITUCIONAL

En este concepto se incluye bienes tangibles de prolongada vida útil adquiridos con el ánimo de utilizarlos en la actividad institucional. Igualmente, incluyen las reparaciones de mayores de Activo Fijo, conforme al Clasificador Presupuestario vigente en cada ejercicio fiscal. El Revalúo y depreciación de los mismos son calculados por el Departamento de Patrimonio sobre valores obrantes en sus registros.

Conforme al Balance General consolidados; los Bienes de Uso Institucional alcanzó el monto consolidado de G. 251.857.443.140.

...ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Su saldo refleja la aplicación de fondos a fiscalizaciones en obras de infraestructura y a derechos que posee la Corte Suprema de Justicia por transferencias de fondos a administraciones por terceros contratadas hasta el ejercicio fiscal 2006.

A partir del ejercicio 2007 tuvo vigencia la Resolución N° 79 del Ministerio de Hacienda, la cual suspendió la modalidad de transferencias de recursos a Agencias Especializadas de Proyectos con imputación al Objeto de Gasto 580; Estudio de Proyecto de Inversión; implementado la modalidad de anticipos con rendición mensual y reposiciones.

Con esta nueva modalidad de transferencia de recursos, cada mes los gastos rendidos son imputados en sus respectivos objetos del gasto.

Para la rendición de fondos transferidos a Proyectos por la modalidad anterior a la vigencia de la Resolución N° 79 del Ministerio de Hacienda, las dinámicas contables proveídas con



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Notas N° 418 del 22 de mayo de 2006 y N° 610 del 07 de agosto de 2006, por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para el tratamiento de los Gastos Corrientes y de Capital provenientes de la ejecución de fondos transferidos a los Proyectos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), no contempla la realización de asientos con discriminaciones por año de realización de los Gastos Corrientes en el marco de los Proyectos, por lo tanto, todos los gastos son afectados a pérdidas en el periodo fiscal en cual se están afectando sensiblemente el Resultado del ejercicio, como el caso del presente Ejercicio Fiscal.

Igualmente, para la transferencia de los Gastos de Capital que afectan a las Circunscripciones Judiciales del Interior de la República (SUAF), realizados en el marco de los Proyectos administrados por el PNUD, la dinámica contable proveída por el órgano normativo da un tratamiento de pérdida a las partidas registradas en la UAF y un tratamiento de utilidad a esas mismas partidas registradas en la SUAF. Por ello, la transferencias de un bien de capital ejecutado a través de los Proyectos genera una pérdida en la UAF y una utilidad en la SUAF, situación que se compensa en los Estados Contable Consolidados, pero se evidencia en los Estados Contables emitidos por cada Unidad y Sub Unidad de Administración Financiera.

Visto que el PNUD realiza, en la generalidad de los casos, sus procesos de adquisiciones en unidades monetarias expresadas en dólares norteamericanos, a través de Nota N° 576, el órgano normativo sugiere la aplicación del tipo de cambio establecido por el PNUD para la conversión cambiaria a moneda nacional del valor de estas adquisiciones, reflejando así con mayor precisión y fidelidad la realidad de los actos administrativos en lo referente al registro contable-patrimonial.



INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1.1. Sistema de Evaluación

El control interno, se define como el “*plan de organización y el conjunto de medidas y métodos coordinados, adoptados dentro de una entidad pública para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y el grado de confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia en las operaciones y estimular la observación pública*”

Durante la fase de Planificación, se ha verificado la existencia de controles internos en la Corte Suprema de Justicia, pues la responsabilidad legal de la administración constituye velar para que los registros contables se lleven en forma correcta y presenten estados financieros válidos y confiables, a fin de obtener información fidedigna para el desarrollo de su gestión y así evitar errores e irregularidades u otras pérdidas de los activos de la Entidad.

Asimismo, estos controles abarcan desde la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales, hasta los sistemas administrativos y su acción en la entidad auditada.

Para tal efecto, la evaluación se apoya en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, en base a los indicadores y/o criterios de control definidos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del *Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission* - COSO, para calificar los siguientes componentes:

- **Ambiente de Control:** en este componente se verifican las actitudes y acciones del titular, directivos y funcionarios de la Institución, en función a los valores del ente y el ambiente en que desempeñan sus actividades a fin de evaluar el apropiado funcionamiento de los demás componentes y de todo el sistema.

Los elementos considerados son ética, moral, principios, cultura, confianza, equidad, competencia, visión, trabajo en equipo, recursos.

- **Valoración del Riesgo:** implica la existencia de un sistema de detección, identificación y valoración de situaciones que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales, y que permita a la administración adoptar acciones válidas, oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias eventuales de los riesgos.
- **Actividades de Control:** Son las políticas, métodos y procedimientos que forman parte de las operaciones institucionales aplicadas en las áreas principales de la organización: Presupuesto, Tesorería, Contrataciones, Inventarios, Contabilidad, a fin de asegurar la aplicación de acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos para lograr una gestión eficiente y eficaz.
- **Monitoreo:** es el proceso de seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional y del sistema de control interno, realizado por la Dirección General de Auditoría Interna en la Corte Suprema de Justicia.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Los elementos considerados son supervisión, evaluación, aprendizaje y cambios efectivos.

- **Información y Comunicación:** comprenden los sistemas y mecanismos de comunicación e información de la institución, que permiten el procesamiento y transmisión de información relevante y confiable de las actividades externas e internas, para el oportuno conocimiento y control de las operaciones para el logro de los objetivos.

Referencias de la calificación y su relación en el nivel de riesgo

Resultado menor a 0,4:	Riesgo Bajo.
Resultado mayor o igual a 0,4 y menor a 0,9:	Riesgo Medio.
Resultado mayor a 0,9:	Riesgo Alto.

1.2 Calificación y análisis de los componentes evaluados en la fase de ejecución

El proceso de calificación del control interno corresponde al organismo en su conjunto, es decir con enfoque integral. La auditoría financiera tiene relación mayormente con las Actividades de Control aplicadas en el sub componente de Inventario y Estados Contables, cuya calificación global según las pruebas de evaluación practicadas, es de Riesgo Medio y Riesgo Bajo, respectivamente (ver ítem 1.2.3.4 y 1.2.3.5). A continuación se detalla la calificación obtenida en la aplicación del control interno en los demás componentes:

1.2.1 Ambiente de Control - Calificación: Riesgo Bajo

La calificación obtenida en este componente es de 0,4 el cual equivale a **Riesgo Bajo**, pues el ente auditado ha respondido a los indicadores evaluados en forma afirmativa acompañado del soporte documental correspondiente, a excepción de que no se ha aplicado lo referente a: *“para la toma de decisiones la administración tiene en cuenta las observaciones y/o sugerencias aportadas por los funcionarios”*.

Y, no a la interrogante, *“Los funcionarios participan en el desarrollo de los valores éticos a través de su desempeño, con sentido de pertenencia y motivación”*.

1.2.2 Valoración de Riesgo – Calificación: Riesgo Bajo

La calificación obtenida en este componente es de 0,4 el cual equivale a **Riesgo Bajo**, considerando la evaluación de los criterios respondidos afirmativamente con el soporte documental correspondiente.

En el área jurisdiccional, se ha identificado e incorporado ajustes a la estructura procesal del Administrador del Software SGJ- Judisoft, en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Justicia”, se observan tres subprogramas: Fortalecimiento del Desempeño Institucional, Refuerzo de la Independencia y Apoyo a la Carrera Judicial y Mejora en la Asistencia Jurídica y en el Acceso a la Justicia.

La Corte Suprema de Justicia cuenta con:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- **Mapa de Transparencia:** constituyen diagnósticos sistémicos de los principales factores que facilitan u obstaculizan la generación de ambientes de mayores transparencias e integridad institucional.
- **Mapa de Riesgo:** en base a las distintas auditorias de gestión realizadas a los ámbitos administrativos y financiero por la Dirección General de Auditoría Interna.

1.2.3 Actividades de Control – Calificación: Riesgo Bajo

La calificación final obtenida en su conjunto es de 0,4 el cual equivale a **Riesgo Bajo**, producto obtenido de las respuestas aplicadas a los cuestionarios específicos, que a continuación se detalla:

En lo referente a la evaluación general la calificación obtenida es de 0,4 el cual equivale a Riesgo Bajo; y, las contestaciones de “no aplicable” de la institución auditada a las interrogantes de:

- La entidad ha definido indicadores que le permitan medir la gestión institucional.
- La organización ha diseñado herramientas para facilitar la práctica del control social.
- Se involucra a los funcionarios en general en la revisión de los planes, proyectos y programas a ser ejecutados por la entidad.
- Existen procedimientos debidamente adoptados por la entidad para el desarrollo de cada una de las actividades misionales y de apoyo.

En los siguientes numerales se señalan las evaluaciones aplicadas a las áreas específicas.

1.2.3.1 Presupuesto – Calificación: Riesgo Bajo

La calificación obtenida en este cuestionario específico es de 0,4 cuyo resultado implica **Riesgo Bajo**, para ello, se ha considerado las afirmaciones por parte del entrevistado acompañado del soporte documental respectivo, excepto la respuesta negativa a la consulta “La Institución ejecuta el presupuesto de acuerdo con los Planes Anual y Mensualizado de Caja aprobado” y no aplicable al interrogante: “¿Cuándo se hacen modificaciones al Anexo del personal que implican mayores costos, se dispone de la respectiva certificación de viabilidad presupuestal expedida por el Ministerio de Hacienda?”

1.2.3.2 Tesorería - Calificación: Riesgo Bajo

La calificación obtenida en ésta área es de 0,3 lo que implica **Riesgo Bajo**, producto de las evaluaciones a las afirmaciones acompañadas del soporte documental correspondiente, excepto a la contestación negativa a la interrogante de “La entidad ha constituido una póliza que garantice el manejo de los recursos por parte del funcionario responsable de la Caja Chica y Fondo Rotatorio”; y, no aplicable a las siguientes consultas:

- (*) Los fondos recaudados a través de las distintas cajas perceptoras habilitadas por la CSJ, son depositados, en forma íntegra, conforme a las normativas legales vigentes,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- Se registran en forma oportuna los ingresos y/o desembolsos efectuados, y
- Se han realizados adquisiciones con recursos recibidos de terceros, los cuales tienen destinación específica.

(*) El Departamento de Ingresos Judiciales no depende del Departamento de Tesorería.

1.2.3.3 Contratación - Calificación: Riesgo Bajo

La calificación obtenida en ésta área es de 0,2 la cual equivale a **Riesgo Bajo**, producto de la evaluación de las respuestas afirmativas acompañadas del soporte documental remitido a modo de ejemplo, por la responsable de Unidad Operativa de la institución auditada.

La respuesta a la interrogante “*Los proveedores de la Institución están debidamente inscriptos como tales*”, ha sido negativo. Y, No aplicable, “*En caso de celebración de contratos de obras civil, la entidad realiza los estudios de prefactibilidad y factibilidad correspondiente*”

Las operaciones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentran enmarcadas en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

1.2.3.4 Inventarios - Calificación: Riesgo Medio

La calificación obtenida en ésta área es de 0,6 la cual equivale a **Riesgo Medio**, la misma se debe, a la respuesta de No Aplicable a la interrogante de “El procedimiento para provisionar los inventarios se ciñe a un estudio previo que cubra además el riesgo por posibles pérdidas”.

A la interrogante: “*La Institución posee inventario físico actualizado y valorizado de bienes inmuebles, muebles y elementos devolutivos, por área y responsable, de conformidad al Decreto N° 20132/03*”, el responsable del Departamento de Patrimonio ha respondido afirmativamente a lo relativo al “*...Inventario Físico de Bienes, si posee el inventario actualizado y valorizado de los bienes muebles, equipos informáticos y de oficina, no así los bienes inmuebles y otros,...*”

Mapa de Riesgo

La Dirección General de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado un Mapa de Riesgo en base a las distintas auditorías de gestión realizadas; y en lo relativo a la parte patrimonial se expone:

- ✓ Carencia de un Inventario General de los bienes de la CSJ
- ✓ Ausencia de Inventario de Bienes de Inventario de Bienes de Depósito, Formulario de Existencias de Bienes.

Es importante señalar que las Circunscripciones Judiciales se manejan operativamente en forma independiente, cada uno cuenta con un responsable del área de Patrimonio.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

1.2.3.5 Contabilidad – Calificación: Riesgo Medio

La calificación obtenida a los Estados Contables es de 0,7 la cual equivale a **Riesgo Medio**, resultado obtenido de la evaluación a las respuestas afirmativas acompañada del soporte documental respectivo.

A los criterios de: *“Existen, se aplican y son efectivas la toma física de inventarios y su conciliación de saldos con Contabilidad”* y *“Todas las cuentas bancarias esta registradas en la contabilidad”*, las respuestas han sido negativas.

Es importante exponer lo señalado en los informes de la Dirección General de Auditoria Interna de la Corte Suprema de Justicia.

- ✓ En la cuenta contable de “Terrenos” no se exponen todos los inmuebles de la CSJ.
- ✓ Existen diferencias entre los saldos de inventario patrimonial y las registraciones contables.
- ✓ En el Balance General no se expone el saldo de las cuentas puentes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento.
- ✓ Diferencias entre los valores netos patrimoniales y valores netos contables entre el Inventario General de Bienes de Uso Institucional de la Circunscripción Judicial Capital del Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia y los reportes emitidos por el SICO

1.2.4 Monitoreo – Calificación: Riesgo Bajo

La calificación es de 0,0 la cual equivale a Riesgo Bajo, pues la Corte Suprema de Justicia ha prestado atención al control interno, diseñando un sistema de evaluación que permite generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional; entre otros.

1.2.5 Información y Comunicación – Calificación: Riesgo Bajo

La calificación es de 0,2 el cual equivale a Riesgo Bajo, considerando las respuestas por parte del ente a este componente, al análisis de dichas contestaciones acompañada del soporte documental respectivo.

Conclusión.

La evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno con base a los componentes expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del *Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission* - COSO, arroja una puntuación final en la fase de Ejecución de **0,2** equivalente a la calificación de **Riesgo Bajo**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

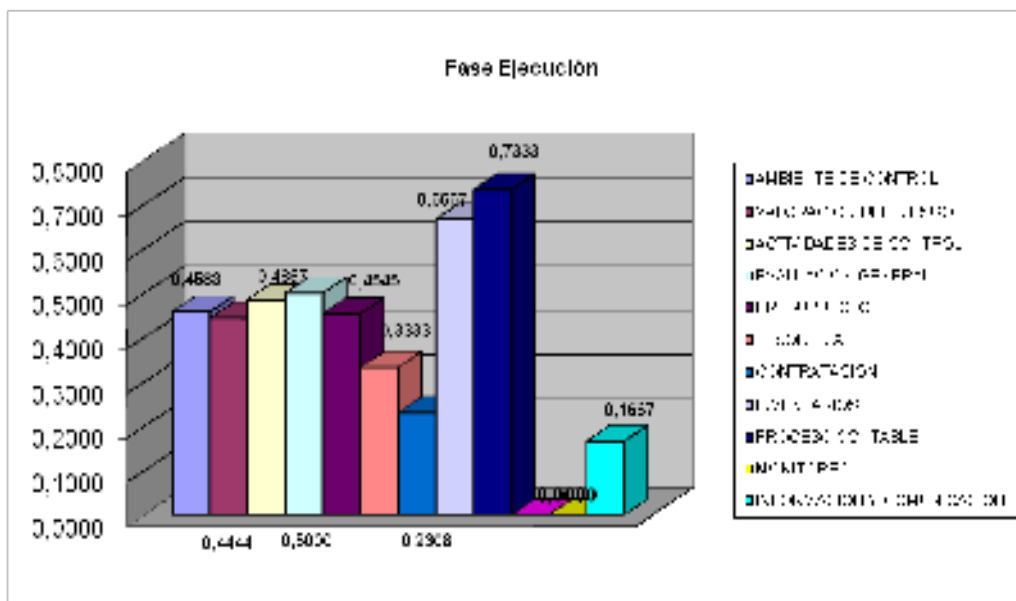
En el siguiente gráfico se puede visualizar el resultado de la aplicación del sistema de control interno por componentes y áreas específicas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

GRÁFICO FINAL



Asunción, 29 de agosto del 2008

Lic. Andrea Rodríguez
Auditora

Lic. Sixto Gadea
Auditor

Lic. Mario Battilana
Auditor

Srta. Paola Riego
Auditora

Econ. Liz Torres Laconich
Jefa de Equipo

Lic. Fidel Notario
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Coordinadora – Directora General
Dirección General de Control
de la Administración Central



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

PARTE II

1. Antecedente

Resolución CGR N° 1198 de fecha 06 de noviembre de 2007, “Por la cual se dispone la realización de una Auditoria Financiera a la Corte Suprema de Justicia – Poder Judicial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007”.

2. Alcance

La auditoria financiera fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS), las Normas de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Control (INTOSAI), aplicables al Sector Público Paraguayo, las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) efectuada por el Comité de Prácticas de Auditorias de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR N° 068/01 y 780/05”, tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes y los criterios estipulados en el Manual de Auditoria Gubernamental y el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobado y adoptado por Resolución CGR N° 882/05.

Una auditoria comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y las cifras presentadas en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados al Sector Público, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoria que hemos efectuado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

El alcance del trabajo consistió en la revisión, verificación y análisis sobre muestras de las cuentas contables más significativas, seleccionadas en cuanto a la afectación y asignación contable del Balance General y Cuadro de Gestión Económica, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007 de la Unidad de Administración Financiera (UAF) y las Sub Unidades de Administración y Finanzas (SUAF): Circunscripción Judicial de Guairá, Caazapá, Itapúa, Concepción, Amambay, Caaguazú, San Pedro y Misiones.

Las observaciones y conclusiones emitidas en el presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos a esta auditoría cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación, de modo que nuestra opinión se fundamenta estrictamente en base al soporte documental proveído por los mismos.

3. Objetivo de la Auditoria Financiera

Nuestro objetivo esta dirigido a obtener evidencia suficiente, válida y competente que sirva de base para opinar si los estados financieros correspondiente al periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, sobre la razonabilidad de la situación financiera, los



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

resultados de sus operaciones y movimiento ingreso egreso de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4. Disposiciones Legales

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/04 “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF”
- Ley N° 3148/06 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”
- Decreto N° 8885/07 “Que reglamenta la Ley N° 3148/06”
- Decreto N° 10265/07 “Por el cual se modifican los artículos 5°, 92, 118 y 119 del Decreto N° 8885/2007 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”, y se disponen normas y procedimientos de ejecución, contrataciones públicas y rendiciones de cuentas con los fondos transferidos por el Estado a través del Ministerio de Hacienda y los organismos y entidades del estado a las entidades sin fines de lucro y de bien social”.
- Manual de Auditoria Gubernamental aprobado por la Resolución CGR N° 882/05.
- Ley N° 2051/03 “Contrataciones Públicas”
- Ley N° 125/91 “Que establece el Nuevo Régimen Tributario”
- Decreto N° 504/2003 “Por el cual se ordena el levantamiento de Inventarios de los Bienes Muebles, Vehículos y maquinarias registrable del Estado y se actualizan los valores de los Inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos”
- Decreto N° 20132/2003 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado.
- Disposiciones relativas a las operaciones propias de la Corte Suprema de Justicia

5. Limitaciones al alcance de la auditoria

El trabajo ha consistido en la verificación del soporte documental obrante en los legajos de rendición de gastos; los saldos expuestos en el Inventario de Bienes Patrimoniales, no así verificaciones in situ. Tampoco se ha realizado la revisión del estado en que se encuentran los bienes de la Corte Suprema de Justicia.

6. Comunicación de las Observaciones para el Descargo

Por Nota CGR N° 2562 de fecha 04 de junio de 2008, se ha remitido a la Corte Suprema de Justicia, las Observaciones resultantes de la Auditoria Financiera practicada a la Institución, para el descargo correspondiente en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Por Nota N.P N° 133 de fecha 19 de junio de 2008, la Corte Suprema de Justicia remite el informe relativo al Descargo de las Observaciones, las que fueron verificadas e incluidas en el presente documento.

7. Desarrollo de la Auditoria Financiera

Para una mejor comprensión de los trabajos realizados en la auditoria financiera se ha desarrollado de la siguiente forma:

Parte I		
Dictamen de los Auditores		
Estados Financieros		
Informe sobre la Estructura del Sistema de Control Interno – Evaluación y Calificación		
Parte II		
Capítulo I	1.	Antecedentes de la Corte Suprema de Justicia
Capítulo II	2.	Activo
	2.1.	Activo Corriente
	2.1.1	Bancos
	2.1.2	Existencias Bienes de Uso
	2.1.3	Anticipos Varios: Proyecto PAR/97/021 Fortalecimiento Institucional CSJ
	2.2.	Activo Permanente
	2.2.1	Edificaciones
	2.2.2	Terrenos
	2.2.3	Estudios y Proyectos de Inversión
Capítulo III	3.	Pasivo
	3.1.	Pasivo Corriente
	3.1.1.	Servicios Personales
	3.1.1.1	Bonificaciones y Gratificaciones
	3.1.1.2	Honorarios Profesionales
	3.1.2	Bienes de Consumo e Insumos
	3.1.2.1.	Combustible
	3.2.	Pasivo No Corriente
Capítulo IV	4.	Seguimiento a las Recomendaciones – Res. CGR N° 1731/06
Capítulo V	Conclusiones	
Capítulo VI	Recomendaciones	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPITULO I

1. Antecedentes de la Corte Suprema de Justicia

▪ Naturaleza y base legal de la Corte Suprema de Justicia

El Poder Judicial es el custodio de la Constitución Nacional. La interpreta, la cumple y la hace cumplir (Capítulo III “Del Poder Judicial”). Ejerce la función jurisdiccional en los términos y garantías establecidos en el Capítulo IX de la Constitución Nacional (Ley N° 879 “Código de Organización Judicial”).

La Corte Suprema de Justicia cuya función es *administrar justicia*, como misión señala, el *Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente, imparte justicia con equidad y transparencia, resuelve conflictos jurídicos con miras a restaurar la paz social, interpreta leyes y administra sus recursos*” y como visión, *un Poder Judicial independiente, respetado, con prestigio, confiable, transparente, integrado por magistrados y funcionarios idóneos y eficientes; caracterizado por la excelencia en el servicio, el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia y que garantice la seguridad jurídica*

▪ Responsables de la Corte Suprema de Justicia durante el Ejercicio Fiscal 2007

Presidente : Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Vice Presidente 1º : Dr. César Antonio Garay Zucolillo
Vice Presidente 2º : Dr. Antonio Fretes

Ministros

Sala Constitucional : Dr. Antonio Fretes
Dr. Víctor Núñez Rodríguez
Dr. José Victoriano Altamirano Aquino

Sala Civil : Dr. César Antonio Garay
Dr. Miguel Oscar Bajac Albertini
Dr. José Raúl Torres Kirmser

Sala Penal : Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Dr. Sindulfo Blanco
Dr. Wildo Rienzi Galeano



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Responsables de la Administración de Recursos durante el Ejercicio Fiscal 2007

Unidad de Administración Financiera - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Descripción del Área	Nombre y Apellido
Corte Suprema de Justicia - Presidenta	Dra. Alicia Pucheta de Correa
Dirección Gral. de Administración y Finanzas	Lic. Roberto Torres
Dirección Financiera	Lic. Raquel Cabrera de Benítez
Dirección Administrativa	Lic. Gustavo Chamorro
Unidad Operativa de Contrataciones	Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Unidad de Coordinación Administrativa de Circunscripciones	Lic. Rene Ojeda

La Resolución N° 715 del 04/04/06 "Por la cual se aprueba el esquema de la Organización Administrativa de la Corte Suprema de Justicia", resuelve en el Art. 2° *"Establece como áreas dependientes de la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia las siguientes..."*

En lo relativo al área administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), consta de:

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección Administrativa
- Dirección de Informática y Sistemas
- Dirección Financiera
- ✓ Departamento de Tesorería
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Coordinación Administración de Circunscripciones

Y, las Sub Unidades de Administración y Finanzas denominadas Administración Circunscripción Judicial se manejan operativamente en forma independiente; las mismas cuentan con Presidente, dos miembros y administrador.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPITULO II

ANÁLISIS CONTABLE Y FINANCIERO

2. ACTIVO

Las cuentas del activo que han sido objeto de análisis por el equipo de trabajo, se detalla a continuación:

Cuadro Descripción de la Muestra

Código	Denominación
2.	ACTIVO
2.1	CORRIENTE
2.1.1	Disponible
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositar
2.1.1.04	Bancos
2.1.1.04.01.01.001	213 Poder Judicial - Rec. Propios
2.1.1.04.01.01.002	205 Poder Judicial - 72% Tasa Judicial Ley 669/95
2.1.1.04.01.01.003	206 Poder Judicial - 0,2% Tasa Judicial Ley 699/95
2.1.1.04.01.01.004	215 Poder Judicial - C.S.J. Registro del Automotor
2.1.1.04.02.01.002	940.002/8 Corte Suprema de Justicia - Gastos
2.1.1.04.02.01.003	940.003/9 PJ - Corte Suprema de Justicia
2.1.2	Cuentas por Cobrar - Deudores Presupuestarios
2.1.2.13	Ingresos no tributarios (*)
2.1.6	Existencias
2.1.6.03	Bienes de Uso
2.1.8	Anticipos a Proveedores
2.1.8.06	Anticipos varios
2.3	PERMANENTE (2)
2.3.2	Activo Fijo
2.3.2.01	Activos de uso institucional
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión
2.3.2.06	Depreciaciones acumuladas

(*) No presenta saldo al 31/12/2007, sí movimiento durante del periodo sujeto a control

2.1. Activo Corriente

Dentro del Activo Corriente, se han analizado las cuentas contables Recaudaciones a Depositar, Bancos, Bienes de Uso, Anticipos Varios.

2.1.1. Bancos

Forma parte del rubro de Disponibilidades, en el cual se registran los movimientos de las cuentas bancarias; comprende las cuentas especiales de recaudación y los fondos institucionales que posee la Corte Suprema de Justicia en cuentas corrientes administrativas (fondos solicitados y transferidos).

2.1.1.1 Cuentas Especiales de Recaudación



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Conforman las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Central del Paraguay para el depósito de los recursos institucionales de la Corte Suprema de Justicia. En el siguiente cuadro se detallan las cuentas especiales:

Código Contable	Cuenta	Movimiento/2007		Balance General Saldo G. al 31/12/2007 G.
		Débito G.	Crédito G.	
2.1.1.04.01.01.001	213 Poder Judicial	13.963.065.977	11.144.305.291	4.002.361.590
2.1.1.04.01.01.002	205 Poder Judicial – 72% Tasa Judicial Ley N° 669/95	46.159.517.215	40.119.332.141	12.797.464.486
2.1.1.04.01.01.003	206 Poder Judicial – 0,2% Tasa Judicial Ley N° 669/95	1.500.893.157	88.482	6.503.150.782
2.1.1.04.01.01.004	215 Poder Judicial – C.S.J. Registro del Automotor	15.962.865.885	13.042.032.313	7.680.442.338

El trabajo ha consistido en el cotejo de los saldos expuestos en los extractos de cuentas de ingreso (descriptos en el cuadro anterior), la conciliación bancaria al cierre de cada mes y la verificación de la correcta registración contable; visualizándose cuanto sigue:

Observación N° 1

No existe criterio unificado en cuanto a la fecha de los asientos contables de los depósitos (en diversos conceptos), en las cuentas de ingresos habilitadas en el Banco Central del Paraguay, indicado en el cuadro siguiente a modo de ejemplo:

Cuenta BCP N° 213 Poder Judicial – Recursos Propios		
Fecha de Depósito	Fecha del Asiento	Asiento N°
02/01/2007	08/01/2007	4
02/01/2007	09/01/2007	22
15/01/2007	25/01/2007	325
23-24/01/2007	31/01/2007	607
19/06/2007	26/06/2007	12.031
07-08/08/2007	13/08/2007	15.609
Cuenta BCP N° 206 Poder Judicial- 0,2% Tasa Judicial Ley N° 669/95		
Fecha de Depósito	Fecha del Asiento	Asiento N°
02/01/2007	08/01/2007	18
19/02/2007	02/03/2007	2.581
14-15/03/2007	26/03/2007	4.667
Cuenta BCP N° 215 Poder Judicial – C.S.J. Registro del Automotor		
Fecha de Depósito	Fecha del Asiento	Asiento N°
04/01/2007	10/01/2007	34
10/01/2007	16/01/2007	63
11/04/2007	16/04/2007	6.396
11/09/2007	18/09/2007	19.273



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Descargo de la Observación

Asiento	Recaudación	Depósito	Registro
4	02/01/2007	03/01/2007	08/01/2007
22	02/01/2007	03/01/2007	09/01/2007
325	15/01/2007	16/01/2007	25/01/2007
607	24/01/2007	25/01/2007	31/01/2007
12.031	19/06/2007	20/06/2007	26/06/2007
15.609	07/08/2007	08/08/2007	13/08/2007
18	28/12/2006	02/01/2007	08/01/2007
2.581	22/02/2007	23/02/2007	02/03/2007
4.667	15/03/2007	16/03/2007	26/03/2007
34	03/01/2007	05/01/2007	10/01/2007
63	04/01/2007	05/01/2007	16/01/2007
6.396	11/04/2007	12/04/2007	16/04/2007
19.273	11/09/2007	12/09/2007	18/09/2007

Lo que se puede notar es la variación de días entre el depósito de la recaudación y el registro contable del mismo y esto se debe a los volúmenes de asientos que procesa el Departamento de Contabilidad por época, ya que fluctúan entre períodos críticos y períodos de volumen normal de asientos. A esto se suma el momento en que el Departamento de Contabilidad recibe los comprobantes para la elaboración de los asientos, que pueden variar de acuerdo a la operativa del Departamento de Ingresos Judiciales.

En el caso del asiento N° 3577, el mismo corresponde al registro contable de una nota de crédito. Las notas de crédito son retiradas de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda por funcionarios del Departamento de Contabilidad. Para obtener estos documentos dependemos en gran medida de los tiempos que maneja la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda para entregar esos comprobantes a nuestros funcionarios.

Es importante destacar que la muestra informada por la Auditoría demuestra que esta situación es la excepción y no la norma, ya que la cantidad de asientos observados es un porcentaje infinitesimal si se consideran los miles de asientos para el registro de la recaudación que se realiza cada año.

Por este mismo motivo, la baja significación de lo cuestionado, somos del parecer de que la observación no reúne los requisitos para cumplir con el Principio de Materialidad en la auditoría.

Finalmente, se informa que el Departamento de Contabilidad ha tomado acciones a fin de fortalecer su capacidad operativa, asignando mayor cantidad de funcionarios para el proceso de asientos contables, a fin de absorber toda la documentación que le es remitida y registrarla sin mayores retrasos. Tal es así que anteriormente una Sección de dicho departamento absorbía la totalidad de los documentos a ser procesados contablemente; actualmente el proceso contable de los documentos se realiza en dos secciones dependientes del Departamento de Contabilidad, realizando una Sección el proceso de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

documentos afectados a la ejecución del presupuesto de ingresos y otra Sección el proceso de documentos afectados a la ejecución del presupuesto de gastos.

Evaluación del Descargo

La institución en el descargo expone el motivo de lo observado; explicando el procedimiento utilizado por el Departamento de Contabilidad para el registro de las recaudaciones, y las medidas implementadas considerando el volumen de operaciones, más aún en periodos críticos.

En cuanto a la cantidad de asientos indicados, se reitera que los mismos son a modo de ejemplo, por lo que nos ratificamos.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 57 - Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: inc. a) *cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley*; el inc. b) *“todas las operaciones que generan o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y...”*

Conclusión

La Corte Suprema de Justicia no tiene un criterio unificado para la registración cronológica de las depósitos realizados en las cuentas especiales habilitadas en el Banco Central del Paraguay, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 57 – Fundamentos técnicos. inc. b).

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar los mecanismos de registración en tiempo y forma.

2.1.1.2 Cuentas Puentes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento

En el Banco Nacional de Fomento están habilitadas cuentas corrientes en las que se depositan las recaudaciones de las Circunscripciones Judiciales del Interior en concepto de: Venta de Formularios, Multas y Comisos, Juicios, Tasas Especiales y Registro del Automotor. Posteriormente, los ingresos de estas cuentas se transfieren a las Cuentas de Ingresos habilitadas para el efecto en el Banco Central del Paraguay. En el siguiente cuadro se detallan las Cuentas Corrientes Puentes:

N°	Cta. Cte. N	Denominación de la Cta. Bancaria	Depósito en concepto de
1	819.721/1	C.S. J. Tasa Judicial	Venta de Formularios
2	818.562/9	CSJ . Circunscripción del Interior Ley 1492/99	Multas y Comisos
3	751.712/8	Poder Judicial Tasas Judiciales	Juicios
4	818.555/5	C.S.J Circunscripciones Judiciales	Registro del Automotor
5	275.336/9	Dirección General de Registros Públicos	Tasas Especiales



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

De la verificación de los extractos de cuentas corrientes del periodo sujeto a control y las conciliaciones bancarias del mes de diciembre del 2007 de las cuentas bancarias indicadas en el cuadro precedente, se señala cuanto sigue:

Observación N° 2

Las cuentas corrientes detalladas en los cuadros siguientes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento en las cuales las Circunscripciones Judiciales del Interior depositan las percepciones en diferentes conceptos, no están registradas en el Balance General al 31/12/2007, a pesar de que éstas presentan saldo al cierre del Ejercicio Fiscal según Libro Banco por **G. 743.293.054** (guaraníes setecientos cuarenta y tres millones doscientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro). Además, el saldo según Libro Banco no coincide con la Conciliación Bancaria que arroja un saldo al cierre de **G. 629.243.778** (guaraníes seiscientos veinte y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y ocho).

Cuadro: Cta. Cte. 819721 Venta de Formulario

Monto G. s/ Planilla	Monto G. s/ Conciliación Bancaria	Monto G. s/ Libro Banco
26.166.643	20.858.000	26.193.643

Cuadro: Cta. Cte. 818562/9 Multas

Monto G. s/Planilla	Monto G. s/ Conciliación Bancaria	Monto G. s/ Libro Banco
18.843.646	13.503.571	19.693.394

Cuadro: Cta. Cte. 751712/9 Juicios

Monto G. s/ Planilla	Monto G. s/ Conciliación Bancaria	Monto G. s/ Libro Banco
805.758.973 (*)	551.432.728	654.303.975

(*) Según sumatoria de la Planilla "Suma s/ Extracto Bancario" G. 801.783.575

Cuadro: Cta. Cte. 275336/9 Tasas Especiales

Monto G. s/ Planilla	Monto G. s/ Conciliación Bancaria	Monto G. s/ Libro Banco
43.234.042	43.449.479	43.102.042

Total Cuadro N° 1-2-3-4	629.243.778	743.293.054
--------------------------------	--------------------	--------------------

Descargo de la Observación

Desde el punto de vista contable-presupuestario, las recaudaciones de ingresos judiciales generadas en las Circunscripciones Judiciales del interior de la República, se registran al momento en que son transferidas desde las cuentas bancarias del Banco Nacional de Fomento a las cuentas bancarias especiales habilitadas en el Banco Central del Paraguay.

La Corte Suprema de Justicia ha puesto a consideración del Ministerio de Hacienda la situación de las cuentas bancarias objeto de esta observación, habiendo esa institución emitido la Circular N° 1/2005 conteniendo dinámicas contables para el registro contable del movimiento de estas cuentas bancarias.

Sin embargo, luego de un análisis técnico de las dinámicas contables establecidas en la Circular de referencia, se observaron que las mismas no son aplicables operativamente para el registro contable de la recaudación, depósito y transferencia al Banco Central del



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Paraguay de los ingresos judiciales generados en la Circunscripciones Judiciales del interior de la República.

Esta situación fue informada por el Departamento de Contabilidad a la Dirección Financiera por Nota 022-06 del 31/08/2006. Se adjunta copia de la nota.

Por otra parte, ya con anterioridad, la Dirección Financiera, con nota NDF N° 155/06 del 01 de junio de 2006 en el marco de la implementación de la Circular DGCP/DGTP N° 1/05, solicito la habilitación de las cuentas corrientes de referencia en el Sistema Integrado de Tesorería (SITE), no dando curso la Dirección General del Tesoro en razón de la inaplicabilidad técnica de lo solicitado. Como existe una única cuenta bancaria para el depósito de la recaudación de cada concepto de todas las Circunscripciones Judiciales del Interior, la misma no puede ser habilitada para varias SUAF's al mismo tiempo.

Esta situación es otra comprobación de la inaplicabilidad técnica de la Circular N° 1/05.

En cuanto a la diferencia observada, se informa cuanto sigue:

- *La Conciliación Bancaria que se realiza en la Dirección de Ingresos Judiciales, está basada en la verificación de los depósitos de las recaudaciones de Tasas Judiciales del Interior del país realizados en las distintas cuentas corrientes habilitadas.*
- *Por este motivo, el mismo se realiza cruzando los datos de las recaudaciones del mes correspondiente contra el extracto bancario de la respectiva cuenta, y se hacen constar en el informe, las recaudaciones de otros meses que fueron depositadas en el mes conciliado y los montos de las recaudaciones realizadas en el mes conciliado que no figuran en el extracto, porque los mismos, o no fueron acreditados o fueron realizados en el mes siguiente.*
- *Para una mejor comprensión de lo expuesto con anterioridad, se aclara lo siguiente:*
 - a) *El monto correspondiente a "Monto Gs. s/planilla" corresponde a todos los depósitos realizados en el mes conciliado.*
 - b) *El monto correspondiente a "Monto Gs. s/conciliación bancaria" corresponde a el "Monto Gs. s/planilla" menos los depósitos que no figuran en el extracto bancario, porque los mismos, o no fueron acreditados o fueron realizados en el mes siguiente.*
 - c) *El monto correspondiente a "Monto Gs. s/libro banco" corresponde al saldo de las cuentas según extracto bancario. Hay que tener en cuenta que el mismo tiene la suma del saldo anterior y la resta de las transferencias si las hubieren.*

Cta. Cte. N°	819721/1	818562/9	751712/9	275336/9
Monto G. s/Libro Banco (Saldo según extracto Bancario)	26.193.643	19.693.394	654.303.975	43.102.042
mas (+) Saldo anterior según extracto bancario	24.894.340	16.335.440	1.589.711.041	36.139.506
mas (+) depósitos no acreditados	3.658.000	595.200	165.412.295	5.625.587
mas (+) depósitos no identificados y/o créditos	0	154.000	154.307.085	66.000
menos (-) depósitos no registrados	8.966.643	6.939.023	419.738.840	5.344.150
menos (-) otros depósitos no registrados	27.000	0	0	0



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Cta. Cte. N°	819721/1	818562/9	751712/9	275336/9
menos (-) transferencias y/o débitos	24.894.340	16.335.440	1.589.711.041	36.139.506
menos (-) cheques rechazados	0	0	2.852.086	0
Monto G. s/Conciliación Bancaria	20.858.000	13.503.571	551.432.429	43.449.479
mas (+) depósitos no registrados	8.966.643	6.939.023	419.738.840	5.344.150
menos (-) depósitos no acreditados	3.658.000	1.598.948	165.412.295	5.691.587
Monto G. s/Planilla	26.166.643	18.843.646	805.758.973	43.234.042

Evaluación del Descargo

En el descargo explica los procedimientos contables, dinámicas contables entre otras cosas, pero no responde sobre el por qué de los saldos al 31/12/2007 de las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nacional de Fomento no están expuestos en el Balance General de la institución del periodo auditado. En cuanto a la diferencia de los montos expuestos entre la conciliación bancaria y libro banco satisface el descargo remitido.

Del análisis de lo expuesto se confirma lo observado y nos ratificamos que los ingresos judiciales depositados en las cuentas puentes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento, no están registrados en el Balance General al 31/12/2007; presentando saldos según conciliación bancaria de:

Cta. Cte. N°	Saldo G. s/Conciliación Bancaria
819721/1 Venta de Formularios	20.858.000
818562/9 Multas	13.503.571
751712/9 Juicios	551.432.429
275336/9 Tasas Especiales	43.449.479
Total	629.243.479

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 54, señala: Objetivo. La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto: inc. c) "cumplir con los requisitos constitucionales de rendición de cuentas"

Además, el Art. 55 Características principales del sistema, señala cuanto sigue: El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales: inc. c) "servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimientos de fondos, crédito y deuda pública; y..."



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

En concordancia, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", Art. 87 *"El Sistema de Contabilidad Pública permitirá obtener informaciones básicas sobre la situación financiera, económica y patrimonial que reflejan las operaciones del Estado y servirán de base para la preparación de las estadísticas de las finanzas públicas, así como evaluar en forma precisa la incidencia del gasto público en el desarrollo de la economía. Ofrecerá informaciones a la planificación, midiendo los resultados de la gestión gubernativa, para efectuar ajustes en futuras proyecciones y las cifras que reflejen en las cuentas de ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos ordenados en la Clasificación Presupuestaria, permitirán vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales"*

Conclusión

La Corte Suprema de Justicia no registró en el Balance General al 31/12/07 los saldos de las Ctas. Ctes. N° 819721 - Venta de Formularios, N° 818562/9 - Multas, N° 751712/9 - Juicios y N° 275336/9 - Tasas Especiales por un total según conciliación bancaria de **G. 629.243.479** (guaraníes seiscientos veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve), habilitadas en el Banco Nacional de Fomento, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 54. inc. c) y Art. 55, inc. c), en concordancia al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", Art. 87.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar sistemas de registración que arrojen informes sobre todas las operaciones de ingresos y que se vean reflejados en sus informes financieros.

2.1.2 Existencias de Bienes de Uso

En esta cuenta contable se registran los movimientos relativos a la existencia en depósito de bienes de consumo al cierre del ejercicio.

Código Contable	Cuenta	Balance General Saldo al 31/12/2007	Monto auditado G.
2.1.6.03	Bienes de Uso		
2.1.6.03.01	Existencias de bienes de uso	15.619.789.015	14.827.804.567

Se han revisado los documentos obrantes en los legajos de rendición de cuentas, como las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), Factura del proveedor, Recibo de Dinero, Compromiso de Contratación, Nota de Remisión, Actas de Recepción, entre otros y la verificación de la correcta registración contable.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Como así también la verificación del cálculo de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Renta, Contrataciones Públicas (0,50%); la correcta registración contable y el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Para una mejor comprensión, en el siguiente cuadro se detalla la composición del monto auditado:

Detalle	Monto G.
1. Asiento de Ajuste s/ Res. MH N° 543 – Ejercicio 2006 (*)	10.814.182.611
2. Ejercicio 2007 – Monto verificado en Legajos	5.776.979.990
3 = 1 + 2	16.591.162.601
Activación Definitiva de Bienes al 31/12/2007	(1.763.358.034)
Total verificado	14.827.804.567

(*) Asiento de Obligación N° 32537 de fecha 29/12/2006 que menciona en el concepto: “... Asiento de Ajuste de las Ctas. Activas en tránsito c/ a los bienes ingresados en depósito y aún no destinados a su uso Definitivo s/ Res. M.H. N° 543 del Manual de Cierre del Ejercicio 2006”

Del proceso de verificación ha surgido cuanto sigue:

Adquisición. Montaje y Puesta en Marcha de Equipos de Seguridad.

Observación N° 3

En los legajos de rendición de cuentas de los pagos correspondientes a las Solicitudes de Transferencias de Recursos N°s 9301 y 25712 por **G. 50.700.000** (guaraníes cincuenta millones setecientos mil) y **G. 30.301.970** (guaraníes treinta millones trescientos un mil novecientos setenta) de fechas 23/03/2007 y 07/06/2007 respectivamente, no se adjuntan las Notas de Remisión de los Bienes adquiridos a través del Proyecto.

Descargo de la Observación

- 1) El pago por valor de Gs. 30.301.970, corresponde a la firma Felipe Aghemo, en concepto de Certificado de Obra N° 01 del Addendum N° 01 – Mobiliario Interior del 3er. Piso de la Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción. En estos casos como se trata de pagos por certificados de obra conforme lo estipula el contrato, el proveedor solo presenta para cada pago factura crédito, certificado de obra aprobado por el fiscal de obra y una solicitud de pago.
- 2) El pago por valor de Gs. 50.700.000, corresponde a la firma Parasoft SRL, en concepto de cancelación del Certificado de Obra N° 01 – Provisión y Montaje de la Red de Datos del 3er. Piso de la Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción. En estos casos como se trata de pagos por certificados de obra conforme lo estipula el contrato, el proveedor solo presenta para cada pago factura crédito, certificado de obra aprobado por el fiscal de obra y una solicitud de pago.

Evaluación del Descargo



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

En el descargo la institución menciona que por tratarse de certificados de obra, sólo presentan para cada pago factura crédito, certificado de obra aprobado por el fiscal de obra y una solicitud de pago. Esta auditoria considera que los certificados de obras se pagan conforme a porcentajes de obras realizadas o bienes proveídos de un total mayor, situación que con los datos expuestos en las facturas no pudo ser corroborado en su cumplimiento y por ende en su correcto pago.

La naturaleza de la cuenta contable “existencia de bienes de uso” es transitoria, cuya función es la de realizar las gestiones del ingreso de los bienes hasta su incorporación definitiva en el Inventario de la Institución, de ahí la importancia que estén debidamente respaldados con los documentos exigidos por ley, y en este caso la Nota de Remisión con datos de los bienes proveídos.

Al respecto, la documentación solicitada constituye un respaldo al ingreso de esos bienes adquiridos y que debe ser emitida por el proveedor, tal como establece el Decreto N° 6539/2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención”, Art. 30 – *“Notas de Remisión. Son los documentos que sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por cualquier motivo y las mercaderías en depósito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto.*

Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto.

La Nota de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado del producto o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial”

Razón por la cual nos ratificamos.

Conclusión

En los legajos de rendición de cuentas de Existencia de Bienes correspondiente a las STR N° 9301 de fecha 23/03/07 de **G. 50.700.000** (guaraníes cincuenta millones setecientos mil) y STR N° 25712 de fecha 07/06/07 de **G. 30.301.970** (guaraníes treinta millones trescientos un mil novecientos setenta), no se adjunta las Notas de Remisión de los bienes adquiridos, no dando cumplimiento al Decreto N° 6539/2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención”, Art. 30 – *Notas de Remisión.*

Recomendación



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La Corte Suprema de Justicia y las Direcciones Nacionales de los proyectos deberán arbitrar los medios a fin de que en los legajos de rendición de cuentas obren las Notas de Remisión.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Observación N° 4

De acuerdo a la STR N° 54127 de fecha 12/10/2007 cuyo importe solicitado es de **G. 124.250.000** (guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta mil); según el Listado de Control de documentos de Egresos se ha realizado un pago de **G. 4.748.920** (guaraníes cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte) a la firma Master Soft Paraguay S.R.L., siendo el documento de respaldo la Factura N° 407 por la suma de **US\$ 13.807** (dólares americanos trece mil ochocientos siete) e IVA **US\$ 1.255,18** (dólares americanos mil doscientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos), en la cual no se consigna fecha de emisión, condición de venta y RUC de la institución. Tampoco se adjunta en el legajo el Recibo de Dinero que acredite el pago señalado en concepto del 80% del IVA por la adquisición de impresoras equivalente a un **US\$ 1.004,00** (dólares americanos un mil cuatro), siendo el soporte documental la Factura N° 407.

Al respecto, la Dirección General de Auditoría Interna por Nota NDGAI-08-300 de fecha 07/03/2008, señala algunas regularidades en el pago como ser:

- a) *“...Según movimiento contable de la UAF Asiento Oblig. N° 36119 y Egreso N° 36159, registrado en las cuentas activas “Existencia de bienes de uso”, “Adquisición de equipos de Computación”, no visualizándose en el detalle de los asientos, la aclaración de que corresponde al pago del Impuesto al Valor Agregado de la Factura...”*
- b) *En la nota de Remisión N° 286 y 307, no se encuentran consignados los siguientes datos: el RUC de la Institución, número de factura correspondiente.*
- c) *En la factura N° 407, no se encuentran consignados los siguientes datos: fecha de emisión, condición de venta, RUC de la Institución.*

Descargo de la Observación

Informamos que el pago realizado a la firma Mastersoft S.R.L., en el marco del Convenio 002/07, suscripto como resultado de la LPN N° 69/2007, es financiado por dos fuentes de fondos diferentes: la adquisición de los bienes propiamente es financiada por el BID (FF20), no así el pago de impuestos, el cual fue pagado con fondos de contrapartida local (FF30). Ver adjunto Nota BID CPR/C/2007/3608 de fecha 26 de octubre de 2007.

Por un error involuntario, no se realizó la aclaración respectiva en el asiento de obligación. Así mismo, manifestamos que se fortalecerán los controles internos a fin de que este tipo de situaciones no se repitan en el futuro.

Evaluación del Descargo

La Corte Suprema de Justicia confirma lo observado, que la Factura N° 407 por la suma de **US\$ 13.807** (dólares americanos trece mil ochocientos siete) presenta deficiencias en el llenado de los requisitos no preimpresos, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8345/06 “Por el cual se modifican los Decretos N° 6539 del 25 de octubre de 2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención y N° 6.806 del 20 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamenta el impuesto al valor agregado establecido en la ley N° 125/91, con la redacción dada por la ley N° 2421/2004”, se deroga el Artículo 14 de este último decreto, simplificando en consecuencia el régimen general de timbrado y uso de comprobante de venta”, en el Art. 20 *Requisitos No Preimpresos para la Expedición de las Facturas.- Al momento de su expedición en las Facturas se deberá consignar claramente la siguiente información obligatoria:*

- 1) *Identificador RUC del adquirente, excepto en los casos de exportaciones;*
- 11) *Fecha de Expedición;*
- 13) *Condición de Venta: Contado ó Crédito*

Con relación a la no especificación documental del 80% del IVA por la adquisición de impresoras equivalente a un **US\$ 1.004,00** (dólares americanos un mil cuatro), el Decreto N° 6539/2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención”, dispone en el Art. 14.- “*Oportunidad en la que se debe expedir Comprobante de Venta. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley N° 125/91, se deberá expedir Comprobante de Venta en las siguientes oportunidades, en el orden de su ocurrencia:*

- 1) *En el momento que se entregue el bien o se concluya la prestación del servicio, por el monto total de la operación o por su saldo si hubieran existido pagos parciales previos.”*

Conclusión

La Factura N° 407 de **US\$ 13.807** (dólares americanos trece mil ochocientos siete) presenta deficiencias en el llenado de los requisitos no preimpresos, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8345/06 “Por el cual se modifican los Decretos N° 6539 del 25 de octubre de 2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención y N° 6.806 del 20 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamenta el impuesto al valor agregado establecido en la ley N° 125/91, con la redacción dada por la ley N° 2421/2004”, se deroga el Artículo 14 de este último decreto, simplificando en consecuencia el régimen general de timbrado y uso de comprobante de venta”, Art. 20 *Requisitos No Preimpresos para la Expedición de las Facturas.*

No se especifican en los Recibos de Dinero remitidos el 80% del IVA por la adquisición de impresoras equivalente a un **US\$ 1.004,00** (dólares americanos un mil cuatro), tal como dispone el Decreto N° 6539/2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención”, dispone en el Art. 14.- “*Oportunidad en la que se debe expedir Comprobante de Venta.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar los mecanismos de control sobre los documentos que respaldan sus operaciones, los cuales deberán estar debidamente formulados y completados.

Observación N° 5

En los Formularios FC04 – Movimientos de Bienes de Uso, se ha podido verificar que varios bienes fueron incorporados con el mismo número de rotulo. A modo de ejemplo señalamos cuanto sigue:

Descripción	Movimiento		Rotulado	Valor Unitario G.	Movimiento y/o Hoja N°
	Fecha	Factura N°			
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela	19/11/2002	430	400	700.000	709/2002
Escritorio de Madera Lustrada con tres cajones	30/09/2002	286	400	427.700	507/2002
Escritorio de Madera Lustrada con tres cajones y vidrio.	30/09/2002	286	400	427.700	526/2002
Escritorio de Madera Lustrada con tres cajones y vidrio.	30/09/2002	286	400	427.700	536/2002
Escritorio de Madera Lustrada con 3 cajones con vidrio.	19/11/2002	430	400	427.700	724/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela gris	19/11/2002	430	400	700.000	744/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela gris	19/11/2002	430	400	700.000	747/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela color gris	19/11/2002	430	400	700.000	749/2002
Escritorio de Madera Lustrada de 3 cajones con vidrio.	19/11/2002	430	400	427.700	753/2002
Mesa para computadora de madera lustrada	19/11/2002	430	400	396.998	754/2002
Escritorio de Madera Lustrada de 3 cajones con vidrio.	19/11/2002	430	400	427.700	816/2002
Escritorio de Madera Lustrada de 3 cajones.	30/09/2002	286	401	427.700	507/2002
Escritorio de Madera Lustrada de 3 cajones.	30/10/2002	286	401	427.700	523/2002
Escritorio de Madera Lustrada con tres cajones y vidrio.	30/09/2002	286	401	427.700	526/2002
Armario alto de madera lustradas c/2 puertas batientes	30/09/2002	286	401	340.200	576/2002
Escritorio de Madera Lustrada de 3 cajones c/ vidrio.	19/11/2002	430	401	427.700	723/2002
Escritorio de Madera Lustrada con 3 cajones con vidrio.	19/11/2002	430	401	427.700	724/2002
Armario alto de madera lustradas c/2 puertas batientes	19/11/2002	430	401	340.200	726/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones	19/11/2002	430	401	427.700	752/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela color gris	19/11/2002	430	401	700.000	450/2002
Escritorio de Madera Lustrada con tres cajones y vidrio.	19/11/2002	430	402	427.700	711/2002
Armario alto de madera lustrada con dos puertas batientes.	19/11/2002	430	402	340.200	672/2002
Armario alto de madera lustrada c/2 puertas batientes.	19/11/2002	430	402	340.200	673/2002
Mesa para computadora de madera lustrada	19/11/2002	430	402	397.000	677/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela color gris	19/11/2002	430	402	350.000	723/2002
Mesa para computadora lustrada con vidrio	19/11/2002	430	402	397.000	724/2002
Armario alto de madera lustrada c/2 puertas batientes.	19/11/2002	430	402	340.200	726/2002
Silla tipo interlocutor tapizado en tela de color gris	19/11/2002	430	402	350.000	450/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones	19/11/2002	430	402	427.700	752/2002
Silla tipo interlocutor tapizado en tela de color gris	19/11/2002	430	402	350.000	758/2002



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Descripción	Movimiento		Rotulado	Valor Unitario G.	Movimiento y/o Hoja N°
	Fecha	Factura N°			
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela	19/11/2002	430	400	700.000	709/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones	30/09/2002	286	402	427.700	507/2002
Armario alto de madera lustrada con dos puertas	30/10/2002	286	402	340.200	523/2002
Armario alto de madera lustrada con dos puertas batientes	30/09/2002	286	402	340.200	526/2002
Escritorio de madera lustrada con 3 cajones	30/09/2002	286	0402	427.700	581/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones y vidrio	19/10/2002	430	403	427.700	714/2002
Mesa de madera lustrada con vidrio para computadora	30/09/2002	286	403	397.000	519/2002
Sillón común modelo interlocutor tapizado tela color gris	30/09/2002	286	403	350.000	526/2002
Mesa de Madera Lustrada para computadora y vidrio.	19/11/2002	430	403	397.000	711/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizada en tela gris	19/11/2002	430	403	559.130	677/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones	19/11/2002	430	403	427.700	752/2002
Armario alto de madera lustrada con cuatro puertas	30/09/2002	286	403	491.400	507/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizada en tela gris	19/11/2002	430	403	700.000	724/2002
Silla tipo interlocutor tapizado en tela de color gris	19/11/2002	430	403	350.000	450/2002
Silla giratorio modelo gerencial tapizado sillón tipo gerencial giratorio tapizado en tela gris.	30/09/2002	430	0404	700.000	1
Silla giratorio tipo secretaria tapizado en tela gris.	19/11/2002	430	404	559.130	710/2002
Sillón común modelo interlocutor tapizado tela color gris	30/09/2002	286	404	350.000	526/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizada en tela gris	19/11/2002	430	404	559.130	724/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela gris	19/11/2002	430	404	700.000	714/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizado en tela gris	19/11/2002	430	405	559.130	664/2002
Silla interlocutor tapizado en tela gris	19/11/2002	430	405	350.000	673/2002
Mesa de madera lustrada para computadora y vidrio	19/11/2002	430	405	397.000	714/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones y vidrio	30/09/2002	286	405	427.700	527/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela gris	19/11/2002	430	405	350.000	724/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones y vidrio	19/11/2002	430	405	427.700	757/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela gris	19/11/2002	430	406	350.000	724/2002
Mesa de madera lustrada para computadora	30/09/2002	286	406	397.000	590/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones y vidrio	30/09/2002	286	406	427.700	527/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizado en tela color gris	19/11/2002	430	406	559.130	714/2002
Silla interlocutor tapizado en tela gris	19/11/2002	430	406	350.000	673/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela gris	19/11/2002	430	407	350.000	724/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizado en tela color gris	19/11/2002	430	407	559.130	714/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizado en tela gris	19/11/2002	430	407	559.130	708/2002
Escritorio de madera lustrada con tres cajones y vidrio	30/10/2002	286	407	427.700	521/2002
Armario alto de Madera lustrada con dos puertas batientes	30/09/2002	286	407	340.200	527/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela gris	19/11/2002	430	408	350.000	705/2002
Mesita de madera lustradas con vidrio para teléfono	30/09/2002	286	408	200.000	527/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela color gris	19/11/2002	430	409	700.000	746/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizado en tela color gris	30/09/2002	286	409	559.130	527/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela gris	19/11/2002	430	409	350.000	705/2002
Escritorio de tres cajones madera lustrada	30/09/2002	286	409	427.700	438/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela gris	19/11/2002	430	410	559.130	721/2002



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Descripción	Movimiento		Rotulado	Valor Unitario G.	Movimiento y/o Hoja N°
	Fecha	Factura N°			
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela	19/11/2002	430	400	700.000	709/2002
Sillón giratorio modelo gerencia tapizado en tela de color gris	30/09/2002	286	410	700.000	512/2002
Armario alto de madera lustrada con cuatro puertas	30/09/2002	286	410	491.400	525/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizado en tela color gris	30/09/2002	286	410	559.130	527/2002
Silla tipo interlocutor tapizada en tela gris	19/11/2002	430	411	559.130	721/2002
Sillón giratorio tipo gerencial tapizado en tela gris	19/11/2002	430	412	700.000	665/2002
Silla giratoria tipo secretaria tapizada en tela gris	19/11/2002	430	417	559.130	722/2002
Escritorio de madera lustrada de 3 cajones c/ vidrio	19/11/2002	430	422	427.700	662/2002

Fuente: Datos extraídos de la Planilla Movimiento de Bienes de Uso.

Descargo de la Observación

La nueva estructura organizacional de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia fue aprobada por Resolución N° 62 de fecha 27/05/2004, y en la misma, la del Departamento de Patrimonio. La Corte Suprema de Justicia en su afán de mejoramiento de los diferentes ámbitos que la componen, desarrolló entre otras cosas, un sistema de programas denominado SIGAF, cuyo módulo de Patrimonio, comenzó a funcionar a partir del 2004, el cual fue ajustándose y/o modificándose a lo largo de este tiempo, en base a los requerimientos propios del Departamento de Patrimonio. Para la carga de los movimientos de los ejercicios 2001 y 2002 en el sistema SIGAF, se tenía opción de carga manual del rotulado y a partir del ejercicio 2003 los rotulados se hacían en forma secuencial y automática. Los funcionarios asignados al Departamento de Patrimonio realizaron las cargas de los ejercicios 2001 y 2002 con los mismos rótulos que obran en el Archivo del Ministerio de Hacienda.

Según nota de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, D.G.C.P. N° 936 de fecha 24/10/07, se sugiere que los bienes incorporados en el Inventario Institucional hasta el año 2002, mantengan su rotulado asignado inicialmente, tomando en consideración que los códigos de identificación (rotulado) se encuentran registrados físicamente en los bienes de uso, por lo que actualizarlos implicaría doble rotulación y al mismo tiempo el incumplimiento a lo establecido en la norma patrimonial, de que los mismos deben permanecer hasta la baja del inventario, y por su parte, los bienes registrados a partir del año 2003, se deberán adecuar a los requerimientos de información (Estructura Jerárquica Institucional) establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20132/2003.

Evaluación del Descargo

Considerando el descargo y analizado el mismo, la observación señalada corresponde solamente a bienes que fueron incorporados en el Ejercicio Fiscal 2002, de los cuales diferentes bienes poseen el mismo número de rotulado en repetidas ocasiones, inclusive fueron adquiridos con la misma factura, no indicándose en la misma qué bienes adquiridos en Ejercicios posteriores posean idéntica rotulación.

En cuanto a la reglamentación vigente en el Ejercicio Fiscal 2002, este sistema de rotulación objeto de observación, ya presentaba incumplimiento al Decreto N° 39.759/83 "Por el cual se aprueba el manual de procedimientos que establece normas para la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

administración, control, custodia, clasificación, contabilización de bienes del Estado y se ordena la realización del Inventario General y Avalúo de los mismos”, expresa en el Art. 25 “La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, en el que se identificarán: Institución, Repartición, Dependencia y número de orden de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad según el siguiente modelo:

PROPIEDAD DEL ESTADO			
Instituc.	Repartic.	Depend.	Nº de Orden
000	00	00	000

Por lo cual nos ratificamos.

Conclusión

En los Formularios FC04 – Movimientos de Bienes de Uso de la Corte Suprema de Justicia, se ha verificado que existen bienes que fueron incorporados con el mismo número de rótulo y que arrastra del Ejercicio Fiscal 2002 no ajustándose al Decreto N° 39.759 “Por el cual se aprueba el manual de procedimientos que establece normas para la administración, control, custodia, clasificación, contabilización de bienes del Estado y se ordena la realización del Inventario General y Avalúo de los mismos”, Art. 25 vigente en ese Ejercicio Fiscal y que durante el periodo auditado no ha sido subsanado.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá arbitrar los mecanismos necesarios a fin de subsanar las rotulaciones de bienes repetidas ante las instancias correspondientes.

2.1.3 Anticipos Varios – Proyecto PAR/97/021 Fortalecimientos Institucional CSJ

En esta cuenta contable se registran los movimientos relativos a la construcción de obras de uso institucional, adquisición de equipos de computación, muebles y enseres, herramientas, aparatos e instrumentos en general, maquinarias y equipos de construcción, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos y muebles, mantenimientos y reparaciones menores, viáticos, entre otros, que se detallan a continuación:

Código Contable	Cuenta	Balance General Saldo al 31/12/2007 G.	Monto auditado G.
2.1.8.06	Anticipos Varios		
2.1.8.06.02	Proyecto PAR/097/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia”	3.954.974.690	3.609.468.532



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Se ha revisado el soporte documental obrante en los legajos de rendición de cuenta, como las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), Factura del proveedor, Recibo de Dinero, Voucher, entre otros; la correcta registración contable y el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

La Corte Suprema de Justicia remitió los Informes Financieros y Rendiciones de Cuentas – Anexos 01 que se encuentran adjuntos a los legajos de las Solicitudes de Transferencias de Fondos (STR) con sus documentos de respaldo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro s/ Anexo 01 – Informe Financiero y Rendición de Cuentas

STR N	Fecha	Saldo Anterior Monto G.	Total Transferido Monto G.	Total Rendición Monto G.	Saldo a Rendir G.	Mes
9.301	23/03/07	3.935.206.250	3.935.206.250	2.415.737.779	1.519.468.471	Marzo/07
25.712	07/06/07	No se visualiza				
48.042	18/09/07	1.917.148.548	4.820.000.000	4.831.663.795	1.905.484.753	Octubre/07
68.266	29/11/07	1.905.484.753	4.640.718.571	2.600.510.063	3.945.693.261	Diciembre/07
68.192	29/11/07					

Por Memorando CGR N° 22 de fecha 08/04/08, se ha solicitado la remisión de los Informes Financieros y las Rendiciones de Cuentas de los Anticipos concedidos al Proyecto PAR/097/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el desarrollo de los Centros de Justicia”.

Al respecto, por Memorando DGAF N° 190 de fecha 18/04/08, la CSJ responde “...ya fueron remitidos junto con los legajos de rendición de cuentas correspondientes al soporte documental de la Cuenta Anticipos Varios – Proyecto PAR/097/021 requerido por Memorando CGR N° 07 de fecha 14/02/08”

Observación N° 6

No coinciden los saldos expuestos entre la cuenta contable Anticipos Varios – Proyecto PAR/097/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia” y los Informes Financieros y Rendiciones de Cuentas presentados por la Unidad Ejecutora de Proyectos; en el siguiente cuadro se exponen los mismos:

STR			S/ Anexo 01	S/ Registro Mayor	
N°	Fecha	Total Transferido G.	Saldo a Rendir G.	Saldo	Diferencia
9301	23/03/2007	3.935.206.250	1.519.468.471	--	--
25712	07/06/2007	4.965.247.907	(*)	--	--
48042	18/09/2007	4.820.000.000	1.905.484.753	--	--
68266	29/11/2007	900.000.000	3.945.693.261	--	--
68192	29/11/2007	3.750.000.000		--	--
		18.370.454.157	3.945.693.261	3.954.974.690	9.281.429

(*) No se ha visualizado el ANEXO 01

Descargo de la Observación



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La diferencia de los saldos entre la Dirección de Contabilidad y el Proyecto se debió a una diferencia por tipo de cambio aplicado al desembolso recibido por el Proyecto en el mes de diciembre de 2007, no obstante los saldos en dólares americanos se encuentran conciliados. Así mismo, informamos que a la fecha ya ha sido subsanada dicha diferencia.

Evaluación del Descargo

La Corte Suprema de Justicia reconoce la diferencia en guaraníes señalada. Verificada la documentación remitida en el descargo por la institución, se visualizan los saldos en Dólares correspondientes al Proyecto y el monto de la devolución del saldo no utilizado, no así el respaldo de las acciones realizadas para subsanar la misma. Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56 Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. b) “mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras”. Por lo cual nos ratificamos.

Conclusión

Al 31/12/2007 existía una diferencia de **G. 9.281.429** (guaraníes nueve millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintinueve), entre los saldos expuestos en la cuenta contable Anticipos Varios – Proyecto PAR/97/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia” y los Informes Financieros y Rendiciones de Cuentas presentados por la CSJ, en contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56 Contabilidad institucional, inc. b).

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar los mecanismos de control y registración sobre sus operaciones, a fin de que reflejen con certeza los saldos al cierre del Ejercicio Fiscal.

Observación N° 7

No se ha realizado en forma mensual la presentación de los Formularios FC N° 08 “Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyecto”.

Descargo de la Observación

La no presentación de los formularios FC-08 en forma mensual, se debe a que las presentaciones de las documentaciones pertinentes para las diferentes activaciones patrimoniales, se realizan una vez cancelados los compromisos contraídos y que se refieren a cada edificio judicial inaugurado.

Evaluación del Descargo



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La institución confirma lo observado y la misma no se ajusta la Resolución M.H. N° 79 de fecha 09/03/07 “Por la cual se establecen las Normas y Procedimientos para la Ejecución, Presentación de Informes Financieros de Bienes y Rendiciones de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que cuentan con Programas o Proyectos administrados a través de Agencias especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3148/2006” cuyo Art. 14° señala: *“Las Unidades Ejecutoras o Coordinadoras de Proyectos, Direcciones Nacionales o sus equivalentes, deberán presentar dentro de los 15 (quince) días siguientes al cierre de cada mes a las respectivas UAF o SUAF Institucionales de los OEE la rendición de cuentas en forma parcial, total o sin movimientos, a efectos de su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública de este Ministerio junto con los Informes indicados en el Artículo 93° del Decreto N° 8127/2000.”* Por lo que nos ratificamos.

Al respecto, la mencionada Resolución, en el Art. 20° dispone en su segundo párrafo: *“... Asimismo, deberán presentar el Formulario FC N° 8 “Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyecto” establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20.132/2003 de las adquisiciones realizadas durante el Ejercicio 2007, y con carácter de regularización las adquisiciones realizadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de presentación. Dicho Formulario deberá acompañar indefectiblemente a la presentación del Informe Financiero y Rendición de Cuentas aprobado en esta Resolución...”*

Conclusión

La Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia” no ha presentado a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) los Formularios FC N° 08 “Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyectos” en forma mensual, en contravención a lo dispuesto por la Res. M.H. N° 79 del 09/03/07, Art. 14 y 20.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar mecanismos de control que ayuden a cumplir en tiempo y forma las incorporaciones de los bienes de uso administrados por los distintos proyectos de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.

Observación N° 8

La U.E.P. – Proyecto PAR/97/021 de la Corte Suprema de Justicia no lleva ni mantiene actualizado el Inventario Analítico de los Bienes de Uso.

Descargo de la Observación

Los inventarios definitivos de los bienes adquiridos y que corresponden a los edificios construidos e inaugurados, se encuentran en los archivos del Proyecto. En el momento de la recepción provisoria de cada módulo como ser climatización, mobiliario interior,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

telefonía, etc., se elabora un inventario provisorio, a partir de ese momento existe un período de garantía y solo cuando se efectúa el pago final en concepto de retención caucional a cada proveedor se elabora el inventario final.

Evaluación del Descargo

Lo manifestado en el descargo confirma lo observado, situación que no se ajusta a lo establecido a la Resolución M.H. N° 79 de fecha 09/03/07 “Por la cual se establecen las Normas y Procedimientos para la Ejecución, Presentación de Informes Financieros de Bienes y Rendiciones de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que cuentan con Programas o Proyectos administrados a través de Agencias especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3148/2006”, cuyo Art. 21° establece: “*Las Unidades Ejecutoras o Coordinadoras de Proyectos, Direcciones Nacionales de Proyectos, o reparticiones similares, deberán llevar y mantener actualizado el inventario analítico de los bienes de uso y cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales, en materia de administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los mismos, hasta tanto sean transferidos éstos a las respectivas UAF o SUAF.*” Por lo cual nos ratificamos.

Conclusión

La U.E.P. del Proyecto PAR/97/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia” no lleva ni mantiene actualizado el Inventario Analítico de los Bienes de Uso”, en contravención a lo dispuesto por la Res. M.H. N° 79 del 09/03/07 en su Art. 21.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar mecanismos de control para mantener actualizado el ingreso y registro de los bienes adquiridos tal como dispone las disposiciones legales.

Observación N° 9

No se ha visualizado la presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas de Viáticos y el Formulario Mensual de los pagos realizados con los recursos provenientes de la STR N° 25712 de fecha 07/06/2007.

Descargo de la Observación

Los viáticos son abonados a tasa del PNUD, bajo normas y procedimientos del mismo. Con cada presentación del Anexo 01 “Informe Financiero y Rendición de Cuentas” se remiten adjunto las solicitudes de pago, voucher y los comprobantes bancarios.

Nos comprometemos a subsanar la no presentación a la Contraloría General de la República a partir del presente Ejercicio 2008, a fin de dar cumplimiento al Art. 15 de la Resolución M.H. N° 79 que establece que las rendiciones de los viáticos deberán ser



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

realizados de conformidad a la Ley N° 2597/2005 “Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”, su modificación, la Ley N° 2686/2005, su reglamentación el Decreto N° 7264/2006 y el Decreto N° 8885/2007.

Evaluación del Descargo

La Institución reconoce la observación, verificándose que la misma no se ajusta a lo establecido en la Resolución M.H. N° 79 de fecha 09/03/07 “Por la cual se establecen las Normas y Procedimientos para la Ejecución, Presentación de Informes Financieros de Bienes y Rendiciones de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que cuentan con Programas o Proyectos administrados a través de Agencias especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3148/2006”, que en el Art. 15° establece: “La rendición de los viáticos deberán ser realizados de conformidad a la Ley N° 2597/2005 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración pública”, su modificación, la Ley N° 2.688/2005, su reglamentación el Decreto N° 7264/2006 y el Decreto N° 8885/2007.” Por lo que nos ratificamos.

Conclusión

La Corte Suprema de Justicia no ha remitido la Planilla de Rendición de Cuentas de Viáticos y el Formulario Mensual de los pagos realizados con los recursos provenientes de la STR N° 25712 de fecha 07/06/07, en contravención a lo dispuesto por la Res. M.H. N° 79 del 09/03/07, Art. 15.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar mecanismos de control para cumplir con los requisitos de rendición de cuentas ante las instancias correspondientes.

Observación N° 10

La Unidad Ejecutora de Proyectos realizó la devolución del saldo no utilizado de **G. 1.086.494.976** (guaraníes mil ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis) de los Anticipos Varios transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2007, fuera del plazo establecido en la disposición pertinente.

Descargo de la Observación

La Unidad Ejecutora de Proyectos realizó la devolución del saldo no utilizado por un valor de Gs. 1.087.714.976 (guaraníes mil ochenta y siete millones setecientos catorce mil novecientos setenta y seis), menos Gs. 220.000 (guaraníes doscientos veinte mil) que corresponde a gastos de transferencia, lo que significa que el Proyecto depósito en la Cta. N° 205 de la Corte Suprema de Justicia un monto neto de Gs. 1.087.494.976 (guaraníes mil ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis) y no como se hace mención en el informe de la Contraloría que dice Gs. 1.086.494.976



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

(guaraníes mil ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis).

Con respecto a la devolución en fecha posterior, tal situación se configuró por los trámites burocráticos del PNUD.

Evaluación del Descargo

Con respecto al monto informado sobre el saldo no utilizado del Proyecto PAR/97/021 depositado según Nota de Crédito BCP de la Cuenta 205 en fecha 18 de marzo de 2008 efectivamente es **G. 1.087.494.976** (guaraníes mil ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis), la diferencia señalada se debió a la provisión de una copia ilegible de la misma, igualmente la devolución se realizó fuera del plazo, tal como confirma la institución por trámites burocráticos del PNUD; no ajustándose a lo establecido en el Anexo "A" Guía de Procesos del PGN 2007 del Decreto N° 8885/2007 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007" Punto 08 Cierre del Ejercicio. Deuda Flotante. Saldos en Cuentas. 8.2 Saldos en Cuentas: *"A los efectos del cumplimiento del Artículo 28, Inciso d de la Ley N° 1535/99 y del Artículo 40°, Inciso f del Decreto Reglamentario N° 8127/2000 y el Artículo 9 de la Ley, los saldos en cuentas administrativas de las Entidades, canceladas la Deuda Flotante al 28 de febrero de 2007, deberán ser devueltos, y pasarán a constituir primer ingreso del año en concepto de Saldo Inicial de Caja, conforme a lo siguiente:*

b) Los correspondientes a Recursos Institucionales (FF 30), deberán depositarse en la cuenta de origen o de recaudaciones, a más tardar el 15 de marzo de 2007..." Por lo que nos ratificamos.

Conclusión

La Unidad Ejecutora de Proyectos realizó la devolución del saldo no utilizado de **G. 1.087.494.976** (guaraníes mil ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis) de los Anticipos Varios transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2007, fuera del plazo establecido en el Decreto N° 8885/2007 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007"- Anexo "A" Guía de Procesos Punto 08 - 8.2, inc. b).

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar mecanismos de control, para cumplir en tiempo con los requisitos de rendición de cuentas.

2.2 Activo Permanente

En este numeral se han verificado los documentos de las cuentas contables del Activo Fijo; correspondiente al Activo de Uso Institucional, específicamente las sub cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Edificaciones, Máquinas y Equipos de Oficina, Terrenos y Estudios y Proyectos de Inversión.

El trabajo fue realizado en base a una muestra y la misma incluye la verificación documental a las Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá y Caazapá, Encarnación, Misiones, Caaguazú y San Pedro, Concepción y Amambay.

El responsable de Departamento de Contabilidad, al control interno ha respondido que no es efectiva la toma física de inventarios con la conciliación de saldos; es decir, existen diferencias entre los saldos expuestos en el inventario de Patrimonio y los registros contables.

El Dictamen al 30/06/2007 de la Dirección General de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia en el cuarto párrafo expresa *“...Inventario General de Bienes de Uso Institucional de la Circunscripción Judicial Capital presentado por el Departamento de Patrimonio con reportes emitidos por el SICO; diferencias entre valor neto patrimonial y valor neto contable”*

Asimismo, el Dictamen de Auditoría correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio 2007 en el párrafo cuarto señala: *“...Al confrontar el Inventario Consolidado de uso Institucional (FC), presentado por el Departamento de Patrimonio, con los reportes emitidos por el SICO, se verificaron diferencias entre los valores netos patrimoniales y los valores netos contables”*

2.2.1. Edificaciones

Código Contable	Cuenta	Balance General Saldo al 31/12/2007 G.	Monto Auditado G.
2.3.2.01.01.00.000	Edificaciones Acumuladas	116.349.723.778	44.699.027.338
	Edificaciones del Ejercicio (movimiento)	2.743.462.453	
2.3.2.06.01.01.000	Depreciaciones Acumuladas de Edificaciones	9.765.390.095	3.038.035.097
	Depreciaciones del Ejercicio de Edificaciones (movimiento)	623.439.279	538.919.216

En el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2007, se visualiza que la cuenta contable de Edificaciones ha presentado un movimiento durante el periodo sujeto a control de **G. 2.743.462.453** (guaraníes dos mil setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres).

El trabajo ha consistido en la verificación de los datos obrantes en el Inventario de Patrimonio y los Formularios F.C. 01 “Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) a fin de cotejar el cálculo de la depreciación, amortización y revalúo de las Edificaciones de las Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá y Caazapá, Itapúa, Misiones, Caaguazú y San Pedro, Concepción y Amambay.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Observación N° 11

Al 31/12/2007 existe diferencia en la cuenta contable de Edificaciones entre los saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el valor contable expuesto en el Inventario Patrimonial.

Circunscripción Judicial	Monto s/ Balance G. (1)	Monto s/ Inventario Patrimonial G. (2)	Diferencia G. (1 - 2)
Capital	91.272.712.826	17.748.626.162	73.524.086.664
Guairá y Caazapá	4.114.709.385	0	4.114.709.385
Encarnación (*)	351.779.907	0	351.779.907
Concepción	5.099.455	89.499.133	- 84.399.678
Amambay	136.446.158	0	136.446.158
Caaguazú y San Pedro	13.993.603.605	13.363.891.443	629.712.162
San Juan Bautista	6.475.372.442	9.161.659.516	- 2.686.287.074
	116.349.723.778	40.363.676.254	75.986.047.524

(*) La denominación en el Inventario Patrimonial se visualiza Itapúa.

Descargo de la Observación

A continuación, se explican las diferencias entre lo expresado en el Balance y el Inventario Patrimonial:

Circunscripción Judicial Capital: Con respecto a la diferencia en el Balance General en las cuentas Bienes de Uso Patrimoniales en lo que respecta a las cuentas Edificaciones y Terrenos, el Dpto. de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia es consciente de las diferencias que no reflejan la realidad de las cuentas del activo con los bienes institucionales existentes, por lo cual se están tomando acciones a fin de ajustar los mismos.

Los informes patrimoniales remitidos fueron elaborados en base a lo cargado en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIGAF), Módulo de Patrimonio, donde se tuvo como parámetro lo establecido en el Plan de Acción trazado en el año 2004, para la Regularización del Inventario General de la Corte Suprema de Justicia, sustentado en las Resoluciones CSJ N° 155/04 que disponía el levantamiento de un Inventario General de Bienes en todo el País y la N° 495/05 que establecía un corte de inventario al 31 de diciembre de 2000.

Una de las acciones es la presentación de la actualización del Inventario, la cual se encuentra en proceso de culminación en las cuentas Edificaciones, Terrenos y Rodados, y cuya fecha de presentación ante el Ministerio de Hacienda, Departamento de Contabilidad de la C.S.J. y Contraloría General de la República está prevista para el mes de Julio del 2008, y a partir de esta fecha se conciliarían las cuentas del Balance General con las del Inventario de Bienes de Uso de la Corte Suprema de Justicia.

Otras de las acciones son los trasposos de esas cuentas a las Circunscripciones Judiciales del Interior, los cuales se realizarán a partir de la segunda quincena del mes de junio del 2008.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá: se remite copia autenticada de Movimientos de Bienes de Uso N° 15/21, 1/40, 30, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 136 cuya sumatoria totalizan Gs. 2.972.639.788 (guaraníes dos mil novecientos setenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho), monto registrado en el Inventario Patrimonial.

Se aclara en el Movimiento N° 30 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, existe una diferencia. El monto en dicho movimiento correspondiente a Edificaciones no coincide con el Balance de Contabilidad, por un error involuntario de la Encarga de Contabilidad y Presupuesto de la Circunscripción, quien en el momento de registrar la obligación N° 1282, ha tomado el monto total del Movimiento N° 30 (Gs. 3.399.947.464) y no lo que corresponde a Edificaciones, que figura al final en la Hoja N° 65, cuyo monto es de Gs. 2.157.580.514. De esto se deduce que hay una diferencia de Gs. 1.242.366.950 que no debía registrarse. Se aclara que esta diferencia registrada en la Sección Contabilidad de dicha Circunscripción, se encuentra en vías de solución.

Según el Balance, el monto es de	Gs. 4.114.709.385.-
(-) Sumatoria de Mov. Patrimoniales	<u>Gs. 2.972.639.788.-</u>
Diferencia	Gs. 1.142.069.597.-
A este importe se le debe restar lo	
Obligado demás	
(-) Dif. Obligación 1282	<u>Gs. 1.242.366.950.-</u>
Diferencia	Gs. – 100.297.353.-

La diferencia negativa se explica de la siguiente manera: en el Registro Mayor del año 2005, luego de imprimir en forma detallada la Cuenta Edificaciones, el monto a rendir es de Gs. 29.502.858. Imprimiendo en forma general el Registro Mayor del mismo año, el monto de la misma cuenta es de Gs. 129.800.211. Se observa una diferencia de Gs. 100.297.353 (entre el mayor detallado y el mayor general) que coincide con el monto de la diferencia que se trata de explicar.

El resultado es negativo porque solo el monto de Gs. 29.502.858 estaba incluido en el Balance y reclamado en el cuadro de la Contraloría General de la República.

Circunscripción Judicial de Itapúa: se informa que hasta el 31/12/07 no se había realizado la carga de la cuenta Edificaciones, por tal motivo se comunica que en fecha 14/05/08 el Departamento de Patrimonio de dicha Circunscripción Judicial ha regularizado en el Inventario Consolidado por un valor de Gs. 352.226.281, según los movimientos remitidos por la C.S.J.

Circunscripción Judicial de Concepción: se informa que por interpretación de los registros contables que indica que las “Obras Civiles en Construcción deben ser cancelados y registrados en la cuenta principal del Activo Fijo una vez finalizada la obra” y como la obra en cuestión, Juzgado de Paz de Vallemí se halla aún en proceso de terminación por inconvenientes presupuestarios (pendientes de reprogramación) y cumpliendo con el instructivo, no se había registrado aún en el activo fijo de la Circunscripción; que por instrucciones a través del Memorando UCAC N° 456/08 del



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

08/05/08, acompañada de la Nota D.G.C.P. N° 360 del 30/04/08 de la Dirección General de Contabilidad Pública se procedió a regularizar en fecha 21/05/08 s/ Obligación N° 355 de Gs. 51.211.000 y Obligación N° 356 de Gs. 34.207.000.

Circunscripción Judicial de Amambay: se remite Cédula Individual del terreno e inmueble que afecta al Juzgado de Paz de Bella Vista Norte, ajustándose la diferencia detectada.

Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro: La diferencia mencionada de Gs. 629.712.162 entre la cuenta contable N° 2.3.2.01.01.00.000 Edificaciones cuyo monto es de Gs. 13.993.603.605 y la cuenta patrimonial N° 26101 Edificaciones cuyo monto es de Gs. 13.363.891.443, corresponde al saldo de la cuenta N° 2.3.2.06.01.01.000 Depreciaciones Acumuladas de Edificaciones que se debe restar a la cuenta contable 2.3.2.01.01.000 Edificaciones para obtener el Valor Neto Contable que figura en el Inventario de Bienes de Uso Consolidado de Gs. 13.363.891.443.-

Circunscripción Judicial de Misiones: con respecto a las diferencias en el Balance General de las Cuentas y Bienes Patrimoniales, en lo que respecta a la Cuenta de Edificaciones, se informa que la Sección Patrimonio de dicha Circunscripción Judicial, consciente de la diferencia existente se halla abocada a efectuar un chequeo completo de los formularios FC04 y FC01 en forma conjunta con el Balance General a fin de realizar los ajustes correspondientes.

Evaluación del Descargo

La contestación realizada por la institución confirma lo observado en este punto por la auditoría, el Departamento de Patrimonio es consciente de las diferencias entre lo expuesto en el Balance General al 31/12/07 y el Inventario de Patrimonio; por lo que actualmente se están tomando las acciones al respecto.

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece en el Art. 56° Contabilidad Institucional, inc. d) “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos”. Además, en el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Financiera (SIAF)”, el Art. 95 “Inventario de Bienes del Estado. Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formaran parte del Inventario General del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución”.

Los PCGA de **Exposición**, expresa: “Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los Resultados Económicos del Ente a que se refieren”.

Objetividad: “Los cambios en los Activos, Pasivos y en la expresión contable del Patrimonio Neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Conclusión

El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/07 de la Corte Suprema de Justicia, en base a la muestra a las Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá y Caazapá, Encarnación, Misiones, Caaguazú y San Pedro, Concepción y Amambay, presenta una diferencia en la cuenta contable "Edificaciones" por **G. 75.986.047.524** (guaraníes setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis millones cuarenta y siete mil quinientos veinte y cuatro) con lo expuesto en el Inventario Patrimonial; no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 56° inc. d), Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Financiera (SIAF)", Art. N° 95 y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de Exposición y Objetividad.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá disponer los mecanismos para los planes de corrección detallado en el descargo culminen satisfactoriamente y se vean plasmados en los informes financieros.

2.2.2. Terrenos

Código Contable	Cuenta	Balance General Saldo al 31/12/2007
2.3.2.01.01.00.000	Terrenos	8.766.067.040

El trabajo ha consistido en verificar documentalmente que la totalidad de los terrenos de la Corte Suprema de Justicia se encuentre registrado en el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Sub Secretaria de Estado de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda; surgiendo cuanto sigue:

Observación N° 12

Al 31/12/2007 existe diferencia de **G. 48.858.767.970** (guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta) en la cuenta contable de Terrenos entre los saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el valor contable expuesto en el Inventario Patrimonial.

Circunscripción Judicial	Monto G. s/ Balance (1)	Monto G. s/ Inventario Patrimonial (Valor Neto Contable) (2)	Diferencia G. (2 - 1)
Capital	8.591.734.749	18.546.193.186	9.954.458.437
Guairá y Caazapa	129.790.211	3.142.906.311	3.013.116.100
Encarnación	0	17.337.187.073	17.337.187.073
Concepción	0	1.069.922.502	1.069.922.502
Alto Paraná	0	5.815.362.405	5.815.362.405
Amambay	44.542.080	1.888.917.365	1.844.375.285
Caaguazú y San	0	4.393.718.070	4.393.718.070



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Circunscripción Judicial	Monto G. s/ Balance (1)	Monto G. s/ Inventario Patrimonial (Valor Neto Contable) (2)	Diferencia G. (2 - 1)
Pedro			
San Pedro	0	993.475.767	993.475.767
Neembucu	0	3.193.368.739	3.193.368.739
Misiones	0	160.567.895	160.567.895
Paraguari	0	548.806.535	548.806.535
Presidente Hayes y Boquerón	0	48.867.336	48.867.336
Cordillera	0	485.541.826	485.541.826
Total	8.766.067.040	57.624.835.010	48.858.767.970

Descargo de la Observación

Con respecto a la diferencia en el Balance General en las cuentas Bienes de Uso Patrimoniales en lo que respecta a las cuentas Edificaciones y Terrenos, el Dpto. de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia es consciente de las diferencias que no reflejan la realidad de las cuentas del activo con los bienes institucionales existentes, por lo cual se están tomando acciones a fin de ajustar los mismos.

Los informes patrimoniales remitidos fueron elaborados en base a lo cargado en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIGAF), Módulo de Patrimonio, donde se tuvo como parámetro lo establecido en el Plan de Acción trazado en el año 2004, para la Regularización del Inventario General de la Corte Suprema de Justicia, sustentado en las Resoluciones CSJ N° 155/04 que disponía el levantamiento de un Inventario General de Bienes en todo el País y la N° 495/05 que establecía un corte de inventario al 31 de diciembre de 2000.

Una de las acciones es la presentación de la actualización del Inventario, la cual se encuentra en proceso de culminación en las cuentas Edificaciones, Terrenos y Rodados, y cuya fecha de presentación ante el Ministerio de Hacienda, Departamento de Contabilidad de la C.S.J. y Contraloría General de la República está prevista para el mes de Julio del 2008, y a partir de esta fecha se conciliarían las cuentas del Balance General con las del Inventario de Bienes de Uso de la Corte Suprema de Justicia.

Otras de las acciones son los traspasos de esas cuentas a las Circunscripciones Judiciales del Interior, los cuales se realizarán a partir de la segunda quincena del mes de junio del 2008.

Evaluación del Descargo

En base al análisis del descargo remitido por la institución, el Dpto. de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia confirma lo observado y es consciente de las diferencias; dicha situación no se ajusta a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 56° Contabilidad Institucional inc. d) "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos". Así también, al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

1535/99 y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Financiera (SIAF)", Art. N° 95 "Inventario de Bienes del Estado. Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formaran parte del Inventario General del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución"; y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de **Exposición**, expresa: "Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los Resultados Económicos del Ente a que se refieren". **Objetividad:** "Los cambios en los Activos, Pasivos y en la expresión contable del Patrimonio Neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta".

Conclusión

El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/07 de la Corte Suprema de Justicia, presenta una diferencia en la cuenta contable "Terrenos" por **G. 48.858.767.970** (guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta) con lo expuesto en el Inventario Patrimonial; no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 56° inc. d), Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Financiera (SIAF)", Art. N° 95 y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de Exposición y Objetividad.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá disponer los mecanismos para los planes de corrección detallado en el descargo culminen satisfactoriamente y se vean plasmados en los informes financieros.

Observación N° 13

- a. Comparando los datos e informaciones obrantes en la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 13, expedida en fecha 06/03/2008 por el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Sub Secretaría de Estado de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda; el Inventario del Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia y los Títulos de propiedad remitidos se han podido comparar diferencias en el número de registros. A continuación se indican las diferencias en el siguiente cuadro:

S/ Certificado N° 13 del M.H.	S/ Inventario de Patrimonio	S/ Títulos de Propiedad
112 terrenos	451 terrenos	131 terrenos

Ver detalle de los datos señalados en el cuadro en el **ANEXO I**

- b. Además, el Jefe de la Dirección General de Registro Público informa que el inmueble del distrito La Catedral, Departamento Central con Cta. Cte. Ctral P-11977, se halla



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

registrado a nombre del Superior Gobierno y no de la Corte Suprema de Justicia, transferido por la Sra. Petrona Castelví de Torres e Hijos, cuya inscripción corresponde al N° 65 folio 114 y sgtes del año 1917.

- c. En el Inventario de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia no figuran los terrenos: Finca N° 777, Cta. Cte. Ctal 24-0039-01 de la Circunscripción Judicial de Misiones con un valor de **G. 21.923.408** (guaraníes veintitún millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos ocho) y Finca N° 11174 de la Circunscripción Judicial de Concepción, distrito de Concepción, lugar Paso Barreto con un valor de **G. 221.155.767** (guaraníes doscientos veintitún millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis).
- d. De la verificación por muestreo de los Formularios FC-01 Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual y FC-04 Movimiento de Bienes Uso se han identificado que los inmuebles descriptos en los siguientes numerales no se hallan registrados en el Inventario de Patrimonio al 31/12/2007.

N°	Dependencia	Área	Lugar	Rotulado	Valor Neto Contable G.
1	Juzgado de Paz de Caazapá	Despacho	Caazapá	0007720	861.738.798
2	Tribunal de Encarnación	Despacho	Itapúa	400	4.046.985.149
3	Juzgado de Paz de Colonia Tte. Esteban Martínez	Despacho	Pdte. Hayes	38013	1.336.592
4	Juzgado de Paz del Distrito "La Encarnación"	Despacho	Asunción	306	304.771.183
5	Juzgado de Paz del "La Encarnación"	Despacho	Asunción	101	681.253.232
6	Juzgado de Paz del "La Encarnación"	Despacho	Asunción	401	3.233.025.572
Total					9.129.110.526

- e. Existe diferencia entre lo expuesto en el Inventario del Departamento de Patrimonio (valor neto contable) y el Formulario FC-01 Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual (Valor Revaluado – Valor Neto Contable), de los terrenos indicados en el cuadro siguiente:

Rotulo N°	Valor Neto Contable G. s/ Inventario (1)	Valor Neto Contable G. s/ FC01(2)	Diferencia G. (1-2)	Dependencia
11556	3.431.365	144.236.044	140.804.679	Juzgado de Paz de Loreto, Despacho – Abog. Jovino R. González
11558	717.109	118.439.055	117.721.946	Juzgado de Paz de Belén- Concepción, Despacho del Abog. Escandar Ortiz Same
38226	33.999.915	232.814.348	198.814.433	Juzgado de Paz de Col. Sargento José F. López-Concepción, Despacho
11659	377.629	39.075.581	38.697.952	Juzgado de Paz de Unión-San Pedro, Despacho
20360	69.724.088	786.037.528	716.313.440	Juzgado de Paz de San Pedro de Ycuamandiyu, Despacho
20370	1.347.082.917	1.595.638.205	248.555.288	Tribunal de Coronel Oviedo Dpto. Administrativo-Caaguazú
20771	645.398	9.785.909	9.140.511	Juzgado de Paz de Vaquería
21150	1.010.813	25.371.245	24.360.432	Juzgado de Paz de Santa Rosa del Mbutuy, Despacho
20786	1.047.545	206.265.820	205.218.275	juzgado de Paz de Colonia R.I.3 Corrales
Total	1.458.036.779	3.157.663.735	1.699.626.956	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Descargo de la Observación

- a. Tanto los terrenos como las edificaciones, en la mayoría de los casos poseen dos movimientos, a saber: el movimiento original y el movimiento avaluado, por tanto en su mayor parte se resume casi a la mitad de los mismos. Por otro lado, están los terrenos de las Circunscripciones Judiciales del Interior, que no han sido remitidas a la fecha a este Dpto. de Patrimonio, en referencia a la observación N° 19, y que en su detalle se darán datos certeros de las mismas.
- b. Sobre el inmueble FINCA con Padrón N° 10977, del Distrito La Catedral, Departamento Central, la misma se halla registrada a nombre del Estado Paraguay según estudio del título realizado por la Asesoría del Departamento de Patrimonio, con informe del Registro Público a pedido de la Dirección de Patrimonio, y a la fecha, en trámite de aclaratoria si corresponde la titularidad del Dominio a la C.S.J.
- c. En el Sistema SIGAF módulo de Patrimonio se cargan los datos el cual genera el FC-04 "Movimiento de Bienes de Uso" con sus correspondientes FC-01 Cédula Individual. A partir de estos formularios, el sistema genera en forma automática los demás formularios solicitados por el Ministerio de Hacienda, a saber FC-03, FC-05, FC-06, FC-7.1, FC-7.2, etc.

Por tanto, al realizar los Movimientos de Bienes de Uso automáticamente se tendrá el Inventario de la C.S.J., y los terrenos observados ya se encuentran dentro del Inventario, según trabajos de actualización realizados en el sistema dentro de los meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio.

- d. Idem al descargo de la Observación c.

N°	Dependencia	Área	Lugar	Rotulado	Valor Neto Contable	Movimiento N°
1	Juzgado de Paz de Caazapá	Despacho	Caazapá	000772400	861.738.798.-	2210
2	Tribunal de Encarnación	Despacho	Itapúa	400	4.046.985.149.-	1511
3	Juzgado de Paz de Col. Tte. Esteban Martínez	Despacho	Pdte. Hayes	38013	1.336.592.-	699
4	Juzgado de Paz del Distrito La Encarnación	Despacho	Asunción	306	304.771.183.-	233
5	Juzgado de Paz del Distrito La Encarnación	Despacho	Asunción	101	681.253.232.-	462
6	Juzgado de Paz del Distrito La Encarnación	Despacho	Asunción	401	3.233.025.572.-	2145

- e. Se consultó al Ministerio de Hacienda la forma cómo se realizarán los movimientos y los montos en relación a los ajustes, entre el valor original y el nuevo valor avaluado (nota DGAF N° 012 del 13/01/06). El procedimiento para realizar los ajustes de los valores de los inmuebles (edificaciones y terrenos) del Ministerio de Hacienda (nota CGCP N° 63 de fecha 16/01/06) en la cual especifica que para los ajustes contables, se realizarán por la diferencia que surja entre el valor original y el nuevo valor producto del avalúo de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

cada uno de los inmuebles. El movimiento de bienes de uso con el monto sin revaluar se remitió en ejercicios anteriores al Ministerio de Hacienda, motivo por el cual tenemos un movimiento al cual llamamos ORIGINAL. Cumpliendo con la nota especificada en el párrafo anterior, el Departamento de Patrimonio realizó el movimiento AVALUADO, realizado por los técnicos del Dpto. de Fiscalización de Obras. Por lo expuesto tienen dos movimientos correspondientes a un solo bien, Original y Avaluado.

Por lo expuesto, en esta observación realizada por la C.G.R. no debería haber una diferencia, sino una suma del Monto Revaluado Original y el Monto de Fiscalización, producto éste último de la diferencia entre el monto de fiscalización menos el valor original revaluado a la fecha de fiscalización. Se anexa planilla.

Evaluación del Descargo

a. Del análisis del descargo se desprende que el Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia tiene conocimiento de la diferencia que existe en cuanto a cantidad de terrenos entre los informes de:

- La planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 13, expedida al 06/03/08 por el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Sub Secretaría de Estado de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda,
- Inventario del Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia.
- Títulos de Propiedad remitidos.

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el primer párrafo del Art. 65 Examen de Cuentas, expresa: “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones”

b. La Corte Suprema de Justicia en su descargo afirma la observación realizada por esta Auditoría, en el cual expresa que: “el inmueble Finca con padrón N° 10977, del Distrito la Catedral, Departamento Central, se halla registrada a nombre del Superior de Gobierno y no de la Corte Suprema de Justicia, Al respecto, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 56 – Contabilidad institucional, inc. d) “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación”.

c.d. La Corte Suprema de Justicia, afirma la observación realizada por esta auditoría en el descargo, respecto a los trabajos de actualización realizados en el sistema en los meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio; los formularios remitidos en el anexo 20, fueron procesados durante el trabajo de campo y los datos consignados en ellos no se



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

encuentran registrados en el Inventario del Departamento de Patrimonio proveído en su oportunidad. Cabe aclarar que en el descargo no se remite el Inventario actualizado como señalan.

Al respecto, señala la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 54 Objetivo. *“La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto”.* inc. a) *“apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y auditoría”;* inc. c) *“cumplir con los requisitos constitucionales de rendición de cuentas”*

También el Art. 56 Contabilidad institucional, señala: Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. d) *“mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”* y el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”, Art. 95 Inventario de Bienes del Estado – *“Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución...”* Por lo cual nos ratificamos en la observación.

- e. Considerando lo manifestado y los documentos arrimados en el descargo, se puede observar que los terrenos señalados en el cuadro anterior cuentan con dos Formularios FC01 Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 2008, cada uno de ellos con diferentes valores, no ajustándose a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”, en su Capítulo 18 del Régimen de Uso de Formulario. Periodicidad *“Una cédula permanente para cada bien de uso”*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 504/03 “Por el cual se ordena el levantamiento de inventario de los bienes muebles, vehículos y maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos”, Art. 2 *“Ordenase el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad del Estado y en virtud a los valores se procederá al control del activo registrado en libros y a la actualización conforme al avalúo practicado, el procedimiento será de aplicación por los organismos y entidades del Estado, a excepción de las empresas públicas y financieras”, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema ha solicitado al Ministerio de Hacienda, el procedimiento para realizar los ajustes de los valores de los inmuebles...*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

En contestación, por Nota CGCP N° 63 de fecha 16/01/06, la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda señala que: *“la información que deberá ser remitida a esta Dirección, será la resultante del nuevo **avalúo** realizado dentro del marco establecido en el Capítulo 2, numeral 2,3 del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20.132/03. Esta información deberá estar registrada en el formulario FC N° 3 Inventario de Bienes de Uso, en donde se especificará todos los detalles y el nuevo valor avaluado. Ahora bien en cuanto a los ajustes contables las mismas se realizarán por las diferencias que surja entre el valor original y el nuevo valor producto del avalúo de cada uno de los inmuebles, prosiguiendo luego con el sistema de reavalúo anual, conforme al coeficiente establecido para el efecto”*.

Por todo lo expuesto se observa que el Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia ha realizado los trámites pertinentes para los ajustes contables, pero no actualizaron con los valores avaluados en el Inventario de Patrimonio. Por lo que nos ratificamos.

Conclusión

- a. Existen diferencias en cuanto a la cantidad de terrenos, entre datos obrantes en el Inventario del Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia, en donde figuran 451 terrenos; de los cuales presentaron 131 títulos de propiedad y según la planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 13, expedidos al 06/03/08 por el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Sub Secretaria de Estado de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda figura 112 terrenos, por lo que no cumple con lo establecido en la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, primer párrafo del Art. 65 Examen de Cuentas.
- b. El inmueble del distrito La Catedral, Departamento Central, con Cta. Cte. Ctal. N° P-11977, se halla registrado a nombre del Superior Gobierno y no de la Corte Suprema de Justicia, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, Art. 56 – Contabilidad institucional, inc. d).
- c.d. Además se constataron terrenos que no figuran en el Inventario Patrimonial por un valor de **G. 9.372.189.701** (guaraníes nueve mil trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve millones setecientos uno) Al respecto, la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, Art. 54 inc. a) y c) y el Art. 56 – Contabilidad institucional, inc. d).
- e. Existe diferencia de **G. 1.699.626.956** (guaraníes un mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos veintiséis mil novecientos cincuenta y seis) entre lo expuesto en el Inventario del Departamento de Patrimonio y el Formulario FC-01 Bienes de Uso, Reavalúo y Depreciación – Cédula Individual de los terrenos indicados en el cuadro de la observación e.

Recomendación



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La administración de la Corte Suprema de Justicia deberá implementar los mecanismos de control que ayuden a mantener actualizado los datos de los bienes inmuebles, con los documentos que acrediten su dominio.

Observación N° 14

Existen títulos de propiedad cuyos datos no coinciden con lo expuesto en los Títulos de Propiedad y la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 16 emitido por el Ministerio de Hacienda. A continuación se detallan:

Cuadro N° 1

S/ Planilla de Certificación N° 16		S/ Títulos de Propiedad	
Finca N°	Padrón o Cta. Cte. Ctral.	Finca N°	Padrón o Cta. Cte. Ctral.
Bella Vista – Departamento Itapúa			
2686	P- 3695	2688	3694
Distrito de Encarnación – Departamento Itapúa			
28432	23-611-03	28423	23-611-03
Distrito La Catedral – Departamento Central			
---	P- 11977	---	10977

Entre los diferentes documentos que obran en los legajos de terrenos se han cotejado datos diferentes con respecto al número de finca entre: La Dirección General de Registros Públicos, la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 16 emitido por el Ministerio de Hacienda y el Comprobante de Ingreso de la Municipalidad. En el siguiente cuadro se exponen dichas diferencias:

Cuadro N° 2

Dirección General Registros Públicos	Planilla Certificación N° 16	Comprobante de Ingreso
Distrito de San Pedro – Departamento Nueva Germania		
1487	1877	1877
Distrito de Paraguari- Departamento de Bernardino Caballero		
1369	1360	---

Descargo de la Observación

Se cuestiona la diferencia existente entre el informe de los Registros Públicos y la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 16 del Ministerio de Hacienda y el Comprobante de Ingreso de la Municipalidad, a cuyo efecto se informa que:

- 1) *FINCAS N° 1477, ubicado en el Distrito de Nueva Germania, Departamento de San Pedro, tiene Padrón N° 781 (es lo correcto) siendo errónea la inscripción en el Ministerio de Hacienda.*
- 2) *Referente a las FINCAS del Distrito de Bernardino Caballero del Departamento de Paraguari y la del Distrito de Bella Vista del Departamento de Itapúa, no se ha tenido a la vista testimonio de propiedad, razón por la que no se tiene información sobre la situación registral de los mismos.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- 3) *FINCA N° 28423 del Distrito de Encarnación, tiene Cta. Cte. Ctal. N° 23-611-03, siendo esta inscripción correcta, por lo que ha sido consignada erróneamente en el Listado del Ministerio de Hacienda con N° 28432.*
- 4) *FINCA del Distrito de la Catedral del Dpto. Central por informe del Registro Público de fecha 26/04/07, se tiene informe que dicha finca se halla anotada en los registros públicos bajo N° 2 a folio 10 y siguientes en el año 1925 con padrón N° 10.977 (Padrón Matriz) de lo cual se deduce que, por estudio de título adjudicado a favor del superior gobierno quedando aclarado en la inscripción mencionada que no se encuentra a nombre de la CSJ. Dicha transferencia fue realizada por la Sra. Petrona Castelví Torres e Hijos inscrita bajo el N° 65 folio 1114 y siguientes del año 1917.*

En relación a las diferencias existentes sobre el registro de finca, con cuenta corriente y padrón que contienen errores, a la fecha se encuentran en trámites de subsanar lo erróneo en el Ministerio de Hacienda.

Evaluación del Descargo

La Corte Suprema de Justicia confirma la observación realizada, de que existe diferencia entre el informe de los Registros Públicos y la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 16 del Ministerio de Hacienda y el Comprobante de Ingreso de la Municipalidad en cuanto al registro de número de finca, cuenta corriente catastral y padrón; existiendo errores. Por tanto, esta auditoria se ratifica en la observación.

Al respecto el Decreto N° 20.132 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83", en su Capítulo 1, expresa que: 1.7 "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes".

Conclusión

Existen diferencias de datos en cuanto a Fincas, Cuenta Corriente Catastral y Padrón, entre los informes del Registro Público, Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 16 y el Comprobante de Ingreso de la Municipalidad, de los terrenos descritos en el siguiente cuadro; no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 20.132 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83", en su Capítulo 1, 1.7 Responsabilidad. Detallados en los Cuadros N° 1 y 2.

Recomendación



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La Corte Suprema de Justicia deberá arbitrar los medios a fin de que todos los documentos reflejen los mismos datos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Observación N° 15

El rotulado de los terrenos señalados en el siguiente cuadro no concuerda con lo expuesto en el Formulario FC-04 Movimiento de Bienes Uso y el Inventario de Patrimonio.

Inmuebles correspondientes a la Circunscripción Judicial de Capital

N°	Dependencia	Rotulado s/ FC-04	Rotulado s/ Inventario	Valor Neto Contable G.	Cta. Cte. Ctrial
1	Juzgado de Paz de Forte Olimpo	400	7.717	265.330	---
2	Dirección Administrativa	401	21.385	1.439.501.245	10-223-01/02
3	Juzgado de Paz de la Ciudad de Capiatá	1	20.696	72.471.731	27-0022-16
4	Juzgado de Paz de la Ciudad de Capiatá	1	12.072	14.037.832	27-0022-16
5	Administración	399	20.673	286.693.786	7182
6	Administración	399	7.716	259.951.891	7182
7	Juzgado de Paz de la Ciudad de Itaugua	1	20.703	17.241.548	27-0017-271
8	Juzgado de Paz de la Ciudad de Itaugua	1	7.769	39.492.590	27-0017-27

Inmuebles correspondientes a la Circunscripción Judicial de Encarnación

N°	Dependencia	Rotulado s/ FC-04	Rotulado s/ Inventario	Valor Neto Contable G.	Cta. Cte. Ctrial
1	Dpto. Administrativo-Despacho	400	11206	268.915.749	23-611-03
2	Juzgado de Paz de Edelira	400	21445	24.193.337	23-0090-10
3	Dpto. Administrativo	21379	21382	4.084.732.062	23-611-02
4	Juzgado de Paz de Colonia Obligado	12361	20723	86.577.752	23-0069-03
5	Juzgado de Paz de Tomás R. Pereira	20795	20728	33.597.561	P-693
6	Juzgado de Paz de Colonia Fram	300	20769	74.092.716	23-0040-04
7	Juzgado de Paz de Colonia Fram	300	11214	800.293	Finca 4558
8	Juzgado de Paz de Gral. Artigas	300	20649	34.407.953	23-0066-02
9	Juzgado de Paz de Gral. Artigas	300	11316	1.009.151	23-0066-02
10	Juzgado de Paz de Capitán Miranda	12039	20711	87.345.526	23-0027-06
11	Juzgado de Paz de Gral. Delgado	300	20727	13.855.533	23-0003-12
12	Juzgado de Paz de Gral. Delgado	300	20732	2.697.763	23-0003-12
13	Juzgado de Paz de Cptan. Meza	001	20701	69.916.373	Padrón 2425
14	Juzgado de Paz de Cptan. Meza	001	21162	1.791.373	Padrón 2425
15	Juzgado de Paz de Cnel. Bogado	001	20695	14.118.620	23-0126-12
16	Juzgado de Paz de Cnel. Bogado	001	11326	8.577.875	23-0126-12
17	Juzgado de Paz de Mayor Otaño	0300	20663	13.862.279	23-142-02
18	Juzgado de Paz de Mayor Otaño	0300	11333	80.675	23-142-02
19	Juzgado de Paz de Carmen del Paraná	001	20664	31.726.635	23-0010-09
20	Juzgado de Paz de Carmen del Paraná	001	11291	2.745.092	23-0010-09
21	Juzgado de Paz de Nueva Alborada	0400	20669	16.058.727	10077
22	Juzgado de Paz de Nueva Alborada	0400	11195	21.513.260	1007
23	Juzgado de Paz de San Rafael del Paraná	0399	20737	24.048.859	Padrón 2544
24	Juzgado de Paz de San Rafael del Paraná	0399	11273	3.081.972	2544
25	Juzgado de Paz de Cambyreta	0400	30649	17.952.143	23-424-08
26	Juzgado de Paz de Cambyreta	0400	11254	16.134.945	23-424-08
27	Juzgado de Paz de Hohenau	504	20739	262.796.075	23-256-02

Inmuebles correspondiente a la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá

N°	Dependencia	Rotulado s/ FC-04	Rotulado s/ Inventario	Valor Neto Contable G.	Cta. Cte. Ctrial
1	Juzgado de Paz Colonia Independencia	0300	20668	78.246.202	20-0037-03
2	Juzgado de Paz Mbocayaty	0301	20667	286.384.341	20-0023-02
3	Juzgado de Paz Mbocayaty	0301	7748	2.689.157	20-0023-02
4	Juzgado de Paz Mauricio J. Troche	001	20666	20.178.532	20-0003-05
5	Juzgado de Paz Mauricio J. Troche	001	7735	2.868.435	20-0003-05
6	Juzgado de Paz Natalio Talavera	001	20684	41.947.942	20-00048-09
7	Juzgado de Paz Natalio Talavera	001	26201	717.109	20-00048-09



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Inmuebles correspondientes a la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Nº	Dependencia	Rotulado s/ FC04	Rotulado s/ Inventario	Valor Neto Contable G.	Cta. Cte. Ctral.
1	Juzgado de Paz de Tacuati	300	11663	179.277	18-006-16
2	Juzgado de Paz de Puerto Antequera	300	20641	148.905.350	18-007-08
3	Juzgado de Paz de Caaguazu	300	20730	1.347.082.917	21-143-03
4	Juzgado de Paz de San Estanislao	1	20662	92.007.946	18-0239-01
5	Juzgado de Paz de la Pastora	504	20706	1.405.063	124
6	Juzgado de Paz de Colonia Nueva Germania	300	20656	25.920.850	Padrón 1826
7	Juzgado de Paz de Guayaibi	1	20712	51.430.682	16.514
8	Juzgado de Paz de Itacurubi del Rosario	1	20796	54.762.217	18-087-22/23

Descargo de la Observación

Al realizar los movimientos en cuanto a estos bienes y en referencia a los revaluados atendiendo al sistema SIGAF, los rótulos se realizan de modo automático y secuencial. Como estos movimientos revaluados, forman parte de aquellos originales, y según nota del Ministerio de Hacienda los rótulos deben permanecer idénticos hasta el momento de la baja, se debía corregir los mismos, y a partir de este primer semestre del 2008 el Departamento de Patrimonio se abocó a la corrección de los mismos, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos.

Los formularios FC Nº 04 de Movimientos de Bienes de Uso y los FC-01 fueron solicitados por la CGR en su nota Nº 1198/07 en el marco de la Auditoría Financiera a la Corte Suprema de Justicia, y el Departamento de Patrimonio remitió lo solicitado dentro del proceso de corrección, y una copia en CD del Inventario de Bienes de Uso que fue remitido al cierre del Ejercicio 2007, en febrero de 2008 a la CGR, motivo por el cual se visualiza discrepancias entre los rótulos. A la fecha tanto Inventario de Bienes de Uso como Movimientos de Bienes de Uso, poseen un único rótulo por bien (Sistema SIGAF módulo de Patrimonio y movimientos firmados).

Estas modificaciones abarcan a Capital como a las Circunscripciones Judiciales del Interior.

Evaluación del Descargo

En el descargo la Corte Suprema de Justicia confirma la observación realizada, de que existen discrepancias en el rotulado entre lo expuesto en el Formulario FC-04 Movimiento de Bienes de Uso y el Inventario de Patrimonio, por lo que esta Auditoría se ratifica en la observación. Al respecto, el Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto Nº 39.759/83", en su Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, expresa: "...El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, proporciona un código a cada repartición y dependencia, y establecerá números correlativos a los rotulados", y Capítulo 2 Valoración e Incorporación de los Bienes en el Inventario del



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Estado, establece que: "...El Departamento de Patrimonio del organismos y Entidad al ser informado o al detectar el error, realiza la corrección en el formulario al cual corresponde y remite a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda para el ajuste y consolidación". Por lo que nos ratificamos.

Conclusión

Los inmuebles de la Corte Suprema de Justicia, detallados en los cuadros precedentes en cuanto a la numeración de rotulado en el Formulario FC-04 Movimiento de Bienes y de Uso y el Inventario de Patrimonio, son diferentes al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, no cumpliéndose lo dispuesto en el Decreto N° 20132/93 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83", en su Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado y el Capítulo 2 Valoración e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

Recomendación

La administración de la Corte Suprema de Justicia deberá disponer los procedimientos de mejoramiento que concluyan satisfactoriamente y se vean reflejados en los documentos respectivos.

Observación N° 16

No obran en los legajos de terrenos las Planillas de Avalúo de las propiedades detalladas a continuación:

Rotulo	Valor Neto Contable G.	Dependencia	Área	Descripción
38013	1.336.592	Juzgado de Paz de la Colonia Tte. Esteban Martínez	Despacho	Finca N° 22417, Cta. Cte. Ctral. N° 14612
400	265.330	Juzgado de Paz de Fuerte Olimpo	Despacho	
306	304.771.183	Juzgado de Paz del Distrito "La Encarnación"	Despacho	Finca N° 12770, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0222-24
101	681.253.232	Juzgado de Paz de la Distrito "La Encarnación"	Despacho	Finca N° 1903, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0222-03
1	72.471.731	Juzgado de Paz de la Ciudad de Capiatá	Despacho en lo Civil y Comercial	Finca N° 37797, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0022-16
1	14.037.832	Juzgado de Paz de la Ciudad de Capiatá	Despacho en lo Civil y Comercial	Finca N° 37797, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0022-16
7785	19.563.433	Juzgado de Paz de la Ciudad de Luque	Despacho en lo Civil y Comercial	Finca N° 2943, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0057-01
415	302.832.748	Servicios Generales, Sistema Penal	Oficina Administrativa	Finca N° 43958, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-13
415	298.285.628	Servicios Generales, Sistema Penal	Oficina Administrativa	Finca N° 43958, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-13
1	41.568.980	Juzgado de Paz de la Ciudad de Guarambare	Despacho	Finca N° 2068, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0255-02
1	5.736.869	Juzgado de Paz de la Ciudad de Guarambare	Despacho	Finca N° 2068, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0255-02
1	17.241.548	Juzgado de Paz de la Ciudad de Itagua	Despacho en lo Civil y Comercial	Finca N° 17503, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0017-27



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Rotulo	Valor Neto Contable G.	Dependencia	Área	Descripción
1	39.492.590	Juzgado de Paz de la Ciudad de Itagua	Despacho en lo Civil y Comercial	Finca N° 17503, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0017-27

Descargo de la Observación

En relación a esta observación, el Departamento de Patrimonio NO POSEE la Planilla de Avalúo de los siguientes terrenos: Juzgado de Paz de la Colonia Tte. Esteban Martínez, Juzgado de Paz de la ciudad de Luque y Juzgado de Paz de Fuerte Olimpo.

Se aclara que los terrenos correspondientes al Juzgado de Paz de la ciudad de Capiatá, Servicios Generales – Sistema Penal, Juzgado de Paz de la Ciudad de Guarambaré, Juzgado de Paz de la ciudad de Itaguá y Juzgados de Paz del Distrito de la Encarnación, poseen Planilla de Avalúo.

Evaluación del Descargo

El Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia confirma lo observado por la Contraloría General, que no poseen las Planillas de Avalúo de los terrenos de los: Juzgado de Paz de la Colonia Tte. Esteban Martínez, Juzgado de Paz de la ciudad de Luque y Juzgado de Paz de Fuerte Olimpo.

Con respecto a la aclaración de que poseen las Planillas de Avalúo de los terrenos correspondientes al Juzgado de Paz de la ciudad de Capiatá, Servicios Generales – Sistema Penal, Juzgado de Paz de la Ciudad de Guarambaré, Juzgado de Paz de la ciudad de Itaguá y Juzgados de Paz del Distrito de la Encarnación, los mismos no son anexados en el descargo. Por lo que nos ratificamos.

Lo observado no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 504/03 “Por el cual se ordena el levantamiento de inventario de los bienes muebles, vehículos y maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos”, Art. 2 “*Ordenase el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad del Estado y en virtud a los valores se procederá al control del activo registrado en libros y a la actualización conforme al avalúo practicado, el procedimiento será de aplicación por los organismos y entidades del Estado, a excepción de las empresas públicas y financieras*”

Conclusión

En los legajos de terrenos de los Juzgados de Paz de: Colonia Tte. Esteban Martínez, ciudad de Luque, Fuerte Olimpo, ciudad de Capiatá, Servicios Generales – Sistema Penal, Ciudad de Guarambaré, ciudad de Itaguá y Distrito de la Encarnación no obran las Planillas de Avalúo tal como dispone el Decreto N° 504/03 “Por el cual se ordena el levantamiento de inventario de los bienes muebles, vehículos y maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos”, Art. 2.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Recomendación

El Departamento de Patrimonio deberá implementar el mecanismo necesario a fin de que en los legajos de inmuebles de la Corte Suprema de Justicia obren las Planillas de Avalúos.

2.2.3. Estudios y Proyectos de Inversión

El saldo refleja la aplicación de fondos a fiscalizaciones en obras de infraestructura y a derechos que posee la Corte Suprema de Justicia por transferencias de fondos a administraciones por terceros contratadas hasta el Ejercicio Fiscal 2007.

Código Contable	Cuenta	Balance General Saldo al 31/12/2007 G.
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	
2.3.2.05.01	Estudios y proyectos de inversión	97.814.069.271

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de la Resolución MH N° 79/2007 “Por la cual se establecen las normas y procedimientos para la ejecución, presentación de informes financieros de bienes y rendiciones de cuentas de los organismos y entidades del Estado que cuentan con programas o proyectos administrados a través de agencias especializadas u organismos internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3148/2006”

En el Registro Mayor se visualiza un movimiento en el crédito de **G. 5.362.540.706** (guaraníes cinco mil trescientos sesenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos seis), el mismo corresponde al Asiento de Activación de Programas de Computación del Proyecto PAR/097/017.

En el Ejercicio Fiscal 2007 hubo una sola transferencia de recursos a través de la STR N° 661 de fecha 26/01/2007 por **G. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones) en concepto de Transferencia a favor del Proyecto N° 14315 (PAR98/007 “Implementación del Registro de Automotores”

De la revisión del legajo de rendición de cuentas ha presentado las siguientes situaciones:

Observación N° 17

Con respecto a la STR N° 661 de fecha 26/01/07 por **G. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones), se ha observado cuanto sigue:

- No se visualiza la presentación de Planilla de Rendiciones de Cuentas conforme al Anexo N° 1 “Informe Financiero y Rendiciones de Cuentas”.
- No se ha visualizado en el legajo de la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión los Informes y copias del soporte documental.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- c. No se ha adjuntado el soporte documental de las incorporaciones patrimoniales de las adquisiciones de bienes, realizadas por intermedio de las Agencias Especializadas.
- d. No se anexa la presentación por parte de la Corte Suprema de Justicia los Informes Financieros y Rendiciones de Cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Descargo de la Observación

*Referente a la observación efectuada, se señala que la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 661 de fecha **26/01/07** por Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) no cuenta con las documentaciones mencionadas en los puntos a), b) y c) precedentes, por haberse emitido con anterioridad a la entrada en vigencia de la **Resolución M.H. N° 79 de fecha 09 de marzo de 2007** "Por la cual se establecen las normas y procedimientos para la ejecución, presentación de informes financieros de bienes y rendiciones de cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que cuentan con programas o proyectos administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3148/2006".*

Cabe expresar las siguientes consideraciones:

- a) *La planilla de rendición de cuentas se implementó con la Resolución MH N° 79/07 de fecha 09 de marzo de 2007. La transferencia observada es del 26/01/2007, por lo tanto no está sujeta a la presentación de la planilla de rendición de cuentas.*
- b) *La rendición de cuentas que respalda los fondos transferidos al PNUD está compuesta principalmente por la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR), la documentación que originó la STR y los diferentes informes y documentos resultantes de su proceso operativo y de control, conforme a los procedimientos regularmente aplicados en la institución.*

Estos documentos respaldan sólidamente las STR's por transferencia de fondos al PNUD, ya que son los documentos de soporte idóneos para operaciones de esta naturaleza, cual es, transferir fondos a un administrador contratado (PNUD) para la ejecución de proyectos aprobados por leyes y convenios de la Nación.

Es muy importante no confundir la rendición de cuentas de los fondos remesados, que es este caso, con la rendición de cuentas de los fondos aplicados por el PNUD en el marco del proyecto.

El legajo de rendición de cuentas respalda la operación realizada por la Corte Suprema de Justicia por la gestión de los recursos. Según el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, en el marco institucional establece que el PNUD apoya al Gobierno en la ejecución del proyecto a través de la provisión de ciertos servicios administrativos; el PNUD no asume funciones ejecutivas en la gestión de recursos para el logro de los objetivos del proyecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

La rendición de cuentas de la aplicación final de los fondos lo realiza el PNUD en su carácter de administrador de los fondos, a través del procedimiento que corresponda, obrando en los archivos del PNUD, en su carácter de administrador de los fondos, la documentación original que respalda la aplicación de los fondos en el marco del Proyecto.

Por lo expuesto, la documentación contenida en el legajo de referencia respalda de manera suficiente los fondos transferidos por la Corte Suprema de Justicia al PNUD.

- c) *Los soportes documentales de las incorporaciones patrimoniales de las adquisiciones de bienes realizadas por intermedio de las Agencias Especializadas no se adjuntan a los legajos de rendición de cuentas por transferencias a Agencias Especializadas.*

Las incorporaciones de bienes patrimoniales de las adquisiciones de bienes realizadas por intermedio de las Agencias Especializadas son independientes a las Solicitudes de Transferencia de Recursos a los Proyectos. Cuando se realizan incorporaciones patrimoniales de bienes adquiridos a través de los proyectos se realizan asientos NO presupuestarios conforme a las dinámicas contables proveídas por el Ministerio de Hacienda y la documentación de respaldo acompaña a estos asientos. Se adjunta dinámica contable.

- d) *Los informes financieros y Rendiciones de cuentas remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera, obran en los archivos del Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia.*

A partir de la observación formulada, se procederá a anexar dichas presentaciones a los respectivos legajos de rendición de cuentas.

Evaluación del Descargo

Considerando lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia, en el marco de la Ley N° 3148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007" en el Art. 67° dispone: "Los organismos y entidades del Estado que cuentan con programas o proyectos administrados a través de agencias especializadas u organismos internacionales tales como, PNUD, JIICA, IICA, OEA, FAO, OPS GTZ y entidades similares, deberán:

- a) *presentar rendiciones de cuenta según el objeto del gasto del clasificador presupuestario con los fondos recibidos del Presupuesto General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, y remitir los informes mensuales a los respectivos organismos y entidades del Estado, que son parte de la ejecución de los citados programas y/o proyectos, dichos procedimientos serán reglamentados por el Ministerio de Hacienda.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- b) *remitir un informe mensual a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) o unidades ejecutoras de proyectos, sobre los contratos y adquisiciones que se realizan con los recursos transferidos, a fin de iniciar un proceso de identificación e incorporación paulatina de los bienes y servicios dentro del patrimonio contable e inventario de la institución, conforme lo establece el Artículo 48 de la Ley N° 1.535/99, De Administración Financiera del Estado.*

Asimismo, el Decreto N° 8885/2007 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007" en su Art. 10° establece: *"Ejecución del Objeto del Gasto 580. El Objeto del Gasto 580, Estudios y Proyectos de Inversión previsto en el Presupuesto 2007 de la AC y ED, deberán ser destinados exclusivamente a estudios de proyectos de inversión mediante servicios contratados con terceros, de acuerdo a los conceptos de gastos descriptos en el citado subgrupo 580 del clasificador e imputado en el Objeto del Gasto específico 589 "Estudios y Proyectos de inversión varios". En ningún caso podrá ser imputado gastos de los proyectos en etapa de ejecución, como asimismo de gastos en concepto de Servicios Personales de funcionarios o empleados públicos nombrados, contratados, comisionados, trasladados o jubilados de las Entidades, con excepción de la fiscalización de obras de proyectos.*

Para proceder a transferir recursos a las Agencias Especializadas u Organismos Internacionales que administran proyectos de los Organismos y Entidades del Estado y a los efectos de la ejecución presupuestaria, de los programas, subprogramas y proyectos que cuenten en sus convenios de préstamos o donaciones con objetivos y especificaciones de componentes y/o gastos elegibles, como así mismo a los programas o proyectos de ejecución nacional, las UAF's, SUAF's o los responsables de la ejecución de dichos programas o proyectos deberán elaborar la programación correspondiente desagregando por objeto del gasto y adecuando los mismos al Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley 3.148/2006.

Los procedimientos de presentación de informes y de rendición serán reglamentados por Resolución del Ministerio de Hacienda."

En cumplimiento de todo lo mencionado anteriormente el Ministerio de Hacienda a través de la Resolución M.H. N° 79 de fecha 9 de marzo de 2007 "Por la cual se establecen las normas y procedimientos para la ejecución, presentación de informes financieros de bienes y rendiciones de cuentas de los organismos y entidades el Estado que cuentan con programas o proyectos administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3.148/2006" establece en el Art. 1°: *"Establecer las normas y los procedimientos para la ejecución presupuestaria, de la presentación de Informes Financieros, de Bienes y Rendiciones de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que cuentan con Programas o Proyectos Administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales (AE) con el Subgrupo de Objeto del Gasto 580 "ESTUDIOS Y*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

PROYECTOS DE INVERSIÓN”, previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3148/2006.”

Art. 18º: “Los informes financieros y las rendiciones de cuentas abarcarán las transferencias realizadas del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.”

Art. 19º: “Las Unidades Ejecutoras o Coordinadoras de Proyectos, Direcciones Nacionales de Proyectos, o reparticiones similares, de los OEE, ejecutoras de proyectos por intermedio de las AE, tales como PNUD, JICA, IICA, OEA, FAO, OPS, GTZ u otras entidades similares, y que reciben fondos del Presupuesto General de la Nación, deberán presentar los informes y copias de los soportes documentarios originales o copia autenticada conforme a lo establecido en el Clasificador Presupuestario y demás normas que rigen la materia, a las respectivas UAF o SUAF bajo declaración jurada.”

Art. 20º: “Las incorporaciones patrimoniales de las adquisiciones de bienes realizadas por intermedio de las AE con los recursos transferidos, serán de exclusiva responsabilidad de las Unidades Ejecutoras o Coordinadoras de Proyectos, Direcciones Nacionales de Proyectos, o reparticiones similares, para lo cual deberá remitir los soportes documentarios originales o copia autenticada a las respectivas UAF o SUAF de los OEE.

Asimismo, deberán presentar el Formulario FC N° 8 “INCORPORACIÓN DE BIENES DE USO – UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTO” establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20132/2003, de las adquisiciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2007, y con carácter de regularización las adquisiciones realizadas en Ejercicios fiscales anteriores pendientes de presentación. Dicho Formulario deberá acompañar indefectiblemente a la presentación del Informe Financiero y Rendición de Cuentas aprobado en esta Resolución.” Por todo lo expuesto nos ratificamos.

d) La CSJ remitió copias de la presentación de Informes Financieros y Rendiciones de Cuentas correspondientes a otras transferencias y desembolsos, pero no así la correspondiente a la STR N° 661 de fecha 26/01/07 por G. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) correspondiente al Objeto de Gastos 580.

Según Resolución M.H. N° 79 de fecha 9 de marzo de 2007 “Por la cual se establecen las normas y procedimientos para la ejecución, presentación de informes financieros de bienes y rendiciones de cuentas de los organismos y entidades del estado que cuentan con programas o proyectos administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3.148/2006” establece en el Art. 17º: “Los informes citados en el Artículo 14 de la presente normativa, deberán ser presentados por la OEE a través de las respectivas UAF o SUAF, deberán presentar la Planilla de informes y Rendiciones de Cuentas, con carácter de declaración jurada, a la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Administración Financiera de este Ministerio, de los recursos transferidos a las AE basados en los informes presentados por las Unidades Ejecutoras o Coordinadoras de Proyectos, Direcciones Nacionales de Proyectos, o reparticiones similares, conforme al Anexo N° 1 “INFORME FINANCIERO Y RENDICIÓN DE CUENTAS” con carácter de declaración jurada que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.” Por lo cual nos ratificamos.

Conclusión

Con respecto a la STR N° 661 de fecha 26/01/07 por **G. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones) del Proyecto N° 14315 (PAR98/007 “Implementación del Registro de Automotores” no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Res. M.H. N° 79 “Por la cual se establecen las normas y procedimientos para la ejecución, presentación de informes financieros de bienes y rendiciones de cuentas de los organismos y entidades el Estado que cuentan con programas o proyectos administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3.148/2006”, Arts. 17, 19 y 20.

Recomendación

La Corte Suprema de Justicia deberá implementar las medidas necesarias para que la unidad ejecutora del Proyecto N° 14315 (PAR98/007 “Implementación del Registro de Automotores”, para dar estricto cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes en lo relativo a Estudios y Proyecto de Inversión.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPITULO III

3. PASIVO

Las cuentas que conforman el pasivo que han sido objeto de análisis por el equipo de trabajo, se detalla a continuación:

Cuadro Descripción de la Muestra

Código	Denominación
4	PASIVO
4.1	CORRIENTE
4.1.1	Cuentas por pagar - Acreedores Presupuestario
4.1.1.01	Servicios personales
4.1.1.02	Servicios no personales
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos
4.1.1.05	Inversión física
4.2	NO CORRIENTE
4.2.1	Préstamos a largo plazo
4.2.1.02	Préstamos de la banca nacional
4.2.1.02.02.002	Sub 38 - CSJ - MH - BID 934/Oc-Pr

3.1. Pasivo Corriente

En el Pasivo Corriente se han verificado los documentos obrantes en los legajos de gastos correspondientes Servicios Personales, compuestos por: Sueldos, Gastos de Representación, Honorarios Profesionales y Bonificaciones y Gratificaciones; Servicios No Personales, compuesto por: Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Alquileres y Derechos y Otros Servicios en General y perteneciente al grupo de Consumo e Insumo, Combustible de Bienes.

3.1.1. Servicios Personales

Código Contable	Cuenta	Balance General Saldo al 31/12/2007 G.
4.1.1.01	Servicios Personales	11.144.612.939

3.1.1.1 Bonificaciones y Gratificaciones

De la verificación del monto de **G. 865.155.013** (guaraníes ochocientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil trece) de legajos de rendición de gastos en concepto de Bonificaciones y Gratificaciones del mes de abril, como ser: Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), Planillas de Liquidación de Bonificaciones y Gratificaciones, Resoluciones de Autorización para el cobro, Formulario de Contribución del Aporte Jubilatorio, entre otros; y la revisión de la correcta Registración contable, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 18



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Se han visualizado pagos en concepto de “Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo” a funcionarios de la Corte Suprema de Justicia quienes no ejercen cargos que conlleven la representación legal de la institución en el orden jerárquico, conforme a la verificación de la muestra seleccionada, por un monto de **G. 503.758.393** (guaraníes quinientos tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y tres), ver detalle en el ANEXO I.

Descargo de la Observación

Manifestamos nuestro desacuerdo con tal observación, y nos ratificamos en lo expuesto en el Memorando D.G.A.F. N° 181 de fecha 15/04/2008, de la siguiente forma:

- Según el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 3148/06 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”, se entiende en concepto de **Bonificaciones y Gratificaciones** a la remuneración básica mensual del funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo de personal tales como, bonificaciones por antigüedad en la función, responsabilidad en el cargo, responsabilidad por gestión administrativa de tesorería y presupuesto, labores insalubres y riesgosas, entre otros, los cuales serán asignados, liquidados y abonados conforme a las disposiciones legales, laborales, presupuestarias vigentes y de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la **reglamentación institucional**.
- El criterio adoptado para la asignación de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo se encuentra establecido por la Acordada N° 250 del 15 de febrero de 2002 “Que reglamenta el pago de las Bonificaciones y Gratificaciones a funcionarios del Poder Judicial”, que en su Artículo 2° prevé la asignación a funcionarios del área jurisdiccional y administrativa y en el Artículo 5° establece la metodología para la asignación de dichas remuneraciones complementarias, considerándose para el efecto la carga de trabajo y la responsabilidad, y por la Acordada N° 347 del 09 de febrero de 2005.
- Cabe acotar, que la Corte Suprema de Justicia sigue actuando en base a dichas acordadas, en atención al reconocimiento expreso que hace la Constitución Nacional a la autarquía presupuestaria y a la facultad de dictar su propio reglamento interno, así mismo, se ha sentado JURISPRUDENCIA INSTITUCIONAL en la Nota CGR N° 4848 de fecha 06 de octubre de 2004, si bien en dicha oportunidad la Contraloría General de la República emitió su parecer en cuanto a la facultad de la Corte Suprema de Justicia de abonar una suma mayor que el 40%, no es menos cierto que dicho Organismo Contralor **“reconoce que la Corte Suprema de Justicia tiene potestad constitucional para dictar su propio reglamento interno expresada en el Artículo 249 de la Constitución Nacional”**.
- Entendemos que la autarquía presupuestaria implica la condición de que no se necesita de otros para subsistir, que los fondos de la Corte Suprema de Justicia son incluidos año tras año en el Presupuesto General de la Nación y deben ser ejecutados dentro de los lineamientos determinados expresamente por la ley y sus respectivas reglamentaciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- *Por lo tanto, entendemos que las opiniones vertidas por el Organismo de Control en la persona del entonces Contralor General, son de carácter institucional, no personal, es decir, que dichas opiniones permanecen invariables mientras las normas no varíen de sustancia.*
- *Consideramos así mismo, que al efectuar el pago de Bonificaciones en virtud a las Acordadas mencionadas inicialmente, la Corte Suprema de Justicia no está incurriendo en la infracción prevista en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 83 Inciso “d”.*

Evaluación del Descargo

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Artículo 8°.- “Lineamientos del Presupuesto General de la Nación”, dispone: “El Poder Ejecutivo determinará anualmente, por decreto, los lineamientos del Presupuesto de la Administración Central y de los Entes Descentralizados, conforme con lo establecido en el Artículo 14 de la presente ley”.

Los organismos y entidades incluyendo el Poder Judicial, están regidos presupuestariamente por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y las Leyes de Presupuesto vigentes para cada ejercicio fiscal y sus respectivas reglamentaciones emitidas por el Poder Ejecutivo, conforme a mandato de Ley. Asimismo, la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” entre sus deberes y atribuciones expresa: “l) Verificar los gastos e inversiones del Presupuesto de los Poderes Legislativo y Judicial;... n) Dar a conocer a ambas Cámaras del Congreso y al Poder Ejecutivo toda trasgresión de disposiciones constitucionales y legales de que tenga conocimiento como resultado de su función de control y fiscalización de la ejecución del Presupuesto General de la Nación”, por lo cual nos ratificamos.

En atención a la Nota CGR N° 4848 de fecha 06/10/04, a criterio de esta auditoria la opinión emitida por la Contraloría General de la República en aquella oportunidad estaba enmarcada sobre la procedencia del pago por encima del 40 % de la base imponible en concepto de Bonificaciones y Gratificaciones - Responsabilidad en el Cargo, en virtud al Decreto N° 20.139 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.061/2002, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2003” y no sobre la procedencia del pago a cargos que no conlleven la representación legal de la institución, observación señalada en esta auditoria financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

Efectivamente según la Ley N° 3.148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007” - Clasificador Presupuestario menciona en el último párrafo de la descripción del Objeto de Gasto 133 Bonificaciones y Gratificaciones: “...Los conceptos de bonificaciones y las gratificaciones ocasionales serán asignados, liquidados y abonados conforme a las disposiciones legales, laborales, presupuestarias vigentes y de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional ...”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Igualmente, la disposición legal que reglamenta la Ley N° 3.148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”, es el Decreto N° 8885/2007 de fecha 24 de enero de 2007 el cual en el Anexo “A” Guía de Procesos del PGN 2007 (Guía de Procesos de Ejecución de la ley N° 3148/2006, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2007), en el punto 03 Clasificador Presupuestario. Origen del Ingreso, Objeto del Gasto. 8. Clasificación por Objeto del Gasto, 8.4 Catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto 133, Bonificaciones y Gratificaciones especifica: “...**a) Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo:** El pago de remuneración en concepto de “Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo” podrán ser asignados y abonados a los funcionarios y al personal de las distintas carreras de la función pública de las Entidades, quienes ejercen cargos que conlleven la representación legal de la institución en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos y cargos equivalentes en la Entidades que estén comprendidos dentro de las normas que establecen la estructura orgánica y organigrama aprobado por disposición legal correspondiente:

- a.1 Presidentes y Vicepresidentes de los Poderes del Estado, Gobernadores Departamentales;
- a.2 Ministros y Viceministros del Poder Ejecutivo, los funcionarios designados con rango de Ministro conforme a la Ley; Procurador General de la República; Auditor General del Poder Ejecutivo; Presidentes, Directores y/o titulares de las Entidades Descentralizadas.
- a.3 Magistrados del Poder Judicial;
- a.4 Fiscal General del Estado y Agentes Fiscales;
- a.5 Contralor, Subcontralor y Síndicos de la CGR, Defensor del Pueblo, Defensor Adjunto del Pueblo y miembros del Consejo de la Magistratura;
- a.6 Jefes de Gabinetes y Secretarios Generales de las Entidades;
- a.7 Directores Generales, Directores, Gerentes Generales, Gerentes, Auditores Internos Institucionales, Titulares de la Asesoría Jurídica y Abogados Procuradores con Representación Legal de la Institución, Coordinadores y Jefes de Departamentos de acuerdo a los cargos previstos expresamente dentro de la estructura y organigrama aprobado de las Entidades.
- a.8 Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Directores Financieros y Administrativos de las Entidades conforme al Artículo 71° de la Ley N° 1535/99.
- a.9 Los Rectores, Vicerrectores y Decanos de las Universidades Nacionales;
- a.10 Las bonificaciones por “responsabilidad en el cargo” detalladas precedentemente se asignarán hasta un máximo del 60% sobre la base del Sueldo más Gastos de Representación...”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la observación.

Conclusión

Se han visualizado pagos en concepto de “Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo” a funcionarios de la Corte Suprema de Justicia quienes no ejercen cargos que conlleven la representación legal de la Institución en el orden jerárquico, conforme a la verificación de la muestra seleccionada, por un monto de **G. 503.758.393** (guaraníes quinientos tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y tres), incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 8885 del 24/01/07 “Por el cual se reglamenta a la Ley N° 3.148/2006, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”, Anexo “A” Punto 03 Clasificador Presupuestario, Origen del Ingreso, Objeto del Gasto. 8. Clasificación por Objeto del Gasto, 8.4 Catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto 133, Bonificaciones y Gratificaciones.

Este punto del informe será derivado a la Dirección de Auditoría Forense de esta Entidad Superior de Control para su profundización.

Recomendación

La CSJ deberá ajustar la reglamentación acerca del pago de Bonificaciones de manera de cumplir con los lineamientos dispuestos por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 8 y 14, la Ley de Presupuesto y su respectiva reglamentación emitida por Decreto del Poder Ejecutivo.

3.1.1.2 Honorarios Profesionales

De la verificación del monto de **G. 1.762.706.062** (guaraníes mil setecientos sesenta y dos millones setecientos seis mil sesenta y dos) de los legajos de rendición de gastos en concepto de Honorarios Profesionales que ha consistido en: Contrato de Prestación de Servicios, Facturas, Retenciones, Solicitud de Transferencias (STR), entre otros; además la revisión de la correcta registración contable; se observa cuanto sigue:

Observación N° 19

Se realizaron pagos a profesionales contratados en concepto de Honorarios Profesionales, de los cuales no se ha podido determinar la profesión o actividad considerando la descripción en las facturas respectivas; a continuación se detallan los mismos:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

STR N°	Factura			Beneficiario
	N°	Fecha	Descripción	
5.750	025	19/03/07	Historiadora-Serv. Consultora - Febrero	Margarita Durán Estragó
42.896	009	10/09/07	Servicios Personales	María Helena Jiménez Varela
	002	10/09/07	Servicios Personales	Sigrid F. Villalba Romallo
	058	27/09/07	Servicios Personales	Viviana M. Ferreira Gould
	013	04/09/07	Serv. de Cons., Audit. y Asesor	Víctor R. Valdez Alonso
	012	18/09/07	Prestación de Servicios	Yoni E. González Ayala
	119	06/09/07	Cristales "San Marcos"	Saira M. Benítez Méndez
	006	16/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	006	07/09/07	Servicios Personales	Cinthia C. Fernández Páez
	006	05/09/07	Servicios Personales	Luz Ma. Victoria Alcaraz Vera
	006	12/09/07	Servicios Personales	Rosa L. Cardozo Bogarín
42.704	002	03/09/07	Servicios Personales	Fátima Ozuna Ledezma
42.692	003	03/09/07	Servicios Personales	Fátima Ozuna Ledezma
43.340	001	---	Servicios Personales	Nilsen L. Román Gómez
6.245	223	28/02/07	Producciones – Serv. Publicidad	Marcos De Brix
5.294	014	06/03/07	Corredores y Comisionistas	Rubí Cristina Antonelli
25.138	056	17/07/07	Fábrica- Galería de Arte	Osvaldo Salerno
	031	30/06/07	Corredores y Comisionistas	Rubí Cristina Antonelli
25.143	004	05/07/07	Consultaría – Ases. Integral	Rosa M. Estigarribia Andrada
	017	07/06/07	Producciones-Serv. Publicidad	Marcos de Brix
53.407	016	23/10/07	Domínguez Construcciones	José M. Domínguez Cicorio
	004	22/10/07	Servicios Personales	Natalia Comelli Páez
14.031	004	21/05/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
	018	20/06/07	Técnico en Informática	Bernardo R. Acosta
	004	21/06/07	Consultoría e Inv. Social	Miguel Gómez
	027	30/04/07	Historiadora-Serv. Consultora - Febrero	Margarita Durán Estragó
49.881	005	22/10/07	Servicios Personales	Norma V. Escobar García
	013	04/10/07	Servicios Personales	Emilio Giangreco Campuzano
59.678	016	19/10/07	Prestación de Servicios	Yoni E. González Ayala
	003	21/05/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
	157	30/03/07	Comisionista	Hernán A. Mayor González
29.176	006	06/07/07	Servicios Profesionales	Lilian Mernes Giménez
28.820	030	29/06/07	Historiadora-Serv. Consultora - Febrero	Margarita Durán Estragó
	018	28/08/07	Servicios	Feliciano Peña Páez
	006	10/09/07	Consultor	Miguel A. Gómez Torres
	006	28/06/07	Servicios Personales	Bernardo R. Acosta A.
	003	14/08/07	Periodista	Tomás R. Franco Pinto
	006	10/08/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
18.014	050	15/04/07	Cristales "San Marcos"	Saira M. Benítez Méndez
17.981	015	23/05/07	Servicios Personales	Carmen Lovera Cristaldo
18.889	001	26/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	015	11/05/07	Servicios Personales	Fátima Ozuna Ledesma
	022	23/05/07	Servicios Personales	Sonia Ma. Da Silva
	001	23/05/07	Servicios Personales	Diana M. Rodríguez Barrios



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

STR N°	Factura			Beneficiario
	N°	Fecha	Descripción	
5.750	025	19/03/07	Historiadora-Serv. Consultora - Febrero	Margarita Durán Estragó
64.574	007	13/11/07	Servicios Personales	Norma Escobar García
	006	06/11/07	Servicios Personales	Nilsen Román Gómez
	018	07/11/07	Domínguez Construcciones	José Domínguez Cicorio
	011	19/11/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
	005	06/11/07	Servicios Personales	Margarita Durán
	029	06/11/07	Servicios	Feliciano Peña Páez
57.790	011	15/11/07	Servicios Profesionales	Lilian Mernes Giménez
	026	23/10/07	Servicios	Feliciano Peña Páez
	004	23/10/07	Servicios Personales	Margarita Durán Estragó
57.770	010	19/10/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
	006	22/10/07	Servicios Personales	Irma Escobar García
	005	19/10/07	Servicios Personales	Sandra Gómez Godoy
	013	19/10/07	Consult.- Ases. Integral	María E. Estigarribia
	005	22/10/07	Servicios Personales	Natalia Camelli Páez
	013	23/10/07	Servicios Personales	Emilio Giangreco Campuzano
42.773	005	23/10/07	Servicios Personales	Nilsen Román Gómez
	009	12/09/07	Servicios Profesionales	Rosa Cardozo Bogarín
	007	05/09/07	Servicios Personales	Luz Alcaraz Vera
	007	07/09/07	Servicios Personales	Cinthia C. Fernández Páez
	007	16/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	118	06/09/07	Cristales "San Marcos"	Saira M. Benítez Méndez
	011	18/09/07	Prestación de Servicios	Yoni E. González Ayala
	014	04/09/07	Serv. de Consult. Aud. y Ases.	Víctor Valdéz A.
	059	27/09/07	Servicios Personales	Viviana M. Ferreira Gould
	003	10/09/07	Servicios Personales	Sigrid F. Villalba Romallo
5.589	352	26/03/07	Fábrica – Galería de Arte	María Jiménez Varela
17.935	005	23/08/07	RG Publicidad	Osvaldo Salerno
17.944	052	22/05/07	Servicios Personales	Guillermo R. González
19.901	010	10/05/07	Serv. de Consult. Aud. y Ases.	Viviana M. Ferreira Gould
19.089	009	10/04/07	Serv. de Consult. Aud. y Ases.	Víctor Valdez A.
5.287	013	06/03/07	Corredores y Comisionistas	Víctor Valdez A.
5.599	024	19/03/07	Historiadora	Rubí Cristina Antonelli
5.585	351	26/03/07	Fábrica – Galería Arte	Margarita Durán Estragó
43.342	002	12/09/07	Servicios Personales	Aristides Salerno
25.267	005	09/07/07	Servicios Personales	Nilsen Román Gómez
17.974	013	22/05/07	Servicios Personales	Olga Mercado
17.905	003	10/05/07	Servicios Personales	Rafael Gómez
17.840	016	13/11/07	Servicios Informáticos	Lilian Mernes
17844	004	22/08/07	RG Publicidad	Hugo Velásquez Ayala
21.398	065	06/07/07	Servicios Profesionales	Guillermo R. González A.
25.734	006	28/08/07	Prestación de Servicios	Lilian Mernes Giménez
25.736	007	28/08/07	Prestación de Servicios	Yoni E. González Ayala
5.814	014	20/03/07	Servicios Jurídicos	Yoni E. González Ayala
	003	09/05/07	Domínguez Construcciones	Ylce González Cardozo
	002	20/03/07	Servicios Personales	José Ma. Domínguez Cicoria
11.428	018	25/05/07	Servicios Jurídicos	Emilio Giangreco Campuzano
	001	18/04/07	Servicios Personales	Ylce González Cardozo
	021	08/05/07	Corredores y Comisionistas	Claudia Vera Zárate
				Rubí Cristina Antonelli

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

STR N°	Factura			Beneficiario
	N°	Fecha	Descripción	
5.750	025	19/03/07	Historiadora-Serv. Consultora - Febrero	Margarita Durán Estragó
11.261	016	20/05/07	Técnico en Informático	Bernardo R. Acosta
	001	21/06/07	Consultor	Miguel Gómez
6.228	217	31/01/07	Producciones-Serv. Publicidad	Marcos de Brix
5.985	118	07/03/07	Consultora	Luz Cáceres de Causarano
5.991	119	07/03/07	Consultora	Luz Cáceres de Causarano



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

STR N°	Factura			Beneficiario
	N°	Fecha	Descripción	
46.206	003	17/10/07	Servicios Personales	Sandra Gómez Godoy
	003	28/09/07	Servicios Personales	Natalia Comelli Páez
	004	22/10/07	Servicios Personales	Norma Escobar García
	015	04/10/07	Domínguez Construcciones	José Domínguez Cicorio
	012	04/10/07	Servicios Personales	Emilio Giangreco Campuzano
64.582	017	01/11/07	Servicios personales	Ma. Helena Jiménez Varela
	009	05/11/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Ramallo
	065	06/11/07	Servicios Personales	Viviana Ferreira Gould
	174	05/11/07	Cristales "San Marcos"	Saira Benítez Méndez
	014	07/11/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	013	05/11/07	Servicios Personales	Cinthia Fernández Páez
	013	05/11/07	Servicios Personales	Luz Ma. Alcaraz Vera
	026	13/11/07	Serv. de Consult. Audit. y Ases	Víctor Valdez Alonso
	018	12/11/07	Servicios Personales	Lorena Cardozo Bogarín
	017	12/11/07	Servicios Personales	Rosa L. Cardozo Bogarín
26.903	007	28/06/07	Servicios Personales	María H. Jiménez
	004	06/08/07	Servicios Personales	Roque A. Maldonado
	055	30/07/07	Servicios Personales	Viviana M. Ferreira
	007	03/09/07	R.G. Publicidad	Guillermo R. González
	020	10/07/07	Serv. de Consult., Audit. y Ases.	Víctor R. Valdez
	017	29/06/07	Servicios Personales	Carmen Lorena Lovera
	009	28/08/07	Prestación de Servicios	Yoni E. González
	122	07/09/07	Cristales "San Marcos"	Saira M. Benítez
	019	22/06/07	Servicios Personales	Fátima Ozuna
	004	16/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez
	018	06/06/07	Servicios Personales	Norma Rolón A.
	004	28/06/07	Servicios Personales	Cinthia C. Fernández
	016	27/06/07	Servicios Personales	Rafael Gómez M
	004	20/07/07	Servicios Personales	Ma. Victoria Alcaraz
	004	25/07/07	Servicios Personales	Rosa L. Cardozo B.
	028	29/06/07	Servicios Personales	Sonia Ma. Da Silva
22.357	028	31/05/07	Historiadora	Margarita Durán Estragó
	010	04/06/07	Servicios	Feliciano Peña Páez
	005	04/09/07	COISO- Consult. e Inv. Social	Miguel Gómez Torres
	019	20/06/07	Técnica en Informática	Bernardo R. Acosta A.
26.807	006	26/06/07	Servicios Personales	Ma. Helena Jiménez
	003	05/07/07	Servicios Personales	Roque Maldonado Díaz
	053	---	Servicios Personales	Viviana M. Ferreira
	006	03/09/07	RG Publicidad	Guillermo R. González
	011	16/06/07	Serv. de Consult. Aud. y Ases	Víctor Valdéz Alonso
	016	26/06/07	Servicios Profesionales	Carmen Lovera Cristaldo
	008	28/08/07	Prestación de Servicios	Yoni González Ayala
	120	07/09/07	Cristales "San Marcos"	Saira Benítez Méndez
	018	20/06/07	Servicios Personales	Fátima Ozuna Ledezma
	003	16/10/07	L.G.N. Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	016	07/05/07	Servicios Personales	Norma Rolón Aguirre
	003	25/06/07	Servicios Personales	Cinthia Fernández
	015	20/06/07	Servicios Personales	Rafael Gómez Maciel
	003	29/06/07	Servicios Personales	Luz Ma. Alcaraz Vera
	003	25/07/07	Servicios Personales	Rosa Lorena Cardozo
	026	25/06/07	Servicios Personales	Sonia Ma. Da Silva
	003	14/02/07	Servicios Personales	Diana M. Rodríguez Barrios



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

STR N°	Factura			Beneficiario
	N°	Fecha	Descripción	
46.206	003	17/10/07	Servicios Personales	Sandra Gómez Godoy
	003	28/09/07	Servicios Personales	Natalia Comelli Páez
	004	22/10/07	Servicios Personales	Norma Escobar García
	015	04/10/07	Domínguez Construcciones	José Domínguez Cicorio
	012	04/10/07	Servicios Personales	Emilio Giangreco Campuzano
32.248	005	06/03/07	Servicios Personales	Diana M. Rodríguez Barrios
	008	16/07/07	Servicios Personales	Ma. Helena Jiménez Varela
	018	13/11/07	Servicios Informáticos	Hugo L. Velázquez Ayala
	001	03/09/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Romallo
	005	06/08/07	Servicios Personales	Roque A. Maldonado Díaz
	057	27/08/07	Servicios Personales	Viviana Ferreira Gould
	008	03/09/07	RG Publicidad	Guillermo R. González
	016	10/06/07	Serv. Consult. Audit. y Asesoría	Víctor R. Valdez Alonso
	010	28/08/07	Prestación de Servicios	Emanuel González Ayala
22.024	124	07/09/07	Cristales "San Marcos"	Sara M. Benítez Méndez
21.645	001	14/08/07	Periodista	Tomás Franco Pinto
48.762	003	07/06/07	Servicios Personales	Claudia I. Vera Zárate
	011	03/10/07	Servicios Personales	Ma. Helena Jiménez Varela
	004	05/10/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Ramallo
32.248	060	05/10/07	Servicios Profesionales	Viviana Ferreira Gould
	001	17/07/07	Servicios Personales	Fátima Ozuna Ledezma
	005	16/10/07	L.G.N. Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	001	15/10/07	Servicios Personales	Norma Rolón Aguirre
	005	24/08/07	Servicios Personales	Cinthia C. Fernández Páez
	005	20/07/07	Servicios Personales	Luz Ma. Victoria Alcaraz
	005	25/07/07	Servicios Personales	Rosa Cardozo Bogarin
22.022	002	14/08/07	Periodista	Tomás Franco Pinto
48.762	051	05/09/07	Serv. de Consult., Audit. y Ases	Víctor Valdez Alonso
	015	28/09/07	Prestación de Servicios	Yoni González
	138	28/09/07	Cristales "San Marcos"	Saira Benítez Méndez
	008	16/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	008	08/10/07	Servicios Personales	Cinthia Fernández Páez
	008	03/10/07	Servicios Personales	Luz Ma. Victoria Alcaraz
	010	02/10/07	Servicios Personales	Rosa Cardozo Bogarin
48775	012	03/10/07	Servicios Personales	Ma. Helena Jiménez Varela
	005	05/10/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Romallo
	061	05/10/07	Servicios Personales	Viviana Ferreira Gould
	019	05/10/07	Serv. de Consul. Audit. y Ases	Víctor R. Valdéz Alonso
	017	28/09/07	Prestación de Servicios	Yoni E. González
	139	28/09/07	Cristales "San Marcos"	Saira Benítez Méndez
	009	16/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	009	08/10/07	Servicios Personales	Cinthia Fernández Páez
	009	03/10/07	Servicios Personales	Luz Ma. Alcaraz Vera
	015	02/10/07	Servicios Personales	Rosa Cardozo Bogarin
42895	002	11/09/07	Servicios Personales	Margarita Duran Estragó
	024	17/10/07	Servicios	Feliciano Peña Páez
	008	10/09/07	Servicios Personales	Lilian Mernes de Giménez
	008	31/08/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
17997	017	13/11/07	Servicios Informática	Hugo L. Velásquez Ayala
17930	014	23/05/07	Servicios Personales	Carmen Lovera Cristaldo
17940	004	28/05/07	Servicios Personales	Ma. Helena Jiménez Varela
17958	015	05/04/07	Servicios Personales	Norma N. Rolón Aguirre
17929	001	21/05/07	Servicios Personales	Cinthia C. Fernández Páez
17979	002	21/05/07	Servicios Personales	Cinthia C. Fernández Páez
19355	001	05/06/07	Servicios Personales	Roque A. Maldonado Díaz
19354	002	05/06/07	Servicios Personales	Roque A. Maldonado Díaz



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

STR N°	Factura			Beneficiario
	N°	Fecha	Descripción	
46.206	003	17/10/07	Servicios Personales	Sandra Gómez Godoy
	003	28/09/07	Servicios Personales	Natalia Comelli Páez
	004	22/10/07	Servicios Personales	Norma Escobar García
	015	04/10/07	Domínguez Construcciones	José Domínguez Cicorio
	012	04/10/07	Servicios Personales	Emilio Giangreco Campuzano
18890	023	23/05/07	Servicios Personales	Sonia Ma. Da Silva
	002	23/05/07	Servicios Personales	Diana Rodríguez Barrios
	002	16/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	016	11/05/07	Servicios Personales	Fátima Ozuna Ledezma
19056	013	26/06/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Ramallo
19055	012	26/06/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Ramallo
14218	002	02/05/07	Servicios Personales	Claudio Vera Zárate
	020	07/05/07	Corredores y Comisionistas	Rubi Antonelli
	010	31/07/07	Domínguez Construcciones	José Domínguez Cicorio
	004	30/05/07	Servicios Personales	Emilio Giangreco Campuzano
17709	051	22/05/07	Servicios Personales	Viviana Ferreira Gould
15302	002	08/05/07	Servicios Profesionales	Lilian Mernes de Giménez
29175	004	31/05/07	Servicios Profesionales	Lilian Mernes de Giménez
5748	013	20/03/07	Servicios Jurídicos	Ylce R. González Cardozo
	002	09/05/07	Domínguez Construcciones	José Domínguez Cicorio
	001	20/03/07	Servicios Personales	Emilio Giangreco Campuzano
5904	001	21/05/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
	155	Sin fecha	Comisionista	Hernán A. Mayor González
11302	003	25/04/07	Servicios Personales	Emilia Ginagrec Campuzano
11269	002	21/06/07	COISO Consultora e Inv. Social	Miguel Gómez Torres
	017	20/06/07	Técnica en Informática	Bernardo Acosta A.
12275	004	09/05/07	Domínguez Construcciones	José Domínguez Cicorio
	051	18/04/07	Fábrica Galería de Arte	Aristides O. Félix Salerno
17943	014	22/05/07	Servicios Personales	Rafael Gómez Maciel
17970	014	05/04/07	Servicios Personales	Norma Rolón Aguirre
18009	005	28/05/07	Servicios Personales	Ma. Helena Jiménez
17967	001	21/05/07	Servicios Personales	Luz Ma. Alcaraz Vera
18010	049	15/06/07	Cristales San Marcos	Saira Benítez Méndez
17992	002	21/05/07	Servicios Personales	Luz Ma. Alcaraz Vera
49885	003	10/10/07	Servicios Personales	Margarita Durán Estragó
	025	17/10/07	Servicios	Feliciano Peña Páez
	009	03/10/07	Servicios Personales	Lilian Mernes Giménez
	009	19/10/07	Servicios Personales	Olga Mercado Rotela
32282	015	25/07/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Ramallo
32283	017	25/07/07	Servicios Personales (Aguinaldo)	Sigrid Villalba Ramallo
32280	014	25/07/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Ramallo
21672	001	01/11/07	Servicios Personales	Juan B. Rivarola Pérez
	002	25/07/07	Servicios Personales	Rosa Cardozo Bogarin
61730	024	23/10/07	Ser. De Consult., audit., y Ases.	Víctor R. Valdez Alonso
21405	003	29/05/07	Consultoría Ases. Integral	Rosa Estigarribia Andrada
11362	231	31/03/07	Producciones	Marco De Brix Bernal
58145	011	22/10/07	Servicios Personales	Luz M. Alcaraz Vera
	010	19/10/07	LGN Distribuidora	Leticia Gómez Noldin
	006	19/10/07	Servicios Personales	Sigrid Villalba Ramallo
36444	001	10/08/07	Servicios Personales	Margarita Durán Estragó
	019	28/08/07	Servicios	Feliciano Peña Páez
	007	08/08/07	Servicios Profesionales	Lilian Mernes Giménez
	007	31/08/07	Servicios Clínicas	Olga Mercado Rotela



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Descargo de la Observación

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION FACTURA S/ C.G.R.	DESCARGO C.S.J.
1	BERNARDO R. ACOSTA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 1190 de fecha 24/07/07, se ha modificado el contrato del citado funcionario, imputándose las erogaciones en el rubro 144 – Jornales. A modo de corroborar dicha modificación, se remite copia de la STR N° 42511 de fecha 27/08/07 por la cual se procesaron los jornales correspondientes al mes de Julio/07. (ver ANEXO 28).
2	CARMEN LOVERA CRISTALDO	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
3	CINTHIA C. FERNANDEZ PÁEZ	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Comercio Internacional e Integración expedido por la Universidad del Cono Sur de las Américas (ver ANEXO 29).
4	CLAUDIA VERA ZÁRATE	SERVICIOS PERSONALES	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 1190 de fecha 24/07/07, se ha modificado el contrato de la citada funcionario, imputándose las erogaciones en el rubro 144 – Jornales. A modo de corroborar dicha modificación, se remite copia de la STR N° 42511 de fecha 27/08/07 por la cual se procesaron los jornales correspondientes al mes de Julio/07. (ver ANEXO 28).
5	DIANA M. RODRÍGUEZ BARRIOS	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Notaria expedido por la Sede Regional de Alto Paraná de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).
6	EMILIO GIANGRECO CAMPUZANO	SERVICIOS PERSONALES	Posee Certificado de Estudios terminados en la carrera de Trabajo Social, expedido por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción que lo habilita a optar al Título de Licenciado en Trabajo Social (ver ANEXO 29).
7	FÁTIMA OZUNA LEDEZMA	SERVICIOS PERSONALES	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, la Dirección de Recursos Humanos ha procedido a solicitar a todo el personal contratado de la CSJ en el rubro de Honorarios Profesionales, copia autenticada del título que acredite su nivel universitario, constatándose que dicha funcionaria no había culminado aún su nivel terciario, por lo cual, a partir del mes de Setiembre/07, percibió sus haberes en el Rubro Jornales. Se adjunta copia de la STR N° 53591, Asiento de Obligación N° 22162, Planilla N° 3017 (ver ANEXO 30).
8	FELICIANO PEÑA PÁEZ	SERVICIOS	Posee Título de Licenciado en Santa Teología expedido por la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, convalidado por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).
9	GUILLERMO R. GONZÁLEZ	RG PUBLICIDAD	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION FACTURAS/ C.G.R.	DESCARGO C.S.J.
			Justicia, la Dirección de Recursos Humanos ha procedido a solicitar a todo el personal contratado de la CSJ en el rubro de Honorarios Profesionales, copia autenticada del título que acredite su nivel universitario, constatándose que dicho funcionario no había culminado aún su nivel terciario, por lo cual, a partir del mes de Agosto/07, percibió sus haberes en el Rubro Jornales. Se adjunta copia de la STR N° 43510, Asiento de Obligación N° 17306, Planilla N° 2641 (ver ANEXO 30).
10	HERNÁN A. MAYOR GONZALEZ	COMISIONISTA	Posee Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
11	HUGO VELÁZQUEZ AYALA	SERVICIOS INFORMATICOS	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, la Dirección de Recursos Humanos ha procedido a solicitar a todo el personal contratado de la CSJ en el rubro de Honorarios Profesionales, copia autenticada del título que acredite su nivel universitario, constatándose que dicho funcionario no había culminado aún su nivel terciario, por lo cual, fue excluido de la nómina del personal contratado de la CSJ.
13	JOSÉ M. DOMÍNGUEZ CICORIO	DOMINGUEZ CONSTRUCCIONES	Posee Título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
14	JUAN B. RIVAROLA PÉREZ	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
15	LETICIA GÓMEZ NOLDIN	LGN DISTRIBUIDORA	Posee Título de Licenciada en Administración de Empresas expedido por la Sede Regional de Asunción de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).
16	LILIAN MERNES GIMÉNEZ	SERVICIOS PROFESIONALES	Posee Título de Licenciada en Administración de Empresas expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (ver ANEXO 29).
17	LUZ CÁCERES DE CAUSARANO	CONSULTORA	Posee Título de Licenciada en Administración expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
18	LUZ MA. VICTORIA ALCARAZ VERA	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
19	MARCO DE BRIX	PRODUCCIONES-SERV.DE PUBLICIDAD	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 1190 de fecha 24/07/07, se ha modificado el contrato del citado funcionario, imputándose las erogaciones en el rubro 144 – Jornales. A modo de corroborar dicha modificación, se remite copia de la STR N° 42511 de fecha 27/08/07 por la cual se procesaron los jornales correspondientes al mes de Julio/07. (ver ANEXO 28).
20	MARGARITA DURÁN ESTRAGO	HISTORIADORA-SERVICIO DE CONSULTORIA	Posee Título de Doctor en Historia expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
22	MARIA HELENA JIMENEZ VARELA	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION FACTURA S/ C.G.R.	DESCARGO C.S.J.
			29).
23	MIGUEL A. GÓMEZ TORRES	CONSULTOR	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 1190 de fecha 24/07/07, se ha modificado el contrato del citado funcionario, imputándose las erogaciones en el rubro 144 – Jornales. A modo de corroborar dicha modificación, se remite copia de la STR N° 42511 de fecha 27/08/07 por la cual se procesaron los jornales correspondientes al mes de Julio/07. (ver ANEXO 28).
24	MYRIAN ROTELA FISCH	SIN DESCRIPCION	Posee Título de Economista expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
25	NATALIA COMELLI PÁEZ	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Administración de Empresas expedido por la Sede Regional de Asunción de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).
26	NILSEN R. ROMÁN GÓMEZ	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Administración de Empresas expedido por la Sede Regional de Asunción de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).
27	NORMA ROLÓN A.	SERVICIOS PERSONALES	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, la Dirección de Recursos Humanos ha procedido a solicitar a todo el personal contratado de la CSJ en el rubro de Honorarios Profesionales, copia autenticada del título que acredite su nivel universitario, constatándose que dicha funcionaria no había culminado aún su nivel terciario, por lo cual, a partir del mes de Agosto/07, percibió sus haberes en el Rubro Jornales Se adjunta copia de la STR N° 43510, Asiento de Obligación N° 17306, Planilla N° 2641 (ver ANEXO 30).
28	NORMA V. ESCOBAR GARCIA	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Ciencias Contables expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (ver ANEXO 29).
29	OLGA MERCADO ROTELA	SERVICIOS PERSONALES	Posee Certificado de Estudios terminados en la carrera de Ciencias de la Comunicación, expedido por la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción que lo habilita a optar al Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación (ver ANEXO 29).
30	OSVALDO SALERNO	FABRICA-GALERIA DE ARTE	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 1190 de fecha 24/07/07, se ha modificado el contrato del citado funcionario, imputándose las erogaciones en el rubro 144 – Jornales. A modo de corroborar dicha modificación, se remite copia de la STR N° 42511 de fecha 27/08/07 por la cual se procesaron los jornales correspondientes al mes de Julio/07. (ver ANEXO 28).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION FACTURAS/ C.G.R.	DESCARGO C.S.J.
31	RAFAEL GÓMEZ	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Contador Público expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
32	ROQUE A. MALDONADO	SERVICIOS PERSONALES	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, la Dirección de Recursos Humanos ha procedido a solicitar a todo el personal contratado de la CSJ en el rubro de Honorarios Profesionales, copia autenticada del título que acredite su nivel universitario, constatándose que dicho funcionario no había culminado aún su nivel terciario, por lo cual, a partir del mes de Agosto/07, percibió sus haberes en el Rubro Jornales Se adjunta copia de la STR N° 43510, Asiento de Obligación N° 17306, Planilla N° 2641 (ver ANEXO 30).
33	ROSA L. CARDOZO BOGARÍN	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Pedagogía con énfasis en Educación Idiomatica expedido por la Sede Regional de Caaguazú de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).
34	ROSA MA. ESTIGARRIBIA ANDRADA	CONSULTORIA-ASESORIA INTEGRAL	Posee Título de Licenciada en Ciencias Exactas (Matemáticas) expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
35	RUBI CRISTINA ANTONELLI	CORREDORES Y COMISIONISTAS	Posee Título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
36	SAIRA M. BENÍTEZ MÉNDEZ	CRISTALES SAN MARCOS	Posee Título de Licenciada en Administración de Empresas expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (ver ANEXO 29).
37	SANDRA GÓMEZ GODOY	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Psicología (Especialidad Laboral) expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
38	SIGRID F. VILLALBA ROMALLO	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciado en Obstetricia expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
39	SONIA MA. DA SILVA	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Abogada expedido por la Universidad Autónoma de Asunción (ver ANEXO 29).
40	TOMÁS R. FRANCO PINTO	PERIODISTA	En base a las observaciones y recomendaciones hechas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 1190 de fecha 24/07/07, se ha modificado el contrato del citado funcionario, imputándose las erogaciones en el rubro 144 – Jornales. A modo de corroborar dicha modificación, se remite copia de la STR N° 42511 de fecha 27/08/07 por la cual se procesaron los jornales correspondientes al mes de Julio/07 (ver ANEXO 28).
41	VICTOR R. VALDEZ ALONSO	SERV.DE CONSULTORIA-AUDITOR-ASESOR	Posee Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Asunción (ver ANEXO 29).
42	VIVIANA M. FERREIRA GOULD	SERVICIOS PERSONALES	Posee Título de Licenciada en Turismo y Hotelería expedido por la Universidad Columbia del Paraguay (ver ANEXO 29).
43	YLCEN GONZÁLEZ CARDOZO	SERVICIOS JURIDICOS	Posee Título de Abogada expedido por la Sede Regional de Asunción de la Universidad Católica



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION FACTURAS/ C.G.R.	DESCARGO C.S.J.
			Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).
44	YONI E. GONZÁLEZ AYALA	PRESTACION DE SERVICIOS	Posee Título de Licenciado en Administración de Empresas expedido por la Sede Regional de Alto Paraná de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (ver ANEXO 29).

En este punto, cabe acotar, que no existen normativas dictadas por la Sub Secretaría de Estado de Tributación en donde se reglamente que en los membretes de las facturas impresas deberá constar indefectiblemente el título universitario del contribuyente.

No obstante, nos comprometemos a incluir en los legajos de rendición de cuentas del rubro Honorarios Profesionales, copias de los títulos habilitantes, a partir del presente Ejercicio 2008.

Evaluación del Descargo

De acuerdo a lo manifestado por la Corte Suprema, los funcionarios contratados que no reúnen los requisitos profesionales para el cobro de salarios a través del Objeto de Gasto 145 - Honorarios Profesionales son los siguientes: Bernardo R. Acosta, Claudia Vera Zárate, Fátima Ozuna Ledesma, Guillermo R. González, Hugo Velázquez Ayala, Marcos De Brix, Miguel A. Gómez Torres, Norma Rolón A., Osvaldo Salerno, Roque A. Maldonado, Tomás R. Franco Pinto.

Los funcionarios contratados cuyas facturas tienen membrete comercial y no se ajustan a los servicios prestados dentro del Objeto de Gasto 145 son: José M. Domínguez Cicorio, Leticia Gómez Noldin, Saira M. Benítez Méndez.

Lo señalado en los párrafos anteriores no se ajusta a lo establecido en la Ley Nº 3.148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007" Anexo: Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en el Objeto de Gasto 145 Honorarios Profesionales: "... *Honorarios profesionales a personas físicas calificadas, contratadas para la prestación de servicios profesionales, técnicos o expertos en determinada materia y/o labores de asesoría especializada. Comprende los honorarios de profesionales universitarios, por servicios consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia...*"

Igualmente aquellas facturas que poseen membrete comercial, se encuentran en contravención a lo mencionado anteriormente, ya que el documento de respaldo no se adecua a las funciones para lo que fueron contratados.

Con relación a los funcionarios contratados cuyas facturas no especifican la actividad o profesión son: Carmen Lovera Cristaldo, Cinthia C. Fernández Páez, Diana M. Rodríguez Barrios, Emilio Giangreco Campuzano, Feliciano Peña Páez, Hernán A. Mayor González, Juan B. Rivarola Pérez, Lilian Mernes Jiménez, Luz Cáceres de Causarano, Luz Ma.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Victoria Alcaraz Vera, Margarita Durán Estragó, María Helena Jiménez Varela, Natalia Comelli Páez, Nilsen R. Román Gómez, Norma V. Escobar García, Olga Mercado Rotela, Rafael Gómez, Rosa L. Cardozo Bogarín, Rosa Ma. Estigarribia Andrada, Rubi Cristina Antonelli, Sandra Gómez Godoy, Sigrid F. Villalba Romallo, Sonia Ma. Da Silva, Víctor R. Valdéz Alonso, Viviana M. Ferreira Gould, Ylce González Cardozo, Yoni E. González Ayala; el Decreto N° 8345/06 “Por el cual se modifican los Decretos N° 6539 del 25 de octubre de 2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención y N° 6.806 del 20 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamenta el impuesto al valor agregado establecido en la ley N° 125/91, con la redacción dada por la ley N° 2421/2004”, se deroga el Artículo 14 de este último decreto, simplificando el consecuencia el régimen general de timbrado y uso de comprobante de venta”, Art. 19.- Requisitos del formato preimpreso de los Comprobantes de Venta y Documentos Complementarios.- De manera general estos documentos deberán tener preimpreso por las Empresas Gráficas autorizadas el siguiente información obligatoria: 5) *Actividad económica*. Por lo expuesto nos ratificamos.

Conclusión

Se realizaron pagos en concepto de Honorarios Profesionales a personas que no poseen título universitario habilitante y a personas cuyas facturas no se ajustan a lo establecido en la Ley N° 3.148/2006 2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007” Anexo: Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en el Objeto de Gasto 145 Honorarios Profesionales y al Decreto N° 8345/06 “Por el cual se modifican los Decretos N° 6539 del 25 de octubre de 2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención y N° 6.806 del 20 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamenta el impuesto al valor agregado establecido en la ley N° 125/91, con la redacción dada por la ley N° 2421/2004”, se deroga el Artículo 14 de este último decreto, simplificando el consecuencia en régimen general de timbrado y uso de comprobante de venta”, Art. 19.- Requisitos del formato preimpreso de los Comprobantes de Venta y Documentos Complementarios. 5)

Recomendación

La administración de la Corte Suprema de Justicia deberá implementar los mecanismos de control que permita la correcta imputación presupuestaria.

Observación N° 20

Se haN visualizado pagos en concepto de honorarios profesionales a personas físicas cuyas especialidades son afines al área de salud y que no están comprendidas dentro de los conceptos especificados para este objeto del gasto. Para una mejor comprensión de la situación señalada, se detallan los datos indicados en las facturas de los beneficiarios en el siguiente cuadro:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA***Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía*

STR N°	Monto G.	Beneficiario	Denominación s/Factura		
			N°	Fecha	Profesión
6.002	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	025	30/03/07	Clínica General
	1.500.000	Víctor Villa Díaz	088	11/05/07	Doctor
	1.500.000	Dr. Ricardo Oviedo Medina	006	03/05/07	Médico Cirujano
25.143	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	002	17/09/07	Clínica General
53.407	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	006	19/10/07	Clínica General
	2.500.000	Ángel Gustavo Vera Bejarano	005	25/10/07	Medico
49.881	1.500.000	Víctor Villa Díaz	6	19/10/07	Médico Cirujano
	1.500.000	Ricardo Oviedo Medina	15	18/09/07	Psicología – Obstetricia
28.820	2.500.000	Milciades A. Mareco C.	3	06/06/07	Médico Cirujano
64.574	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	8	08/11/07	Clínica General
	1.500.000	Víctor Villa Díaz	8	05/11/07	Médico Cirujano
	1.500.000	Ricardo Oviedo Medina	17	09/11/07	Ginecología - Obstetricia
	2.500.000	Ángel Gustavo Vera Bejarano	7	12/11/07	Medico
	2.500.000	Milciades A. Mareco C.	11	15/11/07	Médico Cirujano
57.790	2.500.000	Milciades A. Mareco C.	010	19/10/07	Médico Cirujano
57.770	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	007	19/10/07	Clínica General
	1.500.000	Víctor Villa Díaz	007	19/10/07	Médico Cirujano
24.863	2.500.000	Milciades A. Mareco C.	002	07/06/07	Médico Cirujano
6009	1.500.000	Víctor Villa Díaz	089	11/05/07	Doctor
	1.500.000	Ricardo Oviedo Medina	007	03/05/07	Ginecología - Obstetricia
	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	026	30/05/07	Clínica General
11.428	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	027	30/03/07	Clínica General
	1.500.000	Víctor Villa Díaz	090	11/05/07	Doctor
	1.500.000	Ricardo Oviedo Medina	008	03/05/07	Ginecología – Obstetricia
	2.500.000	Carlos Maria Jara Sánchez	005	09/10/07	Clínica General
46.206	1.500.000	Víctor Villa Díaz	005	17/10/07	Médico Cirujano
	1.500.000	Ricardo Oviedo Medina	014	18/10/07	Méd. Cirujano-Gineco – Obstetricia
	2.500.000	Ángel Gustavo Vera Bejarano	004	08/10/07	Medico

Descargo de la Observación

En base a las observaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Contralor, en anterior auditoria practicada a la Corte Suprema de Justicia, se informa que a fin de subsanar la situación dada en el Ejercicio Fiscal 2007, se previeron los recursos necesarios para el Ejercicio Fiscal 2008, en el Objeto del Gasto 142 – Contratación de Personal de Salud, pero ésta previsión no fue aprobada por el Congreso Nacional, razón por la cual, en fecha 05/02/08 por Expediente SIME N° 1947/08 se ha presentado una Reprogramación Presupuestaria al Ministerio de Hacienda, atendiendo a la necesidad de disponer de créditos presupuestarios en el objeto del gasto 142 – Contratación de Personal de Salud, para la imputación correspondiente a contratación de médicos, odontólogos, obstetras, químicos, enfermeras, auxiliares de enfermería y técnicos inherentes al ámbito de la salud durante el Ejercicio Fiscal 2008. El Ministerio de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Hacienda, por Resolución N° 88 de fecha 28 de marzo de 2008, autoriza la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 11823 de fecha 6 de febrero de 2008, dentro del Presupuesto 2008 de la Corte Suprema de Justicia.

A partir del mes de abril de 2008, las asignaciones correspondientes a los Médicos Carlos María Paz Jara Sánchez, Ricardo Vicente Oviedo Medina, Ángel Gustavo Vera Bejarano, Víctor Villa Díaz y Milciades Aníbal Mareco Casey, quienes prestan servicio en el Departamento Médico de la Corte Suprema de Justicia, son liquidados en el objeto del gasto 142 – Contratación de Personal de Salud.

Evaluación del Descargo

Atendiendo las explicaciones remitidas en el Descargo y a los trámites realizados por la institución; efectivamente los pagos realizados en el Ejercicio 2007 a los profesionales: Carlos María Paz Jara Sánchez, Ricardo Vicente Oviedo Medina, Ángel Gustavo Vera Bejarano, Víctor Villa Díaz y Milciades Aníbal Mareco Casey, fueron realizados en contravención a lo establecido en la Ley N° 3.148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007” Anexo: Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en el Objeto de Gasto 142 Contratación de personal de salud: “...Remuneraciones exclusivas para el personal del área de la salud. En este rubro incluye a los médicos, odontólogos, obstetras, químicos, enfermeras, auxiliares de enfermería y técnicos inherentes al ámbito de la salud...” Por lo que nos ratificamos.

Conclusión

De la muestra seleccionada se han visualizado pagos por **G. 57.000.000** (guaraníes cincuenta y siete millones) en concepto de honorarios profesionales a personas físicas, cuyas actividades son afines al área de salud en contravención a lo establecido en la Ley N° 3.148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007” Clasificador Presupuestario – Objeto de Gastos 145 Honorarios Profesionales.

Recomendación

La administración de la Corte Suprema de Justicia deberá implementar los mecanismos de control que permita la correcta imputación presupuestaria.

3.1.2. Bienes de Consumo e Insumos

Código	Denominación	Movimiento		Balance General Saldo al 31/12/2007 G.
		Débito G.	Crédito G.	
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	6.589.287.776	9.149.723.461	2.560.435.685

3.1.2.1 Combustible

Con relación a esta cuenta, se procedió a la verificación de los documentos que respaldan los gastos realizados en Combustibles por un total que asciende a **G. 2.065.730.960** (guaraníes dos mil sesenta y cinco millones setecientos treinta mil novecientos sesenta)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

adquiridos de la firma Barcos y Rodados S.A. y Lubricantes del Paraguay S.A. (LUBRIPAR SA).

Los documentos revisados obrantes en el legajo de rendición de cuentas son: Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), Comprobantes de Compra, Factura de Crédito, Comprobante de Retención; Recibos de Dinero y la registración correspondiente en el Libro Mayor.

Además, se ha verificado el procedimiento de utilización y distribución del Uso de Combustible. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia cuenta con un Reglamento para la Utilización y Distribución de Cupos de Combustible; el cual señala: A. Otorgamiento cupos de combustible y B. Proceso de Entrega de Combustible.

Al verificar el cumplimiento del reglamento señalado en el párrafo anterior surgen las siguientes situaciones:

Observación N° 21

- a. Las Notas de Solicitud de Combustible no cuentan con los siguientes datos: marca del vehículo, modelo, año y consumo promedio. En el siguiente cuadro se señala a modo de ejemplo:

Solicitud		Recibos de Cupos			
Fecha Solicitud	Fecha Viaje	Cantidad			Monto G.
		Desde	Hasta	Total	
11/05/2007	11-12/05/2007	150.002.011	150.002.016	6	240.000
07/05/2007	07-08/05/2007	150.002.017	150.002.022	6	240.000
03/05/2007	03-04/05/2007	150.002.023	150.002.028	6	240.000
02/05/2007	01-02/05/2007	150.002.029	150.002.034	6	240.000
30/04/2007	29-30/04/2007	150.002.035	150.002.040	6	240.000
27/04/2007	27-28/04/2007	150.002.041	150.002.046	6	240.000
25/04/2007	25-26/04/2007	150.002.047	150.002.052	6	240.000
11/05/2007	14/05/2007	150.002.071	150.002.080	10	400.000
03/05/2007	---	150.002.094	150.002.098	5	200.000
27/07/2007	03-06/08/2007	150.002.131	150.002.132	2	80.000
27/07/2007	03-06/08/2007	150.002.134	150.002.136	3	120.000
27/07/2007	03-06/08/2007	150.002.141	150.002.142	2	80.000
27/07/2007	03-06/08/2007	150.002.144	150.002.146	3	120.000
27/07/2007	03-06/08/2007	150.002.151	150.002.175	25	1.000.000
16/05/2007	17-18/05/2007	150.002.272	150.002.288	17	680.000
11/05/2007	14/05/2007	150.002.289	150.002.295	7	280.000
17/05/2007	18/05/2007	150.002.342	150.002.347	6	240.000
18/05/2007	21/05/2007	150.002.490	150.002.491	2	80.000
21/05/2007	---	150.002.492	150.002.492	1	40.000
21/05/2007	---	150.002.493	150.002.493	1	40.000
21/05/2007	---	150.002.494	150.002.495	2	80.000
01/08/2007	---	160.000.101	160.000.118	18	720.000
27/07/2007	03-06/08/2007	160.000.134	160.000.168	35	1.400.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Solicitud		Recibos de Cupos			
Fecha Solicitud	Fecha Viaje	Cantidad			Monto G.
		Desde	Hasta	Total	
11/05/2007	11-12/05/2007	150.002.011	150.002.016	6	240.000
08/08/2007	09/08/2007	160.000.169	160.000.188	20	800.000
13/08/2007	----	160.000.201	160.000.230	30	1.200.000
16/08/2007	----	160.000.270	160.000.289	20	800.000
04/09/2007	-----	160.000.385	160.000.389	5	200.000
24/08/2007	28/08/2007	160.000.551	160.000.566	16	640.000
28/08/2007	---	160.000.622	160.000.638	17	680.000
07/09/2007	set./2007	160.000.665	160.000.670	6	240.000
10/09/2007	11-12/09/2007	160.000.677	160.000.687	11	440.000
18/09/2007	---	160.000.701	160.000.736	36	1.440.000
19/09/2007	---	160.000.737	160.000.739	3	120.000
17/09/2007	17-18/09/2007	160.000.740	160.000.745	6	240.000
19/09/2007	19-20/09/2007	160.000.746	160.000.751	6	240.000
27/04/2007	02-03/05/2007	140.000.246	140.000.250	5	200.000
10/05/2007	10/05/2007	140.000.236	140.000.245	10	400.000
09/05/2007	---	140.000.150	140.000.155	6	240.000
27/05/2007	02-03/05/2007	140.000.147	140.000.149	3	120.000
03/05/2007	04-07/05/2007	140.000.111	140.000.146	36	1.440.000
07/05/2007	10-12/05/2007	140.000.068	140.000.087	20	800.000
14/05/2007	11/05/2007	140.000.056	140.000.067	12	480.000
08/05/2007	10-11/05/2007	140.000.050	140.000.055	6	240.000
08/05/2007	10-11/05/2007	140.000.027	140.000.049	23	920.000
19/04/2007	25/04/2007	130.000.998	130.000.998	1	40.000
24/04/2007	25/04/2007	130.000.997	130.000.997	1	40.000
24/04/2007	26-28/05/2007	130.000.982	130.000.991	10	400.000
20/09/2007	21-22-23/09/2007	160.000.787	160.000.788	2	80.000
21/09/2007	20/09/2007	160.000.789	160.000.791	3	120.000
21/09/2007	21-22/09/2007	160.000.792	160.000.797	6	240.000
24/09/2007	---	160.000.818	160.000.823	6	240.000
24/09/2007	23-24/09/2007	160.000.824	160.000.829	6	240.000
25/09/2007	25-26/09/2007	160.000.878	160.000.883	6	240.000
14/09/2007	---	160.000.894	160.000.897	4	160.000
01/10/2007	---	160.000.940	160.000.944	5	200.000
03/10/2007	---	160.001.101	160.001.122	22	880.000
Total				550	22.000.000

- b. En los Recibos de Cupos de Combustible no se individualizan los datos de: Lugar del viaje, Kilómetros a recorrer, fechas. En el siguiente cuadro se señala a modo de ejemplo:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Recibo de Cupos				
Cantidad			Solic.	Monto G.
Desde	Hasta	Total		
150.002.011	150.002.016	6	Dr. Pedro Mayor	240.000
150.002.017	150.002.022	6	Dr. Ruben Riquelme	240.000
150.002.023	150.002.028	6	Dr. Pedro Portillo	240.000
150.002.029	150.002.034	6	Dr. Hugo Sosa Pasmor	240.000
150.002.035	150.002.040	6	Dr. Julian Lopez	240.000
150.002.041	150.002.046	6	Dr. Miguel Fernandez	240.000
150.002.047	150.002.052	6	Dr. Miguel Ayala Brun	240.000
150.002.493	150.002.493	1	Lic. Roberto Torres	40.000
150.002.494	150.002.495	2	Lic. Gustavo Chamorro	80.000
160.000.385	160.000.389	5	Sra. Cynthia Nuñez	200.000
160.000.665	160.000.670	6	Dr. Alcides Corbeta	240.000
160.000.737	160.000.739	3	Lic. Liz Insfran Carballo	120.000
160.000.740	160.000.745	6	Dra. Ma. Griselda Caballero	240.000
160.000.746	160.000.751	6	Dr. Ruben Ayala Brun	240.000
160.000.789	160.000.791	3	Sr. Tomas Ramirez	120.000
160.000.792	160.000.797	6	Dr. Miguel Fernandez	240.000
160.000.818	160.000.823	6	Lic. Raquel Cabrera	240.000
160.000.824	160.000.829	6	Dr. Julian Lopez	240.000
160.000.878	160.000.883	6	Dr. Hugo Sosa Pasmor	240.000
98				3.920.000

Descargo de la Observación

- a. En la nota de solicitud de combustible de un Juez, Director o Jefe de Departamento, en la mayoría de los casos no se pueden incluir los datos del vehículo pues no se conoce de antemano el vehículo que será asignado para el cumplimiento de la tarea a realizar, conforme a la disponibilidad de vehículo de la flota de la CSJ.

En relación a la utilización de combustible para los juzgados, se trabaja de acuerdo a los casos que van surgiendo, acudiendo al lugar de los hechos, por lo que contar con la provisión de combustible es indispensable. Igualmente para las demás oficinas, no se tiene de antemano un itinerario definido de las gestiones o trámites.

A la recepción de solicitudes de viajes, la Dirección Administrativa incluye el destino y el detalle del recorrido a los efectos de realizar el cálculo del kilometraje, así como también la definición del vehículo para determinar el consumo promedio y establecer la cantidad de cupos a ser entregados.

- b. Por las causas señaladas en el punto anterior para las asignaciones a los jueces por Turno, o a distintas Dependencias, no se explicita en el recibo el lugar de viaje ni los kilómetros a recorrer. La Dirección Administrativa provee los cupos de combustible de acuerdo a los turnos y a la cantidad estimada de combustible a ser utilizado conforme a las actividades a ser realizadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Para los demás casos, la Dirección Administrativa dispondrá el cumplimiento de la observación presentada (se anexan disposiciones implementadas para el Ejercicio 2008).

Evaluación del Descargo

- a. La Corte Suprema de Justicia confirma lo observado respecto a que “las Notas de Solicitud de Combustible no cuentan con los siguientes datos: marca del vehículo, modelo, año y consumo promedio”. Lo señalado por la institución en el descargo no se ajusta al procedimiento administrativo interno establecido en el “Reglamento para la Utilización y Distribución de Cupos de Combustible”, ítem B. Proceso de Entrega de Combustible, que en el numeral 1 expresa: **“Solicitante presenta a la Dirección Administrativa una Nota solicitud de combustible que debe especificar fecha viaje, itinerario, vehículo marca, modelo, año, consumo aproximado, fecha de viaje entre otros, firmado por el solicitante (con visto bueno de un funcionario Superior inmediato) en caso de que el solicitante sea funcionario de menor rango”**. Por lo que nos ratificamos.
- b. En el descargo la Corte Suprema de Justicia confirma lo observado por el Organismo Superior de Control de que “En los Recibos de Cupos de Combustible no se individualizan los datos de: Lugar del viaje, Kilómetros a recorrer, fechas”, no ajustándose a lo establecido en el procedimiento administrativo interno establecido en el “Reglamento para la Utilización y Distribución de Cupos de Combustible”, ítem B. Proceso de Entrega de Combustible, numeral 3 Proceso de entrega de Cupos, inc. c) **“A la entrega de Cupos: el solicitante o su representante firmará el recibo donde se expresa cantidad de cupos, lugar de viaje, kilómetros a recorrer, solicitante, fecha, su equivalente en guaraníes”**. Por lo que nos ratificamos

Conclusión

Las Notas de Solicitud de Combustible no cuentan con los datos suficientes como: marca del vehículo, modelo, año y consumo. Tampoco, en los Recibos de Cupos de Combustible se individualizan los datos de: Lugar del viaje, Kilómetros a recorrer, fechas tal como dispone el “Reglamento para la Utilización y Distribución de Cupos de Combustible”, ítem B. Proceso de Entrega de Combustible, numeral 1 y numeral 3 Proceso de entrega de Cupos, inc. c).

Recomendación

La administración de la Corte Suprema de Justicia deberá implementar los mecanismos de control que aseguren el correcto llenado de los documentos que respaldan la utilización de combustible.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

3.2. Pasivo No Corriente

Código Contable	Cuenta	Balance General Saldo al 31/12/2007
4.2.1	Préstamos a largo plazo	
4.2.1.02	Préstamos de la Banca Nacional	26.632.956.227

Con respecto al Convenio de Préstamo BID 934-OC/PR (SUB 38) suscripto por la Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Hacienda y Fiscalía General del Estado en fecha 13/11/1997, se ha visualizado los pagos efectuados por la Corte Suprema de Justicia durante el Ejercicio Fiscal 2007, que se detallan a continuación:

STR		Concepto	Obligación			Egreso	
N°	Fecha		N°	Fecha	Monto	N°	Fecha
40.757	20/08/07	732- Amortización de la deuda con el sector público no financiero	16.327	20/08/07	1.000.000.000	18.229	10/09/07
		712 – Intereses de la deuda con el sector público no financiero	16.329	20/08/07	750.000.000	18.304	10/09/07
78.135	27/12/07	732- Amortización de la deuda con el sector público no financiero	32.863	26/12/07	1.000.000.000	2.561	15/02/08
		712 – Intereses de la deuda con el sector público no financiero	32.861	26/12/07	749.770.355	2.554	15/02/08
Total					3.499.770.355		

Como se visualiza en el cuadro anterior con la STR N° 40.757 de fecha 20/08/2007 se ha transferido fondos para el pago en concepto de Amortización e intereses de la deuda con el sector público no financiero por un monto de G. 1.750.000.000 (guaraníes mil setecientos cincuenta millones), con Aviso de Débito en fecha 31/08/07, y en fecha 10/09/2007 según Egreso N° 18.229 se ha realizado la registración correspondiente. Asimismo, con la STR N° 78.135 de fecha 27/12/2007 se ha transferido fondos para el pago en concepto de Amortización e Intereses de la Deuda con el Sector Público No Financiero por un monto de G. 1.749.770.355 (guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco), con Aviso de Débito en fecha 25/01/2008 y en fecha 15/02/2008 según Egreso N° 2.554 se ha realizado la registración correspondiente; surgiendo de la verificación cuanto sigue

Observación N° 22

El pago en concepto de Amortización e Intereses de la Deuda con el Sector Público No Financiero se realiza en forma atrasada, posterior a la fecha de vencimiento; en el siguiente cuadro se detallan los vencimientos en concepto de capital e intereses:

Concepto	Pagadero en Dólares Americanos
Capital	171.604,10
Interés	108.162,18
Capital vencido	423.892,92
Interés vencido	106.038,15
Interés Moratorio	27.240,57
Total	836.937,92



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Descargo de la Observación

Referente a la observación formulada, manifestamos cuanto sigue:

Por Nota DGCDP/DGTP N° 51 de fecha 16 de noviembre de 2007, el Ministerio de Hacienda informa que el 27/12/07 vence el plazo para el pago de la cuota de capital e interés, del Convenio de Préstamo BID 934-OC/PR (SUB38), esto fue informado a los auditores por Memorando D.G.A.F. N° 258 de fecha 28 de mayo de 2008, de acuerdo a los valores que se detallan a continuación:

Concepto	Pagadero en Dólares Americanos
Capital	171.604,10.-
Interés	108.162,18.-
Capital Vencido	423.892,92.-
Interés Vencido	106.038,15.-
Interés Moratorio	27.240,57.-
Total	836.937.92.-

En fecha 26/12/07, se han efectuado obligaciones por un valor total de Gs. 1.749.770.355 (guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco), que deben restarse a lo informado por el Memorando citado precedentemente.

La totalidad de las cuotas correspondientes a los servicios de la Deuda Pública no fueron pagadas debido a la falta de disponibilidad financiera, atendiendo a su afectación en F.F. 30 y a otras prioridades de la Institución, como ser pago de compromisos contraídos con proveedores y pagos de servicios personales.

Señalamos así mismo, que la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda es la encargada del manejo del Sistema de la Deuda Pública, informa semestralmente a las Instituciones sobre los importes adeudados en concepto de capital e intereses, y aplica los importes transferidos a los diversos conceptos que componen la misma. En los estados contables de las Instituciones solo consta el capital adeudado, no así los intereses normales y moratorios. El importe esta expresado en guaraníes, y anualmente se efectúan los ajustes correspondientes al tipo de cambio del dólar comunicado por el Ministerio de Hacienda.

Evaluación del Descargo

Se confirma lo observado en cuanto al pago de la deuda con atrasos, por lo que nos ratificamos.

Conclusión

Se han realizado pagos del Servicio de la Deuda en el Ejercicio Fiscal 2007 en el marco del Convenio de Préstamo BID 934-OC/PR (SUB38), con atrasos en concepto de cuotas de capital e intereses, por un total que asciende a **G. 3.499.770.355** (guaraníes tres mil



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco)

Recomendación

Los responsables de la administración deberán coordinar con el Ministerio de Hacienda a fin de que el pago del Servicios de la Deuda no se realice con atraso.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPITULO IV

4. Seguimiento a las Recomendaciones

Por Resolución CGR N° 1731 de fecha 10 de noviembre de 2006, la Contraloría General de la República ha dispuesto la realización del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de setiembre de 2006. Por Resolución CGR N° 116 del 14 de febrero de 2007 se ha dispuesto la ampliación del alcance de la Resolución C.G.R. N° 1731/06 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Con respecto a las recomendaciones resultantes del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006, solicitamos informes sobre las acciones tomadas por los responsables de la Corte Suprema de Justicia al respecto, conforme se señalan a continuación:

- a. **“Registrar los ingresos judiciales en su totalidad, inmediatamente a su recepción. La contabilización oportuna de los ingresos garantiza la confiabilidad de la información que se obtenga sobre el disponible y sirve de base para la toma de decisiones”.**

Respuesta al seguimiento a las recomendaciones

Se informa cuanto sigue:

- *La misma ha sido implementada en su totalidad sirviendo como base de sustento la Dinámica Contable proveída por el Ministerio de Hacienda a través de la Nota D.G.C.P. N° 462 de fecha 30 de mayo de 2007.*
- *Igualmente en el Balance General se expone el saldo de las cuentas Recaudaciones a Depositar y Recaudaciones a Distribuir, cuentas contables agregadas al Plan de Cuentas Institucional en virtud de ésta implementación.*

Evaluación del Descargo

Con respecto a la recomendación mencionada en el párrafo anterior, durante el trabajo de campo, se ha verificado que la Corte Suprema de Justicia ha solicitado la dinámica contable y por Nota D.G.C.P. N° 462 de fecha 30/05/2007 el Ministerio de Hacienda sugiere a la Corte Suprema de Justicia la aplicación de lo siguiente. “...la dinámica contable a aplicar con respecto a la totalidad de las recaudaciones.

...Actualmente la registración contable de los Ingresos Judiciales, se realiza solamente por el porcentaje que le corresponde a la Corte Suprema de Justicia y que afecta al presupuesto de ingreso, no registrándose contablemente por la totalidad de los ingresos a ser distribuidas a otros Organismos y Entidades del Estado”

Además de lo mencionado precedentemente, por Memorando D.G.A.F. N° 138 de fecha 31/03/2008, el Director General de Administración y Finanzas, señala cuanto sigue en el



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

numeral "... 5) Dicha dinámica contable, fue solicitada a los efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de la República en el marco del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Corte Suprema de Justicia correspondiente al Ejercicio 2006, dispuesta por Resolución CGR N° 1731/06 y ampliada por Resolución CGR N° 116/07.

En lo que respecta al atraso en las registraciones contables correspondiente a la cuenta Recaudaciones a Depositari, los mismos se debieron al hecho de que la Dinámica Contable correspondiente recién fue obtenida en fecha 30 de mayo de 2007, lo que generó un atraso en las registraciones, situación totalmente subsanada al 31/07/07"

Conclusión

Por todo lo señalado concluimos que la Corte Suprema de Justicia ha arbitrado los medios necesarios a fin de registrar los ingresos judiciales en su totalidad inmediatamente a su recepción.

b. **"Realizar los pagos de Bonificaciones y Gratificaciones - Responsabilidad en el Cargo en el marco de los lineamientos dispuestos por la Ley"**

Respuesta al seguimiento a las recomendaciones

Nos ratificamos en los términos del descargo de la Observación N° 35.

Evaluación del descargo

Con respecto a la recomendación señalada precedentemente, por Memorando CGR N° 18 de fecha 15/04/2008, se solicita informe sobre la disposición legal y criterio considerado para el pago en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el cargo, durante el periodo sujeto a control.

Por Memorando D.G.A.F.N° 181 de fecha 15/04/08, el Director General de Administración y Finanzas remite cuanto sigue:

"...En cuanto al criterio adoptado, manifestamos cuanto sigue:

- *Según el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 3148/06 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007", se entiende en concepto de **Bonificaciones y Gratificaciones** a la remuneración básica mensual del funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo de personal tales como, bonificaciones por antigüedad en la función, responsabilidad en el cargo, responsabilidad por gestión administrativa de tesorería y presupuesto, labores insalubres y riesgosas, entre otros, los cuales serán asignados, liquidados y abonados conforme a las disposiciones legales, laborales, presupuestarias vigentes y de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la **reglamentación institucional**.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- El criterio adoptado para la asignación de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo se encuentra establecido por la Acordada N° 250 del 15 de febrero de 2002 “Que reglamenta el pago de las Bonificaciones y Gratificaciones a funcionarios del Poder Judicial”, que en su Artículo 5° establece la metodología para la asignación de dichas remuneraciones complementarias, considerándose para el efecto la carga de trabajo y la responsabilidad, y por la Acordada N° 347 del 09 de febrero de 2005.
- Cabe acotar, que la Corte Suprema de Justicia sigue actuando en base a dichas acordadas, en atención al reconocimiento expreso que hace la Constitución Nacional a la autarquía presupuestaria y a la facultad de dictar su propio reglamento interno, así mismo, se ha sentado JURISPRUDENCIA INSTITUCIONAL en la Nota CGR N° 4848 de fecha 06 de octubre de 2004, si bien en dicha oportunidad la Contraloría General de la República emitió su parecer en cuanto a la facultad de la Corte Suprema de Justicia de abonar una suma mayor que el 40 %, no es menos cierto que dicho Organismo Contralor **“reconoce que la Corte Suprema de Justicia tiene potestad constitucional para dictar su propio reglamento interno”**
- Entendemos que la autarquía presupuestaria implica la condición de que no se necesita de otros para subsistir, que los fondos de la Corte Suprema de Justicia son incluidos año tras año en el Presupuesto General de la Nación y deben ser ejecutados dentro de los lineamientos determinados expresamente por la ley y sus respectivas reglamentaciones. En tal sentido, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Artículo 8° referente a los “Lineamientos del Presupuesto General de la Nación” dispone que “El Poder Ejecutivo determinará anualmente, por Decreto, los lineamientos del Presupuesto de la Administración Central y de los Entes Descentralizados”, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la presente Ley”
- Consideramos innecesario el planteamiento de una acción de inconstitucionalidad al respecto, en virtud a la JURISPRUDENCIA INSTITUCIONAL anteriormente señalada, pues entendemos que las opiniones vertidas por el Organismo de Control en la persona del entonces Contralor General, son de carácter institucional, no personal, es decir, que dichas opiniones permanecen invariables mientras las normas no varíen de sustancia.
- Estas opiniones/dictámenes no deberían verse afectados por los cambios de autoridades en el Organismo de Control.
- Consideramos así mismo, que al efectuar el pago de Bonificaciones en virtud a las Acordadas mencionadas inicialmente, la Corte Suprema de Justicia no está incurriendo en la infracción prevista en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 83 Inciso “d”.

Conclusión

La Corte Suprema de Justicia realiza pagos en concepto de “Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo de acuerdo a la Acordada N° 250 del 15 de febrero de 2002, “Que reglamenta el pago de las Bonificaciones y Gratificaciones a funcionarios del Poder



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Judicial”, que en su Artículo 2° prevé la asignación a funcionarios del área jurisdiccional y administrativa y en el Artículo 5° establece la metodología para la asignación de dichas remuneraciones complementarias, considerándose para el efecto la carga de trabajo y la responsabilidad, y por la Acordada N° 347 del 09 de febrero de 2005; y no en base a los lineamientos dispuestos por las disposiciones legales y las respectivas reglamentaciones que rigen al Presupuesto General de la Nación, específicamente el Anexo al Decreto 8.885/07 – Anexo “A” Guías de procesos del PGN 2007, que reglamenta la Ley N° 3148/06 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007*”, en lo referente al objeto del gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones”, inc. a).

Consideramos que tal situación debe remitirse al estamento correspondiente a fin de determinar cuál de los criterios prevalece, (la Ley Que Aprueba el Presupuesto o la Constitución Nacional); pues la Corte Suprema de Justicia hace alusión a la “*autarquía presupuestaria*” y además entre las funciones de la misma es la de “*interpretar leyes*” entre otras cosas.

c. “*Describir los servicios prestados en los Contratos de Prestación de Servicios de Honorarios Profesionales a ser suscritos por la Corte Suprema de Justicia*”.

Respuesta al seguimiento a las recomendaciones

Se informa que a partir del presente ejercicio fiscal 2008, se ha implementado la recomendación del Ente Contralor. En los contratos de prestación de servicios correspondientes a Honorarios Profesionales, se describen las tareas a ser desempeñadas, así como la presentación de informes al Jefe inmediato y cuando fuere necesario ante la Dirección de Recursos Humanos

Evaluación al descargo

Al respecto, se ha podido verificar en base a la muestra seleccionada que en los Contratos de Prestación de Servicios se describen los servicios del contratado y/o contratada, así como el área respectiva en la cual se desempeñara.

Conclusión

La Corte Suprema de Justicia ha dado cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General de la República en este punto.

d. “*Imputar en el objeto de gastos de honorarios profesionales los pagos efectuados, en virtud a contratos suscritos con personas que acreditan el nivel universitario*”.

Respuesta al seguimiento a las recomendaciones

Tal como se señalara en el descargo de la Observación N° 37, a partir de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el marco del Examen Especial a la Corte Suprema de Justicia por el Ejercicio 2006, cuya comunicación se ha efectuado en el mes de julio/07, se



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

han encaminado tareas conjuntas a fin de depurar los listados de contratados que se encontraban percibiendo sus haberes en el rubro de Honorarios Profesionales, solicitando a las personas afectadas la presentación de los títulos que acreditan el nivel universitario, así como la especificación de la profesión.

Evaluación al descargo

De la verificación por muestreo de los gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 de honorarios profesionales se ha observado que aún hay casos de erogaciones imputadas a este objeto del gasto que no acreditan el nivel requerido, no ajustándose a lo establecido en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 3.148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”, *145 Honorarios profesionales...* El desarrollo del mismo se detalla en el ítem 3.1.1.2 de este informe.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por la Corte Suprema de Justicia, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

1. La Corte Suprema de Justicia no tiene un criterio unificado para la registración cronológica de las depósitos realizados en las cuentas especiales habilitadas en el Banco Central del Paraguay, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 57 – Fundamentos técnicos. inc. b).
2. La Corte Suprema de Justicia no registró en el Balance General al 31/12/07 los saldos de las Ctas. Ctes. N° 819721 - Venta de Formularios, N° 818562/9 - Multas, N° 751712/9 - Juicios y N° 275336/9 - Tasas Especiales por un total según conciliación bancaria de **G. 629.243.479** (guaraníes seiscientos veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve), habilitadas en el Banco Nacional de Fomento, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 54. inc. c) y Art. 55, inc. c), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”, Art. 87.
3. En los legajos de rendición de cuentas de Existencia de Bienes correspondientes a las STR N° 9301 de fecha 23/03/07 de **G. 50.700.000** (guaraníes cincuenta millones setecientos mil) y STR N° 25712 de fecha 07/06/07 de **G. 30.301.970** (guaraníes treinta millones trescientos un mil novecientos setenta), no se adjunta las Notas de Remisión de los bienes adquiridos, no dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6539/2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención”, Art. 30 – *Notas de Remisión*.
4. La Factura N° 407 de **US\$ 13.807** (dólares americanos trece mil ochocientos siete) presenta deficiencias en el llenado de los requisitos no preimpresos, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8345/06 “Por el cual se modifican los Decretos N° 6539 del 25 de octubre de 2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención y N° 6.806 del 20 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta el impuesto al valor agregado establecido en la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/2004”, se deroga el Artículo 14 de este último decreto, simplificando en consecuencia el régimen general de timbrado y uso de comprobante de venta”, Art. 20 *Requisitos No Preimpresos para la Expedición de las Facturas*.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

5. No se especifican en los Recibos de Dinero remitidos el 80% del IVA por la adquisición de impresoras equivalente a **US\$ 1.004,00** (dólares americanos un mil cuatro), tal como dispone el Decreto N° 6539/2005 “Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención”, dispone en el Art. 14.- “Oportunidad en la que se debe expedir Comprobante de Venta.

En los Formularios FC04 – Movimientos de Bienes de Uso de la Corte Suprema de Justicia, se ha verificado que existen bienes que fueron incorporados con el mismo número de rótulo y que arrastra del Ejercicio Fiscal 2002 no ajustándose al Decreto N° 39.759 “Por el cual se aprueba el manual de procedimientos que establece normas para la administración, control, custodia, clasificación, contabilización de bienes del Estado y se ordena la realización del Inventario General y Avalúo de los mismos”, Art. 25 vigente en ese Ejercicio Fiscal y que durante el periodo auditado no ha sido subsanado.

6. Al 31/12/2007 existía una diferencia de **G. 9.281.429** (guaraníes nueve millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintinueve) entre los saldos expuestos en la cuenta contable Anticipos Varios – Proyecto PAR/97/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia” y los Informes Financieros y Rendiciones de Cuentas presentados por la CSJ, en contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56 Contabilidad institucional, inc. b).
7. La Dirección Nacional del Proyecto PAR/97/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia” no ha presentado a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) los Formularios FC N° 08 “Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyectos” en forma mensual en contravención a lo dispuesto por la Res. M.H. N° 79 del 09/03/07, Art. 14 y 20.
8. La U.E.P. del Proyecto PAR/97/021 “Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia” no lleva ni mantiene actualizado el Inventario Analítico de los Bienes de Uso”, en contravención a lo dispuesto por la Res. M.H. N° 79 del 09/03/07 en su Art. 21.
9. La Corte Suprema de Justicia no ha remitido la Planilla de Rendición de Cuentas de Viáticos y el Formulario Mensual de los pagos realizados con los recursos provenientes de la STR N° 25712 de fecha 07/06/07, en contravención a lo dispuesto por la Res. M.H. N° 79 del 09/03/07 en su Art. 15.
10. La Unidad Ejecutora de Proyectos realizó la devolución del saldo no utilizado de **G. 1.087.494.976** (guaraníes mil ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis) de los Anticipos Varios transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2007, fuera del plazo establecido en el Decreto N° 8885/2007 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”- Anexo “A” Guía de Procesos Punto 08 - 8.2, inc. b).
11. El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/07 de la Corte Suprema de Justicia, en base a la muestra a las Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá y Caazapá,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Encarnación, Misiones, Caaguazú y San Pedro, Concepción y Amambay, presenta una diferencia en la cuenta contable “Edificaciones” de **G. 75.986.047.524** (guaraníes setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis millones cuarenta y siete mil quinientos veinte y cuatro) con lo expuesto en el Inventario Patrimonial; no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 56° inc. d), Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Financiera (SIAF)*”, Art. N° 95 y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de Exposición y Objetividad.

12. El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/07 de la Corte Suprema de Justicia, en base a la muestra a las Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá y Caazapá, Encarnación, Misiones, Caaguazú y San Pedro, Concepción y Amambay, presenta una diferencia y en la cuenta contable “Terrenos” de **G. 48.858.767.970** (guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta) con lo expuesto en el Inventario Patrimonial, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 56° inc. d), Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Financiera (SIAF)*”, Art. N° 95 y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de Exposición y Objetividad.
13. a. Existen diferencias en cuanto a la cantidad de terrenos entre datos obrantes en el Inventario del Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia, en donde figuran 451 terrenos; de los cuales presentaron 131 títulos de propiedad y según la planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 13, expedidos al 06/03/08 por el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Sub Secretaría de Estado de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda figura 112 terrenos, por lo que no cumple con lo establecido en la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, en el primer párrafo del Art. 65 Examen de Cuentas.
- b. El inmueble del distrito La Catedral, Departamento Central, con Cta. Cte. Ctal. N° P-11977, se halla registrado a nombre del Superior Gobierno y no de la Corte Suprema de Justicia, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 56 – Contabilidad institucional, inc. d).
- c.d. Además se constataron terrenos que no figuran en el Inventario Patrimonial por un valor de **G. 9.372.189.701** (guaraníes nueve mil trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve millones setecientos uno) Al respecto, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 54 inc. a) y c) y el Art. 56 – Contabilidad institucional, inc. d).
- e. Existe diferencia de **G. 1.699.626.956** (guaraníes un mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos veintiséis mil novecientos cincuenta y seis) entre lo expuesto en el Inventario del Departamento de Patrimonio y el Formulario FC-01 Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual de los terrenos indicados en cuadro de la observación e.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

14. Existen diferencias de datos en cuanto a Fincas, Cuenta Corriente Catastral y Padrón, entre los informes del Registro Público, Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado N° 16 y el Comprobante de Ingreso de la Municipalidad de los terrenos; no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 20.132 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”, en su Capítulo 1, 1.7 Responsabilidad. Detallados en los Cuadros N° 1 y 2.
15. Los inmuebles de la Corte Suprema de Justicia, detallados en los cuadros precedentes en cuanto a la numeración de rotulado en el Formulario FC-04 Movimiento de Bienes y de Uso y el Inventario de Patrimonio son diferentes al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, no cumpliéndose lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”, en su Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado y el Capítulo 2 Valoración e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.
16. En los legajos de terrenos de los Juzgados de Paz de: Colonia Tte. Esteban Martínez, ciudad de Luque, Fuerte Olimpo, ciudad de Capiatá, Servicios Generales – Sistema Penal, Ciudad de Guarambaré, ciudad de Itaguá y Distrito de la Encarnación no obran las Planillas de Avalúo tal como dispone el Decreto N° 504/03 “Por el cual se ordena el levantamiento de inventario de los bienes muebles, vehículos y maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos”, Art. 2.
17. Con respecto a la STR N° 661 de fecha 26/01/07 por **G. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones) del Proyecto N° 14315 (PAR98/007 “Implementación del Registro de Automotores”, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Res. M.H. N° 79 “Por la cual se establecen las normas y procedimientos para la ejecución, presentación de informes financieros de bienes y rendiciones de cuentas de los organismos y entidades el Estado que cuentan con programas o proyectos administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales previsionados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007, aprobado por Ley N° 3.148/2006”, Arts. 17, 19 y 20.
18. Se han visualizado pagos en concepto de “Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo” a funcionarios de la Corte Suprema de Justicia quienes no ejercen cargos que conlleven la representación legal de la Institución en el orden jerárquico, conforme a la verificación de la muestra seleccionada, por un monto de **G. 503.758.393** (guaraníes quinientos tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y tres), incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 8885 del 24/01/07 “Por el cual se reglamenta a la Ley N° 3.148/2006, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”, Anexo “A” Punto 03 Clasificador Presupuestario, Origen del Ingreso, Objeto del Gasto. 8. Clasificación por Objeto del Gasto, 8.4 Catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto 133, Bonificaciones y Gratificaciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Este punto del informe será derivado a la Dirección de Auditoría Forense de esta Entidad Superior de Control para su profundización.

19. Se realizaron pagos en concepto de Honorarios Profesionales a personas que no poseen título universitario habilitante y a personas cuyas facturas no se ajustan a lo establecido en la Ley N° 3.148/2006 2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007” Anexo: Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en el Objeto de Gasto 145 Honorarios Profesionales.
20. De la muestra seleccionada se han visualizado pagos por **G. 57.000.000** (guaraníes cincuenta y siete millones) en concepto de honorarios profesionales a personas físicas, cuyas actividades son afines al área de salud en contravención a lo establecido en la Ley N° 3.148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007” Clasificador Presupuestario – Objeto de Gastos 145 Honorarios Profesionales.
21. Las Notas de Solicitud de Combustible no cuentan con los datos suficientes como: marca del vehículo, modelo, año y consumo. Tampoco, en los Recibos de Cupos de Combustible no se individualizan los datos de: Lugar del viaje, Kilómetros a recorrer, fechas tal como dispone el “Reglamento para la Utilización y Distribución de Cupos de Combustible”, ítem B. Proceso de Entrega de Combustible, numeral 1 y numeral 3 Proceso de entrega de Cupos, inc. c).
22. Se han realizado pagos del Servicio de la Deuda en el Ejercicio Fiscal 2007 en el marco del Convenio de Préstamo BID 934-OC/PR (SUB38), con atrasos en concepto de cuotas de capital e intereses, por **G. 3.499.770.355** (guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco).
23. De la aplicación y evaluación del Sistema de Evaluación de Control Interno por Componentes y áreas específicas, el resultado final ha sido Riesgo Bajo, resultante de que en las áreas específicas de Inventario y Contabilidad han arrojado la calificación de riesgo medio y las áreas de Ambiente de Control, Valoración de Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo, Información y Comunicación, el área específico de Contratación, han arrojado la calificación de riesgo bajo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

En base a las observaciones señaladas los responsables de la administración de la Corte Suprema de Justicia deberá:

1. Implementar los mecanismos de registración de ingresos en tiempo y forma.
2. Establecer sistemas de registración que arrojen informes sobre todas las operaciones de ingresos y que se vean reflejados en sus informes financieros.
3. Arbitrar los medios a fin de que en los legajos de rendición de cuentas obren las Notas de Remisión.
4. Efectuar los mecanismos de control sobre los documentos que respaldan sus operaciones y que estén debidamente formulados y completados.
5. Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de subsanar las rotulaciones de bienes repetidas ante las instancias correspondientes.
6. Implementar los mecanismos de control y registración sobre sus operaciones a fin de que reflejen con certeza los saldos al cierre del Ejercicio Fiscal.
7. Implementar mecanismos de control que contribuyan a cumplir, en tiempo y forma, la incorporación de los bienes de uso administrados por los distintos proyectos de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.
8. Ejecutar mecanismos de control para cumplir con los requisitos de rendición de cuentas ante las instancias correspondientes.
9. Implementar los mecanismos de control que ayuden a mantener actualizado los datos de los bienes inmuebles con los documentos que acrediten su dominio.
10. Implementar el mecanismo necesario a fin de que en los legajos de inmuebles de la Corte Suprema de Justicia obren las Planillas de Avalúos.
11. Implementar las medidas necesarias para que la unidad ejecutora del Proyecto N° 14315 (PAR98/007 "Implementación del Registro de Automotores", dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes en lo relativo a Estudios y Proyecto de Inversión.
12. Implementar los mecanismos de control que permitan la correcta imputación presupuestaria.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

13. Adecuar la Acordada N° 250 del 15 de febrero del 2002 y la Acordada N° 347 del 9 de febrero de 2005 conforme a los lineamientos exigidos por la Ley N° 1535/99, su Reglamentación y legislaciones Presupuestarias.

14. Gestionar los mecanismos de control que aseguren el correcto llenado de los documentos que respaldan la utilización de combustible.

Esta Contraloría General de la República, en consideración del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídico sugiere a la Corte Suprema de Justicia la apertura de Sumarios Administrativos a los responsables de los trabajos realizados conforme a las conclusiones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 del presente informe; por incumplimiento a las disposiciones legales señaladas para cada caso y la aplicación de sanciones pertinentes, si correspondiere.

Así también se sugiere impulsar los tramites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada a través de los Sumarios Administrativos, surgieran indicios de responsabilidad Civil y/o Penal, en su caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere”

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo auditor, las autoridades de la Corte Suprema de Justicia deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el presente informe, que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la recepción de la presente.

El plan de mejoramiento deberá contener las acciones que implementarán la Institución, el cronograma correspondiente y las áreas responsables de su cumplimiento.

Es nuestro informe.

Asunción, 29 de agosto de 2008.

Lic. Andrea Rodríguez
Auditora

Lic. Sixto Gadea
Auditor

Lic. Mario Battilana
Auditor

Srta. Paola Riego
Auditora

Econ. Liz Torres Laconich
Jefa de Equipo

Lic. Fidel Notario
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Coordinadora – Directora General
Dirección General de Control
de la Administración Central



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental proporcionando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

INDICE

Dictamen.....	1- 2
Estados Financieros.....	3 - 13
Informe sobre la estructura del Sistema de Control Interno.....	14 - 19
PARTE II.....	20 – 22
Capitulo I - Antecedentes de la Corte Suprema de Justicia.....	23 – 24
Capitulo II - Análisis Contable y Financiero.....	25 – 70
Capitulo III - Pasivo.....	71 - 95
Capitulo IV - Seguimiento a las Recomendaciones.....	96 – 100
Capitulo V Conclusiones.....	101 – 105
Capitulo VI - Recomendaciones.....	106 – 107